

# Sesion 3.<sup>a</sup> (extraordinaria) en 22 de Octubre de 1902

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR BLANCO

### SUMARIO

Como no se hallaran presentes los señores Presidente ni vice-Presidente, pasa a presidir la sesion el señor Blanco. —Acta: Se da lectura a la de la sesion anterior i es aprobada. —Cuenta: Mensaje de S. E. el Presidente de la República en el que propone un proyecto de lei en virtud del cual se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad municipal o particular que se necesiten para regularizar las líneas férreas del Estado, establecer nuevas estaciones i paraderos o ensanchar los existentes, como asimismo las aguas i canteras necesarias para la explotación i para los trabajos de obras nuevas i conservacion de la via, debiendo hacerse la espropiacion en conformidad a la lei de 18 de junio de 1857; oficio del señor Ministro de Guerra con que remite los antecedentes solicitados por el señor Matte don Ricardo, relativos al pago del cánón de arrendamiento del terreno ocupado por los polvorines de Batuco; solicitud de los municipales de la 6.<sup>a</sup> comuna Recoleta de esta ciudad, en que piden se mantenga en el presupuesto para el año próximo, la asignacion para la sucursal de Correos «Santiago 8». —El señor Silva Cruz pregunta si se ha presentado el informe de la Comision Mista encargada de examinar los presupuestos para 1903 i el señor Presidente observa que dicho informe estaba sobre la mesa pero carecia del número de firmas suficientes. —A este respecto se suscita algun debate habiéndose dado cuenta en el curso de la discusion que ya habia sido firmado por el señor Mac-Iver i por el señor Bannen, se da por presentado el referido informe i queda en tabla. —En este incidente se suscita la duda de si son necesarias las firmas de la mayoría de los miembros de la Comision, duda sobre la que no hubo pronunciamiento de la Sala. —El señor Rozas propone, en vista de la situacion creada a algunas municipalidades por la lei de contribuciones que declaró fiscales las patentes mineras, que se tome como base para la discusion de este negocio un proyecto de lei presentado por S. S. en 1900, para lo cual bastaria incluir dicho proyecto en la convocatoria, para lo cual no se necesita, a su juicio, el acuerdo del Consejo de Estado. —El mismo señor Senador de Llanquihue pide que se dirija oficio al señor Ministro del Culto a fin de que remita al Senado, para ser tomada en consideracion, al tratarse del proyecto de lei de presupuestos, una solicitud de los vecinos de Maillen en la que piden los fondos necesarios para terminar la construccion de la iglesia de ese pueblo. —El señor Ministro de Hacienda espresa que se hará un deber en estudiar el proyecto a que se ha referido el señor Senador de Llanquihue i que una vez recibido ciertos datos pedidos respecto del proyecto elaborado por la Sociedad de Minería, sobre patentes mineras, será el

caso de ver a cuál de los dos proyectos convendrá preferir. —El señor Barros Luco (Ministro del Interior) formula la indicacion para celebrar sesiones diarias, a las horas de costumbre, con el objeto de ocuparse del proyecto de lei de presupuestos para 1903. —El señor Ballesteros sostiene que para incluir entre los asuntos de la convocatoria nuevos proyectos, se necesita el acuerdo del Consejo de Estado. —Con este motivo se promueve algun debate en el que toman parte varios señores Senadores. —El señor Ballesteros hace presente la situacion precaria porque atraviesa la comuna de «Providencia» i cree que para subsanarla deberia ese territorio ser anexado a la comuna de Santiago, i pide al señor Ministro del Interior que se sirva presentar algun proyecto de lei con este objeto o enviar los antecedentes necesarios para formularlo S. S. —El señor Ministro del Interior ofrece estudiar este asunto i el señor Walker Martínez declara que no debe hacerse por ahora ninguna innovacion en los límites comunales. —Sobre este mismo punto usan de la palabra los mismos señores Ballesteros i Walker Martínez. —Terminados los incidentes, se acuerda dirigir a nombre del señor Senador de Llanquihue, oficio al señor Ministro del Culto para que remita la solicitud de los vecinos de Maillen. —Se aprueba la indicacion formulada por el señor Barros Luco (Ministro del Interior) para celebrar sesiones diarias. —Se suspende la sesion. —A segunda hora continúa la discusion del proyecto de lei que concede fondos para la construccion del edificio destinado a la Seccion de Avalúos de la Aduana de Valparaiso. —Cerrado el debate, se vota i aprueba el proyecto, en la forma propuesta por el señor Ministro de Hacienda. —Se levanta la sesion. —Anexo: Informe de la Comision Mista de Presupuestos para 1903.

### Asistieron los señores:

Balmaceda, Elias  
Ballesteros, Manuel E.  
Bannen, Pedro  
Eastman, Adolfo  
González, Juan Antonio  
Irrarrázaval, Carlos  
Latorre, Juan José  
Mac-Iver, Enrique  
Matte, Ricardo  
Reyes, Vicente

Rozas, Ramon Ricardo  
Silva Cruz, Raimundo  
Silva Ureta, Ignacio  
Valdes Cuevas, Antonio  
Varela, Federico  
Vial, Alejandro  
Villegas, Enrique  
Walker Martínez, Carlos  
I los señores Ministros del Interior i de Hacienda.

El señor PRO-SECRETARIO.— Como no han concurrido los señores Presidente ni vice-Presidente, en conformidad al artículo 14 del Reglamento del Senado, corresponde presidir la sesión al honorable Senador de Santiago señor Blanco.

*El señor Blanco pasa a ocupar el sillón presidencial.*

El señor BLANCO (Presidente).— En nombre de Dios Todopoderoso se abre la sesión.

*Se dió lectura a la siguiente acta:*

«SESION 2<sup>a</sup> EXTRAORDINARIA DEL 21 DE OCTUBRE DE 1902

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Ballesteros, Bannen, Barros Luco (Ministro del interior), Blanco, Eastman, Echeverría, González, Guzman Irarrázaval, Latorre, Mac-Iver, Matte don Ricardo, Ossa, Reyes, Rozas, Silva Cruz, Silva Ureta, Varela, Vial, Villegas i Walker Martínez, i los señores Ministros de Relaciones Exteriores, de Justicia e Instrucción Pública, i de Hacienda.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

### Solicitudes

Una suscrita por los municipales que representan la séptima i décima comunas de Santiago, en la que piden se mantenga en el presupuesto para el año próximo la sucursal de correos «Santiago 7»;

Otra de varios vecinos de la calle de Santa Rosa i calles adyacentes, de esta capital, en la que hacen la misma petición a que se refiere la solicitud anterior; i

Otra de varios vecinos del barrio de la Recoleta en la que piden se mantenga en el presupuesto para el año próximo la sucursal de correos «Santiago número 8».

Se ordenó tenerlas presente en la discusión del presupuesto del Ministerio del Interior.

Antes de entrar a la órden del día, el señor Varela pidió se tomara desde luego en consideración el proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que concede a la «Sociedad Protectora de Empleados de Valparaiso» el per-

misio especial requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, durante treinta años, la posesion del bien raiz que tiene adquirido en la calle de Condell de la referida ciudad.

Esta indicacion se dió por aprobada con el asentimiento tácito de la Sala.

Puesto, en consecuencia, en discusión el referido proyecto de lei, fué aprobado por unanimidad i sin debate, en jeneral i particular a la vez.

Su tenor es como sigue:

### PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se concede a la «Sociedad Protectora de Empleados de Valparaiso» el permiso especial, requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, durante treinta años, la posesion del bien raiz que tiene adquirido en la calle de Condell de la referida ciudad.»

El señor Balmaceda pidió que en la sesión actual, despues de los incidentes, se discutiera el proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que incluye a Pisagua i Coronel entre los puertos por los cuales, segun el artículo 118 de la lei sobre alcoholes número 1,515, de 18 de enero de 1902, pueden importarse i esportarse alcoholes, licores espirituosos i vinos de todas clases.

El mismo señor Senador de Tarapacá llamó la atención del señor Ministro de Hacienda a la situación anormal en que han quedado algunas municipalidades, con motivo de haberse, por la lei de contribuciones, dispuesto que pasaran a ser fiscales las patentes mineras.

Agregó Su Señoría que estimaba urgente que el Gobierno presentara un proyecto de lei que salve la difícil situación en que se hallan, por el motivo indicado, las municipalidades de Coquimbo, Atacama, Antofagasta i Tarapacá.

Iguales observaciones hizo el señor Eastman, Senador de Coquimbo.

El señor Ministro de Hacienda contestó que el Gobierno se habia preocupado ya de este asunto, i que en poco tiempo más se tomaria alguna medida sobre el particular.

El señor Blanco reiteró al señor Ministro de Hacienda la petición hecha por Su Señoría, en sesión de 13 de agosto último, para que se enviaran a esta Cámara los antecedentes relativos a la adquisición i costo de las dragas para la

limpia de la bahía de Valparaíso i de otros puertos.

Pidió asimismo el señor Senador de Santiago que se oficiara al señor Ministro de Marina, a fin de que se sirva enviar a esta Cámara, los decretos i antecedentes relacionados con la cesion de los transportes *Marpo*, *Rancagua* i *Angamos* a la Compañía Sud-Americana de Vapores; espresándole, asimismo, el deseo de Su Señoría, el señor Senador de Santiago, de que se sirva concurrir a una de las próximas sesiones para dar las esplicaciones que habrá de pedirle sobre el particular.

Solicitó, tambien, el honorable señor Blanco, que en el oficio que se dirija al señor Ministro de Marina, se le pida que no se active el despacho de este asunto, ni se extiendan las correspondientes escrituras públicas, hasta que no se tome por el Senado conocimiento de la materia i se oiga su opinion al respecto.

Se acordó dirigir el oficio respectivo a nombre del señor Senador de Santiago.

El señor Ministro de Hacienda espresó que enviaria los antecedentes, pedidos por el señor Blanco, sobre adquisicion i costo de las dragas a que Su Señoría se habia referido.

El mismo señor Ministro hizo indicacion para que se discutiera desde luego el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos en la construccion del edificio destinado a la seccion de avalúos de la Aduana de Valparaíso.

Terminados los incidentes, se dieron sucesivamente por aprobadas las indicaciones formuladas por los señores Balmaceda i Ministro de Hacienda.

Púsose, en consecuencia, en discusion jeneral i particular, a la vez, el proyecto de lei que incluye a Pisagua i Coronel entre los puertos por los cuales, segun el artículo 118 de la lei sobre alcoholes, número 1,515, de 18 de enero de 1902, pueden importarse i esportarse alcoholes, licores espirituosos i vinos de todas clases.

El señor Ministro de Hacienda pidió que se agregara al proyecto en discusion el siguiente inciso:

«Esta lei rejirá desde el 1.º de enero de 1903.»

Despues de haber aducido el señor Balmaceda algunos razonamientos en apoyo de este proyecto, el señor Rozas pidió que ademas de Pisagua i Coronel, se incluyera tambien a Puerto Montt en la nomenclatura del artículo 118 de la lei sobre alco-

holes, modificándose en este sentido el proyecto en debate.

Esta indicacion fué combatida por el señor Bannen i apoyada por el señor Ossa.

Cerrado el debate, se dió por aprobado el proyecto en la forma en que ha sido remitido por la Honorable Cámara de Diputados.

Asimismo se dió por aprobado el inciso propuesto por el señor Ministro de Hacienda.

La indicacion del señor Rozas, fué aprobada por dieziocho votos contra tres.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Inclúyense a Pisagua, Coronel i Puerto Montt, entre los puertos por los cuales, segun el artículo 118 de la lei sobre alcoholes, número 1,515, de dieziocho de enero de 1902, pueden importarse i esportarse alcoholes, licores espirituosos i vinos de todas clases.

Esta lei rejirá desde el 1.º de enero de 1903.»

Púsose despues en discusion jeneral i particular, a la vez, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir, por lo que resta del presente año, hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos en la construccion del edificio destinado a la seccion de avalúos de la Aduana de Valparaíso.

El señor Blanco hizo algunas observaciones acerca de este proyecto, las que fueron contestadas por el Ministro de Hacienda.

El mismo señor Ministro pidió que el proyecto en debate se redactara en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República, por el término de un año, para invertir hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos en la construccion del edificio destinado a la seccion de avalúos de la Aduana de Valparaíso.»

Se suspendió la sesion, i no continuó a segunda hora por no haberse reunido número suficiente de señores Senadores para formar Sala.»

El señor BLANCO (Presidente).—¿Está conforme?

Aprobada.

*Se dió cuenta:*

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados

Por lei de 15 de marzo de 1857, se declaró de utilidad pública los terrenos de propiedad particular i municipal que fueran necesarios para regularizar las líneas férreas del Estado i ensanchar las estaciones i paraderos, debiendo hacerse la espropiacion en conformidad a la lei de 18 de junio 1857 i dentro del término de cinco años, contados desde la fecha de su promulgacion. Esta lei fué renovada por otros cinco años con fecha 31 de julio de 1896, i su vijencia ha terminado por consiguiente el 31 de julio del año próximo pasado.

Como en la actualidad hai pendientes diversas espropiaciones en los ferrocarriles del Estado, i será necesario efectuar otras a medida que su mayor tráfico imponga la ejecucion de las obras que requieren la seguridad i regular explotacion de las diversas líneas, es indispensable prorrogar por el término de diez años la vijencia de esta lei, cuya necesidad es tan manifiesta que podria dictarse aun con el carácter de permanente.

Durante los diez años que ha estado en vijencia la lei citada han podido reconocerse en ella, sin embargo, diversos vicios que es conveniente subsanar en su renovacion, a fin de darle toda la eficacia debida.

Esta no comprende, en efecto, la espropiacion de los terrenos necesarios para establecer nuevas estaciones o paraderos ni de las aguadas i canteras, que, especialmente en el norte i sur de la República, son indispensable para la explotacion de los ferrocarriles i para la construccion de sus obras de arte i trabajos de defensa de la vía.

Las deficiencias indicadas se han tomado en cuenta en la redaccion del siguiente proyecto de lei que, oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad municipal o particular que se necesiten para regularizar las líneas férreas del Estado, establecer nuevas estaciones i paraderos o ensanchar los existentes, como asimismo las aguadas i canteras necesarias para su explotacion i para los trabajos de obras nuevas i conservación de la vía, debiendo hacerse la espropiacion en conformidad a la lei de 18 de junio de 1857.

Esta lei rejirá por el término de 10 años a contar desde su publicacion en el *Diario Oficial*.

Santiago, 20 de octubre de 1902.—GERMAN RIESCO.—*Joaquin Villarino.*»

«Se reservó para segunda lectura.

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Guerra:

«Santiago, 22 de octubre de 1902.—Remito a V. E. los datos pedidos por el señor Senador don Ricardo Matte Pérez, relativos al pago del cánón de arrendamiento del terreno ocupado por los polvorines de Batuco.

Dios guarde a V. E.—*Victor Manuel Lamas.*»

*Quedó a disposicion de los señores Senadores.*

3.º De una solicitud de los municipales de la 6.ª comuna «Recoleta» de esta ciudad, en que piden se mantenga en el presupuesto para el año próximo la asignacion para la sucursal de correos «Santiago 8».

*Se mandó tener presente al tratarse de la partida respectiva del presupuesto.*

El señor BLANCO (Presidente).—Ofrezco la palabra ántes de la órden del día.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SILVA CRUZ.—Si me permite un momento el señor Senador...

Es solo para preguntar al señor Secretario si se ha dado cuenta del informe sobre presupuesto.

El señor PRO-SECRETARIO.—Está sobre la mesa del Senado, pero necesita de algunas firmas mas para dar cuenta de él.

El señor SILVA CRUZ.—Yo creia que tenia el número suficiente de firmas.

El señor BANNEN.—Yo lo he suscrito despues.

El señor SILVA CRUZ.—De manera que convendría dar cuenta de él.

El señor BLANCO (Presidente).—Está informado por nueve señores Senadores.

El señor SILVA CRUZ.—I necesita solo siete.

El señor ROZAS.—No veo qué apremio puede haber en dar cuenta de él.

El señor REYES.—Si se haya en estado de darse cuenta de él ¿por qué no hacerlo?

El señor BLANCO (Presidente).—No está suscrito por la mayoría, porque hai solo nueve firmas i son diezinueve los miembros de la Comision.

Puede usar de la palabra el honorable Senador de Llanquihue.

El señor ROZAS.—En la sesion anterior los honorables Senadores de Tarapacá i de Coquimbo, señores Balmaceda e Eastman, hicieron saber la situacion angustiada en que se encuentran varias comunas del norte de la República pertenecientes a las provincias que cada uno de Sus Señorías representa, con motivo de que en la lei de contribuciones no se habia asignado a las municipalidades la contribucion de patentes mineras de que estas corporaciones disfrutan.

El honorable Ministro de Hacienda ofreció a los señores Senadores presentar en breve un proyecto de lei que ya habia elaborado la Sociedad Nacional de Minería. A este respecto, me parece oportuno recordar que en una de las sesiones de diciembre de 1900 tuve el honor de presentar un proyecto de lei sobre esta materia con el objeto de que el monto de las contribuciones de patentes mineras que perciben las municipalidades sea depositado en las tesorerías fiscales, a fin de que el Presidente de la República designe anualmente los hospitales i demas establecimientos de beneficencia i obras de hijiene i de saneamiento de las poblaciones a que debe aplicarse dicha contribucion.

Este proyecto, si hai voluntad de tratar de él, podría servir de base para la discusion que el señor Ministro de Hacienda ha ofrecido apresurar enviando el proyecto elaborado por la Sociedad de Minería. Creo que bastaria para ello que Su Señoría, el Ministro de Hacienda recabase la inclusion de dicho proyecto en la convocatoria, aun cuando no sabemos cuál es la corporacion o funcionario que debe incluirlo. Hasta hace poco tenia esta esclusiva facultad el Presidente de la República, a quien los señores Senadores i Diputados

hacian llegar sus deseos por intermedio de alguno de los honorables Ministros i eran atendidos con deferencia; pero ahora veo con asombro de que estos asuntos son sometidos a la deliberacion i votacion del Consejo de Estado.

El señor REYES.—¿Se asombra Su Señoría de lo que dispone un precepto constitucional?

El señor ROZAS.—Nó, señor, sino de una práctica novísima. Para convocar al Congreso estraordinariamente necesita el Presidente el acuerdo del Consejo de Estado; pero no para incluir asuntos que ya están en el Congreso.

El señor REYES.—I tambien se necesita que todo mensaje sea sometido al acuerdo del Consejo de Estado.

El señor ROZAS.—Es una innovacion de cuya conveniencia me permito dudar. Actualmente se trata de proyectos presentados con anterioridad, que han tenido el acuerdo del Consejo de Estado i que están pendientes de la deliberacion de la Cámara. Nunca se habian sometido al Consejo de Estado la inclusion de estos proyectos; ahora los Senadores i Diputados deben abandonar su iniciativa para apreciar la conveniencia de discutir un proyecto con mas o ménos apremio.

Si esta práctica hubiera de prolongarse ya no podremos dirijirnos al Presidente de la República sino al Consejo de Estado, manifestándole que a juicio de los honorables Senadores es conveniente a los intereses públicos que se discuta tal o cual proyecto; felizmente en la Cámara tenemos miembros que son consejeros de Estado, los señores Valdes Cuevas i contraalmirante Latorre, a quien tendremos que dirijirnos en lo sucesivo. En la Cámara de Diputados no hai ninguno de sus miembros que pertenezca al Consejo, de modo que no tendrán los señores Diputados ni quisiera ese recurso.

Volviendo al proyecto que tuve el honor de presentar diré que él está aparejado de todos los documentos que el honorable Ministro puede necesitar porque se pidió, por medio de una circular del Ministerio del Interior, a todos los intendentes i gobernadores que enviasen las cantidades que se han percibido por patentes mineras en los últimos años.

Aprovechando que estoi en el uso de la palabra, señor Presidente, voi a pasar a otro asunto.

Como próximamente van a discutirse los presupuestos, talvez mas pronto de lo que yo esperaba, desearia que se oficiase al honorable Ministro del Culto, pidiéndole que se remita a la Cámara una solicitud de los vecinos de Maillen, en el departamento de Llanquihue i en la cual acompañan el informe del ingeniero de la provincia i del Intendente, en que se pone de manifiesto la necesidad de que se subvencione a la iglesia parroquial con una pequeña suma, a fin de terminar el edificio. Desearia, señor Presidente, que esos antecedentes se encuentren para entónces sobre la Mesa del Senado.

El señor BARROS (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BLANCO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor BARROS (Ministro de Hacienda).—Con el mayor gusto me impondré del proyecto a que se ha referido el señor Senador de Llanquihue. Por otra parte, ya ha llegado al Ministerio el proyecto elaborado por la Sociedad de Minería, faltando solamente ciertos antecedentes relativos a algunas de las contribuciones que se perciben en diversas comunas. Cuando hayan llegado estos datos, que se han pedido por telégrafo, se verá cuál de los dos proyectos es preferible.

El señor ROZAS.—Los informes necesarios están anexos al proyecto i corresponden a lo que han percibido las municipalidades en los últimos años por patentes mineras.

El señor BARROS (Ministro de Hacienda).—¿En qué año se pidieron?

El señor ROZAS.—El año pasado.

El señor BARROS (Ministro de Hacienda).—Se han pedido informes del movimiento del año último, que son los necesarios.

El señor ROZAS.—Lo que abunda no daña, señor Ministro.

El señor BARROS LUCC (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BLANCO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior).—Ruego al Honorable Senado, se sirva acordar sesiones diarias a las horas de costumbre, con el objeto de despachar los asuntos enumerados en la tabla dentro del término debido.

El señor PRO-SECRETARIO.—En este momento se me hace saber por el Secretario de Comisiones que se ha recibido un telegrama del señor Senador don Federico Puga Borne, pidiendo que se dé por puesta su firma en el informe de la Comisión Mista.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BLANCO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.—Creo, señor Presidente, que el honorable Senador de Llanquihue al formular las apreciaciones que ha hecho sobre la cuestión constitucional, ha padecido un doble error: uno de derecho i otro de hecho. El primero consiste en que Su Señoría cree que no es necesario el acuerdo del Consejo de Estado para agregar un asunto nuevo a los que motivaron la convocatoria del Congreso a sesiones extraordinarias.

Sin embargo, según el artículo 44 de la Constitución, es indispensable que el Consejo de Estado acepte que el Congreso se ocupe de un negocio especial, para que ese negocio se considere incluido entre los que puede ocuparse el Congreso en sesiones extraordinarias.

Este artículo declara que, convocado extraordinariamente el Congreso, no se ocupe sino de los negocios incluidos en la convocatoria.

Por consiguiente, para cualquier negocio que el Congreso quiera ocuparse, con posterioridad a la convocatoria, debe considerarse que se convoca nuevamente al Congreso para tratar de ese otro negocio.

No se ha acostumbrado, efectivamente, en muchos casos, a proceder de esta manera, porque el Consejo de Estado ha tenido por conveniente agregar en la convocatoria al Congreso una cláusula facultando al Presidente de la República para que pueda incluir todos los demas asuntos que tenga a bien; i en virtud de esta cláusula se ha podido prescindir del acuerdo del Consejo de Estado, porque se ha entendido que de antemano ha prestado ese acuerdo para todos los negocios que el Presidente de la República quiera enviar al Congreso.

Pero, en el presente año, el mensaje con que se ha acompañado la nómina de los asuntos de que puede tratar el Congreso en sesiones extraordinarias, no contiene la cláusula indicada. Por consi-

guiente. no tiene el Presidente de la República facultad para incluir en la convocatoria ningún nuevo asunto, i, por lo tanto, cada asunto que se agregue puede ser considerado como una nueva convocatoria; i como el Congreso está ya reunido, para agregar cualquier otro negocio, se requiere el acuerdo del Consejo de Estado.

El error de hecho en que ha incurrido el señor Senador por Llanquihue, consiste en que Su Señoría no recuerda talvez la fórmula que se ha usado en ocasiones anteriores i por eso cree Su Señoría que no se ha necesitado del acuerdo del Consejo de Estado.

Ese acuerdo se ha necesitado siempre, i si no se hubiera obtenido, habrían procedido inconstitucionalmente tanto el Congreso como el Presidente de la República.

Pero ha sucedido que se han considerado incluidos en la Convocatoria todos los negocios para los cuales presta su asentimiento de que se incluyan el Presidente de la República.

Esto por lo que hace a la cuestion constitucional

—

Se ha hablado en la sesion de ayer i se ha tratado tambien en la presente, de la situacion precaria porque atraviesan algunos municipios de la República.

A este respecto, tengo yo tambien que hacer una observacion concerniente a lo que pasa con la Municipalidad de la Providencia, que está, puede decirse, dentro de la ciudad de Santiago. Esta Municipalidad fué creada con el nombre de Municipalidad de Ñuñoa inmediatamente despues de dictada la lei de Municipalidades, conforme al decreto en virtud del cual se crearon todos los nuevos municipios de la República. Esta Municipalidad de Ñuñoa comprendia entónces todo el territorio que comprende actualmente, i ademas el que corresponde a la comuna de la Providencia i a la de las Condes, i no sé si algun otro mas.

Poco tiempo despues, se creyó que estos territorios eran demasiado estensos, i se dividió la Municipalidad de Ñuñoa en dos, creándose la Municipalidad de la Providencia, que comprende el territorio que se estiende a ámbos costado de la Avenida de la Providencia, algunos fundos vecinos, el mineral de las Condes i una parte de la Municipalidad de Santiago.

Leyes posteriores han quitado a esta Municipalidad de la Providencia parte del territorio que tenia al norte del Mapocho, otro que deslinda, me parece, con el municipio de San Miguel; i por último, se ha cercenado de tal modo la comuna de la Providencia, que hoy solo comprende tres distritos apénas de una subdelegacion.

De aquí es que esta Municipalidad carece de renta para mantenerse, i todas las entradas que percibe, segun informes que se me han dado, se invierten esclusivamente en el pago de sueldos de sus empleados, i no hai allí ni policia, ni alumbrado, ni servicio alguno de los que la lei recomienda a las municipalidades

Como se ve, esta situacion es imposible i se hace cada dia mas inaceptable. La misma Municipalidad de la Providencia, segun me lo dijo el primer alcalde de ella, un señor Díaz, ha presentado un proyecto al Gobierno para que se suprima esa Municipalidad, anexando su territorio al de Santiago, del cual no ha debido separarse jamas, puesto que es parte integrante, puede decirse, de la ciudad de Santiago esa avenida llamada de la Providencia.

Yo rogaria al señor Ministro del Interior que, en vista de estos antecedentes, se sirviera presentar un proyecto para agregar ese territorio a la Municipalidad de Santiago, o bien remitir esos mismos antecedentes al Senado, que yo me tomaria el trabajo de formular el proyecto respectivo, que me parece absolutamente indispensable.

Está gravándose a los vecinos de esos barrios con el tres por mil de la contribucion de haberes, que es el máximo que puede fijarse segun la lei, i no hai en ellos — como acabo de decirlo — servicio alguno municipal: ni policia, ni alumbrado, ni nada, porque todas las entradas se invierten en el pago de empleados; i creo que para esto no se ha dictado la lei de Municipalidades, ni se ha creado un número tan considerable de comunas, que no pueden subsistir con sus rentas, que sola alcanzan para mantener empleados.

El único remedio que tiene esta situacion, con respecto a la comuna de la Providencia, es anexar los tres distritos de que cuenta a la Municipalidad de Santiago, o bien anexarlos a alguna otra comuna.

Hai que dictar alguna lei en uno u otro sentido, ya que no puede suprimirse o modificarse una Municipalidad sino por medio de lei.

Por esto ruego al señor Ministro que haga pedir los antecedentes del caso i proceda en el sentido de poner remedio al mal, ya formulando un proyecto de lei, ya trayendo los antecedentes a la Cámara i entónces podria solicitarse del Gobierno la inclusion de este negocio entre los de que puede ocuparse el Congreso en las presentes sesiones extraordinarias.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BLANCO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior).—Con mucho gusto estudiaré este asunto, a fin de ver el camino que sea mas conveniente adoptar para salvar la situacion de ese municipio.

El señor VALKER MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BLANCO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo creo que son exactos los antecedentes a que se ha referido el honorable Senador de Santiago respecto a la situacion difícil en que se encuentra en estos momentos la Municipalidad de Providencia; pero no me parece prudente que procedamos nosotros ni el Gobierno, en estos momentos, a modificar los límites actuales de las comunas por una razon mui sencilla; porque si se entra a modificar los límites de una habrá muchas exigencias para modificar los de otras obediendo talvez a cierto criterio o interes político.

Pasadas las elecciones, ya cuando pueda mirarse el asunto con toda tranquilidad, sin que haya interes personal o de partido creo que podrá el Gobierno dedicarse a estudiar los antecedentes en esta materia i traerlos al Congreso.

Los datos traídos por el honorable Senador pueden ser mui exactos; yo mismo tengo noticias de muchos de ellos; pero tratar ahora de variar o modificar los límites de una comuna no creo que sea prudente, porque se presta al peligro que acabo de indicar: que se presenten muchas solicitudes obediendo al interes político; vendrian las exigencias políticas pidiendo unos que se modifiquen los límites de las comunas en un sentido i otros solicitando que se modifiquen en otro sentido diverso segun el interes de cada cual.

Me parece, pues, mas correcto mantener la situacion actual en materia de límites

de comunas hasta que pasen las elecciones. Para entónces, con mas detencion, sin influencias de ninguna clase, podria el Gobierno ocuparse del negocio.

Actualmente hai varios proyectos sobre division de comunas que han sido sometidos, segun entiendo, a una comision especial o a la de Gobierno; talvez con vendria que la Comision estudiara los antecedentes relativos a los límites de las distintas comunas, pero seria prudente que no se pidiera resolucion inmediata, que no se dictara por ahora, ninguna lei sobre la materia. En estas condiciones creo que la obra de la Comision seria buena, fructifera, así como considero perjudicial en estos momentos toda iniciativa del Gobierno como de los miembros del Congreso que al dictar una lei de esta naturaleza no podrian sobreponerse a las influencias políticas ni a las exigencias de los partidos.

Por esto, sin decir que no sea conveniente lo que se indica respecto a la comuna de Providencia, rogaria al señor Ministro que no dé resolucion ninguna; de lo contrario, se abriria la puerta para muchas exigencias que darian lugar a cuestiones que serian largas i fastidiosas.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BLANCO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.—El honorable Senador de Santiago teme que una cuestion de esta especie pueda tener algun propósito político i que la supresion de la comuna de Providencia pueda dañar o favorecer a tal o cual partido político. Debo hacer notar a Su Señoría que la opinion que he manifestado está sostenida en aquel barrio por hombres de todos los partidos políticos. No hai, pues, nada que tenga que rozarse con la política en la medida que yo he propuesto o recomendado.

Si Su Señoría abrigara algun temor a este respecto, podria dictarse la lei respectiva, que tiene ya el carácter de urgente, fijándose para su vijencia una fecha posterior a la de las elecciones próximas. De esta manera el señor Senador no tendria motivo para mantener los escrúpulos que ha manifestado ahora a la Cámara.

La cuestion es que hai un barrio de la ciudad de Santiago que no tiene alumbrado ni policia, ni da garantia para la vida de sus habitantes. Allí se están efectuando robos i saltos con el mayor des-

caro. En el convento de los padres jesuitas, que tienen por allá una casa de recreo a donde suelen ir en el verano, acaban de entrarse ladrones, abriendo un gran forado con mucha tranquilidad porque no hai ningún guardián que vijile aquello.

El Gobierno ha tenido que colocar un reten de policía en la parte mas retirada del barrio de la Providencia, para que haya siquiera algún resguardo. Pero, esto no basta.

Es necesario, por último, que se establezca el servicio de alumbrado. Algunos vecinos ponen faroles frente a sus casas, pero hai cuadras i cuadras en que no se ve ni una sola luz.

Me parece que no hai aquí cuestion política, sino simplemente de seguridad de una población que realmente está dentro de la ciudad de Santiago. Es una vergüenza que tal estado de cosas ocurra dentro de la capital.

Así, el escrúpulo del señor Senador de Santiago podría salvarse espresando que el cambio no tendrá efecto sino despues de las próximas elecciones.

Vuelvo a decir que personas de todos los partidos me han hablado para que procure la modificación de que se trata, entre ellas el primer alcalde señor Díaz, correligionario del señor Senador, i aun creo que la Municipalidad entera abraiga los mismos deseos.

El señor WALKER MARTINEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BLANCO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor WALKER MARTINEZ.— Yo no me referia tan solo a la idea del señor Senador que deja la palabra, limitada a la comuna de la Providencia. Hacia una observacion de carácter jeneral, que me parece mui justa. Si el Gobierno abre la puerta, luego se verá asediado con mil exigencias análogas i esto no sería conveniente en vísperas de las elecciones.

No he oido bien lo que desea el señor Senador, esto es si aboga por cambio de límites o por la supresion de la comuna. En todo caso, encuentro bien encaminadas sus observaciones, i si he hablado no es para contradecir a Su Señoría en la idea concreta de mejorar la situacion de la población de aquella comuna, sino para aducir una razon jeneral i de oportunidad.

El señor Ministro dice que va a estudiar el asunto. Esperemos, pero sea cual fuere la conclusion a que el señor Ministro llegue con su estudio, me parece que no debe

hacerse cambio ninguno, por útil que sea en la proximidad de las elecciones. Yo no sé a quién favorezca el cambio. El señor Senador dice que es reclamado por personas de todos los partidos. Tanto mejor, pero si quiera aguardemos el resultado de los estudios que hará el señor Ministro.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior).— Yo creo que en todo caso las elecciones deben verificarse con los registros que tiene la comuna de la Providencia.

El señor REYES.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BLANCO (i residente).— Tiene la palabra el señor Senador.

El señor REYES.— He pedido la palabra solo para hacer una observacion mui breve.

Me ha llamado la atencion que no se haya podido dar cuenta del informe de la Comision Mista de Presupuestos, por no tener sino siete firmas.

Acabo de oir a un señor Senador que esa Comision puede funcionar con asistencia de siete de sus miembros, así como las comisiones ordinarias pueden celebrarse con tres.

Yo creo que el número bastante para reunirse lo es tambien para expedir los informes; i, en este sentido, así como no sería posible rechazar un informe de una Comision permanente por no tener sino tres firmas, creo de la misma manera que no podría dejar de recibirse un informe de la Comision Mista de Presupuestos firmado por siete de sus miembros, si este número es el suficiente para funcionar.

No atribuyo importancia al caso actual, desde que lo mismo da tener el informe hoy que mañana. Me fijo en el precedente, i solo por este motivo hago la observacion que ha oido el Senado, a fin de que la Mesa la tome en cuenta en lo que valga.

El señor WALKER MARTINEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BLANCO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.— ¿Se ha hecho alguna indicacion sobre el punto de la inclusion de asuntos en la convocatoria a sesiones estraordinarias?

El señor ROZAS.— No, señor Senador. Me he limitado a observaciones jenerales.

El señor WALKER MARTINEZ.— Se

ha citado el artículo 73 de la Constitución que en su número 5.º establece como facultad especial del Presidente de la República la convocación del Congreso a sesiones extraordinarias, con acuerdo del Consejo de Estado.

También he oído aludir a otro artículo relativo a los asuntos que pueden tratarse en las sesiones extraordinarias.

No encuentro el artículo en este momento...

El señor ROZAS.—Mi idea es que el acuerdo del Consejo de Estado solo se necesita para la convocatoria a sesiones extraordinarias i que el Presidente de la República puede designar por sí solo los proyectos que tenga por conveniente incluir.

El señor BALLESTEROS.—El artículo que desea encontrar el honorable Senador de Santiago es el 44.

El señor WALKER MARTINEZ.—Muchas gracias.

Este artículo dice:

«Convocado extraordinariamente el Congreso, se ocupará de los negocios que hubieren motivado la convocatoria, con exclusion de todo otro.»

¿De dónde nace la duda?

El señor REYES.—De ninguna parte.

El señor WALKER MARTINEZ.—El Congreso, convocado extraordinariamente por el Presidente de la República, no puede tratar otros asuntos legislativos que aquellos que fije el mismo Presidente.

Pero, una vez convocado el Congreso, no dice en ninguna parte la Constitución que se necesite el acuerdo del Consejo de Estado para fijar o incluir los asuntos que el Presidente desee agregar. Esto es claro, i por eso no veo cuál es la dificultad que se cree encontrar.

Infinitas veces se ha pedido en las Cámaras a los señores Ministros la inclusión de tales o cuales asuntos, i la inclusión ha venido sin la traba del Consejo de Estado.

Yo no veo en parte alguna de la Constitución la necesidad de que para eso el Presidente de la República consulte al Consejo de Estado.

Por lo dicho, encuentro perfectamente correcto el camino o medio de que se valió el honorable Senador de Llanquihue al pedir a los señores Ministros la inclusión de proyectos pendientes ante el Congreso.

El señor REYES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BLANCO (Presidente).—Tiene a palabra Su Señoría.

El señor REYES.—Como ayer insinué la idea de que el Presidente de la República no podría incluir nuevos asuntos sin acuerdo del Consejo de Estado, me veo en el caso de contestar siquiera dos palabras al señor Senador de Santiago.

A mí me parece muy clara la necesidad de ese acuerdo.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior).—Así lo resolvió ayer el Consejo de Estado.

El señor REYES.—Así lo estimó prácticamente ayer el Consejo de Estado, negando su acuerdo para incluir ciertos asuntos cuya inclusión deseaban algunos señores Diputados.

Yo encuentro bastante claras las disposiciones constitucionales. El artículo 73, número 5.º prescribe que la convocatoria se hará con acuerdo del Consejo de Estado; i ya antes el artículo 44 había dicho que en las sesiones extraordinarias, el Congreso solo se ocupará en los negocios que motivaren la convocatoria. De modo que si la convocatoria se ha hecho para determinados asuntos con acuerdo del Consejo de Estado, es claro que esa primera indicación de asuntos no puede ser modificada, para adicionarla con otros, sin igual acuerdo. El Presidente de la República no podría por sí solo ampliar la lista de aquellos asuntos.

Yo entiendo que esto no admite lugar a duda. Se han hecho observaciones en contra; pero, a la verdad, no les encuentro fundamento en vista de disposiciones tan claras, de propósito i alcance tan bien definido.

Por lo demás, esta cuestión carecería ahora de objeto práctico, pues según el artículo 96 número 5.º de la Constitución, es facultad del Presidente de la República proponer al Consejo de Estado todos los negocios en que juzgue conveniente oír su dictámen. De modo que aun cuando el Presidente no estuviese obligado a obtener el acuerdo del Consejo de Estado, ni aun a consultarlo, puede hacer esto último siempre que le plazca. I así cuando no por deber, al ménos por facultad, ha obrado correctamente sometiendo al Consejo las peticiones de agregación de asuntos.

El señor SILVA URETA.—Voluntariamente, no por obligación.

El señor REYES.—Voluntariamente; pero yo sostengo en primer lugar que es obligatorio.

Ahora, lo que se ha dicho sobre la prác-

tica de muchos años, es incuestionable. Todos sabemos que en los primeros tiempos todo asunto antes de ser incluido era sometido al Consejo de Estado, hasta que esa Corporacion resolvió agregar a la nómina de la convocatoria la frase que se hizo tradicional «los demas asuntos que el Presidente de la República juzgue conveniente». Mientras subsistió esa formula, bastaba una peticion a los Ministros para que el Presidente hiciera o no la inclusion; pero ahora que se ha suprimido, ya no es suficiente, siendo preciso el acuerdo del Consejo de Estado.

El señor SILVA URETA.—¿Dónde está esa atribucion entre las del Consejo de Estado? Si fuera como dice el señor Senador, el Consejo de Estado resultaria con mas atribucion que el Presidente i que el Congreso mismo.

El señor REYES.—Nó, señor.

El señor SILVA URETA.—¿Cómo que nó? La Comision Conservadora puede convocar al Congreso, i debe hacerlo a indicacion de la mayoría de ambas Cámaras. ¿Se entendería que los asuntos de que habria de ocuparse debian pasar por el Consejo de Estado i tener su aceptacion? Si se contesta que nó, yo digo que lo mismo es en el caso de convocatoria por el Presidente; pues la traba que éste tiene no es mas que para abrir las puertas del Congreso.

El señor VALDES CUEVAS.—¿¿cómo podría el Consejo prestar su acuerdo sin saber para qué asuntos se desea convocarlo? El Consejo de Estado da un voto motivado, i los motivos no pueden ser otros que los asuntos mismos que deben ocupar al Congreso.

El señor SILVA URETA.—Yo no veo por qué para cada nuevo asunto tenga el Presidente de la República que estar pidiendo permiso al Consejo de Estado. Las Cámaras pueden convocarse a sí mismas, por órgano de la Comision Conservadora, que debe dar satisfaccion a la solicitud de las mayorías; i siendo así, es raro que venga a sostenerse que ni la opinion de las Cámaras conjuntamente con la del Presidente de la República vale nada sin la vènia del Consejo de Estado.

Por esto digo que el Consejo resultaria con un poder mucho mayor que el del Congreso mismo.

El señor REYES.—Cada Cuerpo del Estado tiene sus atribuciones propias, otorgadas por la Constitucion. No puede decirse que el Consejo de Estado sea mas

poderoso que el Presidente de la República, ni este mas que el Congreso, ni viceversa. Las leyes no se deletrean, sino que se concuerdan i se aprecian como partes de un todo.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BLANCO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROZAS.—La Constitucion da a la Comision Conservadora la facultad de convocar al Congreso a sesiones extraordinarias.

En la única vez que se ha ejercitado esta facultad, segun creo recordar, el honorable Senador de Santiago, señor Ballesteros, sostuvo que el Congreso, así convocado, podria discutir todos los asuntos pendientes de su conocimiento. Hoy sostiene Su Señoría una teoría por demas restrictiva, manifestando que los deseos de los Senadores i Diputados, i no sé si aun de las Cámaras mismas, no pueden ser atendidos por el Presidente de la República sin el beneplácito del Consejo de Estado.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BLANCO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.—La opinion de entónces, la mantengo ahora. Sostuve aquella vez que la Comision Conservadora debia fijar los asuntos, i se hizo de hecho la fijacion. Que fuera en globo o en detalle, es cosa que no hace al caso.

El Consejo de Estado debe deliberar. De otro modo la consulta seria irrisoria. Debe pronunciarse si los asuntos merecen o no la convocatoria del Congreso. Cada agregacion es como una nueva convocatoria, i si no se emplea la fórmula de la primera vez, es por estar el Congreso funcionando.

El honorable señor Silva Ureta pregunta que dónde está la facultad de Consejo. I yo pregunto ¿dónde está la facultad del Presidente de la República para incluir en la convocatoria asuntos sin acuerdo del Consejo?

Su Señoría sabe, sabe la Cámara que ninguna autoridad puede hacer uso de mas facultades o atribuciones de las que taxativamente le están señaladas por la Constitucion; i si Su Señoría no encuentra esta atribucion en el Consejo de Estado, ménos la encontrará en el Presidente de la República. Por consiguiente, seria inútil que un Senador pidiera aquí a los

Ministros que recabaran del Presidente de la República la inclusion de un negocio en la lista de aquellos de que puede tratar el Congreso en las sesiones extraordinarias.

Siempre, desde que se dictó la Constitución el año 1833, se ha entendido que la atribucion de que se trata corresponde al Consejo de Estado, considerándose que cada inclusion de un negocio nuevo importa una convocatoria nueva destinada a tratar de ese negocio, que si no se dice reúnanse el Congreso es porque éste ya está reunido. Si el Congreso no puede ocuparse sino de los asuntos incluidos en la convocatoria, se requiere otra convocatoria para que pueda tratar de otros asuntos que ántes no hubieren sido incluidos; la forma deberia ser la siguiente: convócase tambien al Congreso para que trate de tal negocio. Pero estando ya reunido el Congreso en sesiones extraordinarias, se ha adoptado el procedimiento de decir simplemente que se agrega tal negocio entre los de la convocatoria.

Esta es la única teoría que se unifica o armoniza con los diversos preceptos constitucionales que aquí se han leído: ésta es la sostenida por todos los tratadistas i la única posible.

Por esto me parece de todo punto evidente que el Consejo de Estado debe resolver en cada caso particular que se trate de incluir un asunto entre los de que puede ocuparse el Congreso en sesiones extraordinarias.

Se ha hablado aquí de que convocado el Congreso por la Comisión Conservadora podria conocer de algunos asuntos sin la vènia del Consejo de Estado. Esta es tambien mi opinion. Pero ahora no funciona el Congreso por convocatoria de la Comisión Conservadora sino del Presidente de la República con acuerdo del Consejo de Estado; i en este caso es cuando se requiere que el Presidente de la República proceda tambien con el acuerdo del Consejo de Estado para designar los asuntos de que puede tratar el Congreso.

Por lo demas, no existe la contradiccion que han creído ver algunos señores Senadores entre la convocatoria hecha el año pasado i la efectuada ahora para las presentes sesiones extraordinarias.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BLANCO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor WALKER MARTINEZ.—Simplemente voy a hacer una observacion.

Se dijo hace un momento que faltaba una firma al informe de la Comisión Mista de Presupuestos i luego se leyó o anunció un telegrama del honorable señor Puga Borne relativo a que se considere firmado por él informe ¿No es así señor Secretario?

El señor SECRETARIO.—Sí, señor Senador. Es un telegrama dirigido al Secretario de Comisiones.

El señor WALKER MARTINEZ.—La dificultad que se habia ofrecido ha quedado ya salvada, pues ha llegado el señor Mac-Iver i suscrito el informe con lo que hai el número suficiente de firmas que se necesita.

Pero debo dejar constancia que no seria un sistema aceptable que por medio de telegramas en que se diga al Secretario de Comisiones ponga usted mi firma pudieran despacharse los informes, porque esto se prestaria a muchos abusos. Su firma debe ser puesta personalmente por el mismo miembro de Comisión.

Como he dicho ya la dificultad ha quedado salvada porque con la firma del señor Mac-Iver se enteran las diez que se necesitaban; pero vale la pena dejar constancia de la opinion de que no puede aceptarse que se manden las firmas por telegrama.

El señor REYES.—Si el señor Presidente me permite, yo debo decir que estoy de acuerdo con el señor Senador de Santiago en que no seria bastante una firma enviada por telegrama, pero cuando se habló de que habia siete firmas.....

El señor VALDES CUEVAS.—Nueve, señor Senador.

El señor BLANCO (Presidente).—Eran nueve las firmas. Ahora son diez.

El señor REYES.—Eran entonces mas de las necesarias para que funcionara la Comisión, i me parecia que el informe era válido con las firmas que tenia.

El señor VALDES CUEVAS.—La Comisión tomó el acuerdo de sesionar con el *quorum* de siete; pero los miembros eran dieinueve i se creia que el informe debia ser evacuado por mayoría, esto es por diez cuando ménos.

El señor SILVA URETA.—¿De donde sale esa obligacion de que el informe tenga por lo ménos diez firmas, cuando la

Comision puede funcionar solo con siete miembros?

El señor WALKER MARTINEZ.—La mayoría para las firmas es de diez.

El señor SILVA URETA.—I si los otros miembros no funcionan ¿cómo firman? La Comision puede funcionar legalmente con la tercera parte de sus miembros ¿por qué se exijiria entónces diez firmas. La verdad es que la Comision ha funcionado jeneralmente con catorce i dieziseis miembros, pero, dado por sentado el principio de que solo hubiese funcionado con siete, no se exijiria en ese caso las diez firmas.

Como ha dicho el honorable Senador de Santiago, señor Walker Martínez, ya no hai dificultad, pero yo digo que si podía la Comision funcionar con siete miembros ¿por qué se exijiria la firma de diez o mas?

El señor WALKER MARTINEZ.—Dentro de su réjimen interno la Comision puede tomar ciertos acuerdos; pero ya para presentar informe al Congreso es menester la mayoría.

El señor SILVA URETA.—Es que la Comision se rige por el Reglamento del Senado i conforme a él funciona con la tercera parte de sus miembros.

El señor BLANCO (Presidente).—Como está subsanada la dificultad respecto del informe de la Comision de presupuestos por tener las firmas necesarias me parece que no hai motivo para hacer cuestion. La Mesa no dió cuenta del informe en conformidad al artículo 39 del Reglamento que dispone que las Comisiones deben funcionar con la mitad de los miembros de que se componen, i al acuerdo adicional de 12 de julio de 1897, que dice que las Comisiones podrán funcionar con la concurrencia de tres de sus miembros, es decir, con la mitad del número de miembros de que ellas se componen.

Interrogué al señor Secretario de Comisiones acerca de lo que sobre el particular habia ocurrido i me dijo que en el año actual, como en los anteriores, en la primera reunion de la Comision de Presupuestos, se habia acordado celebrar sesiones con siete miembros, pero que no habia modificado el *quorum* para firmar el informe, que era la mayoría de los miembros de que se compone la Comision.

Doi esta esplicacion para que se tenga presente si alguna vez vuelve a presentarse este caso.

Cerrado el debate, por haber llegado el término de la primera hora, van a votarse las indicaciones:

El señor SECRETARIO. — Indicacion del señor Senador por Llanquihue para que se oficie al señor Ministro del Culto a fin de que remita a la Cámara una solicitud presentada a ese Ministerio por los vecinos de Maillen.

El señor BLANCO (Presidente).—Como la peticion es a nombre de Su Señoría, no hai inconveniente para dirigir el oficio, i se hará como pide Su Señoría.

El señor SECRETARIO. — Indicacion del señor Ministro del Interior para celebrar sesiones diarias a las horas de costumbre para tratar de los presupuestos.

*Fué aprobada por once votos contra cinco.*

El señor BLANCO (Presidente). — Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

El señor BLANCO (Presidente).—Continúa la sesion.

El señor Secretario va a indicar cuál es la tabla acordada.

El señor SECRETARIO.—El primer asunto de la tabla era los suplementos; pero en la sesion pasada no se espresó si la preferencia pedida para los suplementos era solo para esa sesion o con carácter de permanencia.

El señor BARROS (Ministro de Hacienda).—La preferencia fué, naturalmente, hasta despachar los suplementos.

El señor BLANCO (Presidente). — Continúa la discusion del proyecto relativo a conceder fondos para la construccion de una sala de avalúos en la Aduana de Valparaiso.

El señor SILVA CRUZ.—Desearia saber si se dió cuenta del informe de la Comision de Presupuestos.

El señor SECRETARIO. — Sí, señor; quedó entendido que quedaba presentado el informe.

El señor BLANCO (Presidente).—Solicito la vénia del Senado para seguir usando de la palabra, a fin de contestar a las observaciones que hacia ayer el honorable Ministro de Hacienda.

No era mi propósito estorbar el despacho de este proyecto, ni ménos negar la conveniencia de proceder a la contruccion de una sala para la seccion de avalúos. Me llamaba la atencion i vuelvo a insistir en ello, el hecho de que se ha dado a licitacion pública la construccion de esta sala,

se adjudicó el contrato al señor Jerman Gómez, se procedió a la constracción, i la Direccion de Obras Públicas, por buenas o malas razones, supongo que buenas, ordenó la paralización del trabajo; que esto ocurría en el mes de abril del presente año i que despues de una larga i engorrosa tramitación, el Presidente de la República espidió el decreto de seis de mayo en que se declaraba rescindido i terminado el primitivo contrato.

Posteriormente encuentro aquí un oficio del Tribunal de Cuentas fecha de junio de 1902, en el cual se contesta a una nota del señor Ministro de Industria i Obras Públicas que pedía la devolución del decreto número 1,218, a que me he referido i que dice:

«Santiago, 6 de junio de 1902. —S) ha recibido en este Tribunal el oficio de US. número 787 de fecha de ayer por el cual solicita se envíe a este Ministerio el decreto número 1,218, de 6 de mayo próximo pasado.

Remito a US los antecedentes del referido decreto.

No ha sido posible remitir el decreto mismo porque, por estar representado, debe quedar en este Tribunal, en conformidad a la lei, hasta que se resuelva si se deja sin efecto o si se le debe dar curso.

Lo que tengo el honor de comunicar a US. en contestacion a su referido oficio.

Dios guarde a US —*Carlos Varas*.—Al señor Ministro de Industria i Obras Públicas.»

Luego, señor, subsiste la observacion que yo hice ántes: el decreto está vigente, está representado por el Tribunal de Cuentas, circunstancia que yo no conocía ayer, i es el mismo Tribunal de Cuentas el que le abre el camino al Gobierno, diciéndole: «Déjese sin efecto el decreto de seis de mayo del presente año o insístase en él, i entónces el Tribunal de Cuentas, en conformidad a la lei del 84, hará la representacion respectiva al Congreso.»

El señor Ministro de Hacienda manifestaba ayer que era mui necesaria la construcción de la sala de avalúos, que la Superintendencia de Aduanas exijía esta construcción no solo como medida útil al servicio, sino como economía.

Repito que esto no es materia de discusion; lo que es materia de discusion es el procedimiento administrativo, segun el cual se da a la licitacion pública esta construcción, se adjudica la obra, se aprueban los planos, se celebra un contrato, i por

razones que, haciendo honor al criterio del Gobierno, debo estimar buenas, se suspende su ejecucion i se resuelve el primitivo contrato.

Yo pregunto, ¿por qué nos enredamos en estas cuestiones, cuando basta que el señor Ministro de Obras Públicas diga: en conformidad a la representacion del Tribunal de Cuentas déjese sin efecto el decreto número 1,218, para hacer cesar la dificultad?

Yo no pretendo en manera alguna indicar el camino al Gobierno; lo que pretendo es que no se cometan irregularidades que manifiestan que no hai bastante estudio de las cuestiones, que se deje pendiente un decreto supremo objeto por el Tribunal de Cuentas i que sepa se sobre ese decreto i se vuelva a ejecutar un contrato resuelto anteriormente.

Yo afirmo a la Cámara que las modificaciones introducidas por la Direccion de Obras Públicas en los planos primitivos fueron aconsejadas por el buen servicio i esta fué la razon que tuvo el señor Ministro Salinas para ordenar a la Direccion de Obras Públicas que suspendiera el trabajo. El señor Ministro de Hacienda decia ayer que la obra se va a ejecutar en conformidad al contrato primitivo. Luego, digo yo, si el Gobierno ha declarado que los primeros planos son malos, ¿cómo va a ejecutarse en conformidad al primitivo contrato? Si se han aceptado las modificaciones aconsejadas por la Superintendencia de Aduanas i por la Direccion de Obras Públicas no es el primitivo contrato el que se va a ejecutar, sino que subsiste el contrato del presente año de 1902, i debe ser ejecutada la obra conforme a ese decreto.

Hai, pues, en todo el hecho de que va a construirse una sala de avalúos, no sé si en buenas condiciones materiales, pero, sí, en pésimas condiciones administrativas. Todo esto es un tejido de irregularidades. Un Ministro celebra un contrato i otro Ministro pide los fondos para ejecutar no la obra contratada por el Ministro de Obras Públicas que celebró el contrato, sino para volver sobre un contrato que habia sido resuelto por el mismo Presidente de la República. El mismo señor Ministro de Hacienda nos suministra, pues, los argumentos suficientes para manifestar que todo esto no es serio.

El señor Ministro nos decia que ese decreto se dejará sin efecto. ¿Acaso pueden dejarse así no mas sin efecto los decre-

tos supremos? Me parece que no habria un solo Senador, ni el mas intonso de los estudiantos de derecho que no dijera en este caso al señor Ministro que Su Señoría tiene en la mano el camino legal: revóquese este último decreto, restitúyanse las cosas a su primitivo estado i diga el señor Ministro en qué forma se va a ejecutar el trabajo.

Yo me inclino a creer que todo esto va a resolverse de la siguiente manera: que la sala de avalúos no se va a hacer por los planos primitivos, segun el contrato celebrado en 1900 con el señor Gómez, sino que, con lo que se llamará el acuerdo del Congreso concediendo los fondos, se ajustará un contrato en que no se habrá observado ninguna de las ritualidades legales i en que quedarán de por medio piedras que entorpecerán el camino, si es que no se toma el recto procedimiento de insistir en el decreto de 6 de mayo, si se conceptúa bueno, o de renovarlo, si se conceptúa malo.

Yo insisto en manifestar que estos, al parecer, pequeños detalles, no son pequeños ni son detalles sino que son grave materia i sustancia en la administracion. Puede ser que nazca de la lei esta intromision de las facultades de un Ministro dentro de las facultades de otro Ministro. Pero, la prueba de que no hai exajeracion de mi parte al afirmar esto es que el Ministro de Obras Públicas resolvió un contrato i el Ministro de Hacienda va a ejecutar ese contrato; es el Presidente de la República que procede en un caso por la mano del Ministro de Obras Públicas resolviendo el contrato, i por la mano del Ministro de Hacienda en el otro caso para ejecutivo. Todo esto no acusa mucha uniformidad de procedimientos ni mucho estudio en este negocio.

Yo repito, aunque sea un poco cansado: dejo establecido que el contrato primitivo ha sido sustancialmente modificado i que si no lo hubiera sido, el edificio no habria servido para satisfacer las necesidades que está llamado a servir; pues, así lo declara en una nota el Superintendente de Aduanas. Repito además que el Gobierno tiene en su mano el camino regular: derogue el decreto de 6 de mayo del señor Ministro de Industria i Obras Públicas i haga construir el señor Ministro de Hacienda la sala de avalúos, asumiendo la responsabilidad de la obra; i así no se haria una obra mala o ilegal pasando por

encima de los formularios legales, i por medio de un decreto objetado por el Tribunal de Cuentas i voiviendo de hecho sobre decretos ya derogados.

Por lo tanto, yo no puedo dar mi voto al proyecto del Ejecutivo, a pesar de que, como me lo ha oido el Senado, reconozco la necesidad de la construccion de que se trata i la buena inversion del dinero, si es que existe en arcas fiscales, cosa a que el señor Ministro no contestó cuando se lo pregunté en la sesion de ayer; pero, lo repito, no puedo dar mi voto al proyecto por que el señor Ministro no dice que tomará el camino legal, ya sea derogando el decreto o pidiendo nuevas propuestas.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BLANCO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.—Con la mayor atencion he seguido el debate que ha tenido lugar con motivo del proyecto que discute en estos momentos el Senado; i me ha parecido que, fuera de la cuestion política, que puede inclinar el ánimo a aprobar o desaprobar ese proyecto, hai una cuestion legal tan sencilla i de tan fácil solucion que no concibo como ha podido no ser debidamente apreciada por la no escasa penetracion del honorable Senador de Santiago que en este momento nos preside.

Comienzo por anticipar al Senado que no tengo mas conocimiento del asunto en debate que el que me ha proporcionado la discusion. Quise leer los antecedentes i decretos respectivos, pero no fué posible tenerlos a mano, así es que voi a atenerme a los datos suministrados por el honorable Senador de Santiago, para formular mis observaciones que considero decisivas.

El primer decreto a que se ha referido Su Señoría, el que contiene la aprobacion del primitivo contrato con el señor Gómez, i que puede llamarse decreto-contrato, es simplemente la aprobacion de un contrato, celebrado en debida forma, para construir un galpon para la seccion de avalúos.

Ese contrato es perfecto i eficaz. Se llamó a licitacion pública i se llenaron todos los trámites legales. Es, pues, una verdadera lei, i tiene mayor fuerza obligatoria como contrato que como decreto.

Un decreto puede derogarse por otro decreto, es nada mas que un decreto, no es una lei. Un contrato debidamente celebrado es lei para los contratantes segun nuestro Código Civil, i no puede ser invalidado sino por acuerdo de las partes.

Los ha hablado en seguida el honorable Senador de Santiago de un segundo decreto, el del 6 de mayo, que ha sido detenido por el Tribunal de Cuentas, supongo que por considerársele ilegal, a juzgar por los términos de la nota que se ha servido leer el señor Presidente.

Ese decreto comienza por decir que se declara resuelto el contrato celebrado con fecha tal, lo que está indicando que el Presidente de la República ha obrado de acuerdo con el contratista, porque, como administrador de los bienes fiscales, no podia, siendo una de las partes, declarar resuelto un contrato sin el acuerdo de la otra parte.

Esto lo ha reconocido el honorable Senador de Santiago I, por consiguiente, ha quedado derogado el decreto primitivo, que no era otra cosa que la aprobacion o aceptacion de aquel contrato.

Pero este segundo decreto o contrato por el que se declara resuelto el primero no tenia fuerza legal ni eficacia mientras no fuera aprobado por el Congreso Nacional.

Ese nuevo contrato contenia una condicion suspensiva, i es sabido que las obligaciones a condicion suspensiva no rijen sino una vez realizada la condicion. Pues bien, por los términos de este segundo decreto i por los antecedentes que se han espuesto, se ve que este segundo decreto ha caducado por la voluntad de las partes puesto que ellas han convenido en volver al primitivo.

Así es que ha quedado nulo este segundo decreto, el que, por lo demas, ha sido observado por el Tribunal de Cuentas que no ha querido tomar razon de él. No hai, pues, tal decreto I ¿qué es lo que hai? Un contrato bajo condicion suspensiva, condicion que no se realizará porque ha habido acuerdo entre las partes para que no se realice. Vive, pues, i rige el primer decreto porque el segundo no ha podido destruirlo.

Dice el honorable Senador de Santiago que este segundo decreto no guarda conformidad con el primero; pero Su Señoría no ha manifestado cuál sea la diferencia. i yo, como ya lo he dicho, no he leído los

antecedentes i no he podido, por tanto, hacerme cargo de esa diferencia.

El señor BLANCO (Presidente).—Ni yo tampoco.

El señor BALLESTEROS.—Pero presumo que se trata de cumplir el primitivo contrato con algunas modificaciones o agregaciones. I este es un caso previsto por el Código Civil, que da derecho para introducir agregaciones o modificaciones en un contrato sin que ello importe la estincion de las obligaciones estipuladas.

Creo, pues, que la cuestion pueda ser de alguna gravedad; pero no por el lado que la ha contemplado el señor Senador, sino porque, estando vijente el primer contrato, resulta que el contratista tendria derecho para pedir indemnizacion de perjuicios, ya sea que el contrato se resuelva ya sea que se lleve a cabo, siempre que el Fisco no cumpla sus obligaciones.

Ahora el señor Ministro de Hacienda nos presenta un proyecto de lei con el objeto de obtener los fondos necesarios para llevar a efecto el cumplimiento del contrato lo que está dentro de la Constitucion, de la lei, i de la lójica, ya que ha habido acuerdo de ambas partes para cumplirlo.

Por estas razones, i mirando la cuestion bajo su aspecto legal, no encuentro fundadas las observaciones del honorable Senador de Santiago, ni encuentro motivo para decir que el proyecto en debate es un acto de mala administracion.

Por el contrario yo creo que pedir fondos para cumplir una obligacion legalmente contraida, es un acto que se ajusta a la lei i a la correccion administrativa.

Por estas consideraciones yo daré con gusto mi voto al proyecto que discutimos.

El señor BARROS (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BLANCO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor BARROS (Ministro de Hacienda).—Solo para hacer presente que las modificaciones o agregaciones hechas al contrato primitivo, i sobre las que ha hecho hincapié el honorable Senador de Santiago señor Blanco, son de tan poca monta que no alcanzan a mas de seis o siete mil pesos.

Los gastos segun el presupuesto primitivo eran de doscientos catorce mil pesos; segun el actual son de doscientos veinte mil i tantos pesos.

El señor BLANCO (Presidente).—¿Al-

gun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Voi a permitirme molestar de nuevo al Senado por mui cortos minutos con el objeto de contestar una de las observaciones que ha formulado mi honorable colega de Senaturía, señor Ballesteros.

Su Señoría ha dicho que yo no he podido creer que el decreto de 6 de mayo, tantas veces citado, haya podido modificar las relaciones jurídicas que existian entre el Fisco i el contratista, i que no ha podido ocultárseme que el primer contrato era el que se trata de llevar a cabo.

Este, me parece, es el summum de las observaciones hechas por Su Señoría.

Sobre este punto yo me habia anticipado a decir que el primitivo contrato que, segun el señor Senador es el que va a cumplirse, se ha modificado sustancialmente, segun consta de la nota de la Direccion de Obras Públicas i de la solicitud del Señor Gómez, en la que se manifiesta que los planos i presupuestos se han alterado.

Esto prueba, a lo ménos, que no se trata de cumplir lisa i llanamente el contrato primitivo.

El señor Secretario va a tener la bondad de dar lectura a la parte pertinente de la solicitud del señor Gómez, de fecha 21 de marzo del presente año.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«La paralización de los trabajos se ha debido a la necesidad manifestada por la Direccion de Obras Públicas, de modificar sustancialmente los planos primitivos.

Ultimamente han sido definitivamente reformados esos planos i el Consejo de Obras Públicas, al aprobarlos, ha modificado el presupuesto primitivo tomando como base los precios de plaza en el dia en que se elaboró el presupuesto.

Para zanjar toda dificultad proveniente de la falta de cumplimiento del contrato celebrado entre el Fisco i yo, estoy dispuesto a aceptar los nuevos presupuestos sin mas que agregar a su monto, como es usual, un cinco por ciento para imprevistos, i un diez por ciento para utilidad del contratista.

De este modo, me daría yo por indemnizado de los perjuicios que me ha ocasionado la paralización de los trabajos que alcancé a llevar a cabo, hasta terminar casi todas las murallas.

Con este convenio el Fisco no se perjudica, porque los precios consultados en los últimos presupuestos o sea los refor-

mados, son los de plaza i en ellos, por tanto, no está incluida la utilidad que se consulta de ordinario para el contratista.

Si se resolviera el contrato de construcción pendiente conmigo, esos presupuestos serian tomados como base de las propuestas públicas que se hubiera de pedir i el nuevo contratista habria de exigir, el monto de esos presupuestos, mas el cinco i el diez por ciento para imprevistos i utilidad, respectivamente.

Pido, pues, lo que cualquier contratista pediría hoy por continuar los trabajos, i renuncio, por tanto, a las indemnizaciones a que tendría derecho por la paralización de los trabajos.»

El señor BLANCO (Presidente).—Ahora va a leerse el informe de la Direccion de Obras Públicas, firmado por el señor Klein.

El señor PRO-SECRETARIO.—Es el siguiente:

Respecto a los trabajos exteriores del edificio i que no formarían parte de este convenio, podrían ser motivo de una licitacion pública, ya que estas obras pueden ser consideradas como independientes del edificio mismo.

En vista de estas consideraciones i tomando en cuenta *que hai urjencia en proseguir estas obras i que conviene solucionar equitativamente este engorroso asunto*, que se prolonga ya demasiado, es de opinion esta Direccion *aceptar el arreglo propuesto*, cancelando el primitivo contrato *sin cargo alguno* por ambas partes.

Dios guarde a US.—*Victor Klein.*»

El señor BLANCO (Presidente).—Luego el señor Ministro de Hacienda pasó a su colega, el señor Ministro de Obras Públicas, la nota a que va a darse lectura.

El señor PRO-SECRETARIO.—Nota del señor Ministro de Hacienda:

«Santiago, 29 de abril de 1902.—Adjunto a US. una presentacion del contratista de las obras del galpon de avalúos de Valparaiso que tiene por objeto remover los inconvenientes que por el momento constituyen un obstáculo para la terminacion de los referidos trabajos.

El Departamento de mi cargo encuentra que es aceptable la proposicion del contratista i veria con agrado que US. quisiera aceptarla i dictar, en consecuencia, las instrucciones del caso a fin de que el mencionado edificio sea terminado en el mas breve plazo posible.

El infrascrito acordaría, por su parte, las medidas que procurarán los fondos

que el pago de las obras requieran hasta su completa terminacion.

Seria prudente modificar el plazo de cuatro meses propuesto por el señor Gómez el cual podria estenderse a *seis meses*.

Sírvase US., si lo tiene a bien, resolver sobre este asunto de acuerdo con lo manifestado en la presente nota i trasmitir a este Departamento la resolucion que se adopte en el de US.

Dios guarde a US.—*Enrique Villegas*.—A! señor Ministro de Industria i Obras Públicas.»

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BLANCO (Presidente).—Si me permite Su Señoría para terminar...

Diré mui pocas palabras.

Con la vènia del Senado, continúo.

Ya ve, pues, el Senado como sustancialmente se han modificado, como lo declaran el contratista i el Director de Obras Públicas, los planos i presupuestos de la obra.

Yo desearia que el señor Ministro de Hacienda nos dijera: «Pues yo establezco estos dos hechos: que no se han modificado los planos ni los presupuestos i que la obra se va a hacer en conformidad a los planos i presupuestos primitivos». Si tales declaraciones nos hiciera Su Señoría, yo le replicaria: «No por salvar una cuestion momentánea de administracion vaya el señor Ministro a hacer eso; nó, puesto que ya está visto que esos planos son malos i que los presupuestos no corresponden al precio que debe tener la obra, si se modifican los planos en el sentido en que ha indicado la Superintendencia de Aduanas».

Estos son los hechos. Si se trata de la correccion administrativa ¿por qué no tomar el camino legal, el camino derecho, el unico que nos puede llevar a un buen acuerdo a todos? ¿Por qué no decir: el primitivo contrato fué malo, porque se olvidaron tales i cuales cosas, i se ha modificado a indicacion de la Direccion de Obras Públicas, demandando en consecuencia un mayor gasto de tanto, i por lo cual se deroga el decreto de 16 de mayo, i entónces todos habremos quedado en paz? No importaria esto otra cosa que la rectitud de procedimientos; la lójica en el modo de obrar i la manifestacion de este propósito de correccion administrativa, que no encuentro en este espediente.

Por mi parte, declaro todavia que si no se toma este camino, vendrán nuevos obs-

táculos i no se concluirá la obra, i para el año que viene el señor Ministro de Hacienda, o el que ocupe para entónces el puesto que tiene hoy Su Señoría, vendrá a esta Cámara a decir: es necesario una nueva autorizacion para terminar la obra, porque ha sido indispensable introducir modificaciones en los planos primitivos, modificaciones que han sido conocidas ya del Senado puesto que han sido materia de discusion, i por consiguiente no hai nada que decir sobre ellas.

Deseo que esto no suceda.

Estoi dispuesto, por mi parte, a conceder autorizacion para continuar la obra de la sala de avalúos, pero dentro del camino legal, de la correccion administrativa i dentro del procedimiento a que debe obedecer la construccion de todas las obras públicas, segun el cual, si errores se cometen, puede hacerse efectiva la responsabilidad de los que los cometen, i si hai faltas por parte de los que ejecutan los contratos, es fácil enderezar el camino torcido i llevar a cabo el trabajo en condiciones de perfecta regularidad.

Esto tienen derecho para exigir, no digo la minoria de la Cámara, sino tambien todos i cada uno de los señores Senadores, cualquiera que sea la situacion política que ocupen, ya estén al lado del Ministerio, ya al frente de él para fiscalizarlo.

El señor BLANCO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador de Santiago.

El señor BALLESTEROS.—Voi a hacer una observacion a propósito de lo que acaba de decir Su Señoría.

El señor Senador en las tres ocasiones en que ha usado de la palabra sobre este negocio, ha manifestado que el contrato primitivo se habia modificado en parte sustancial, i que los presupuestos i los planos se habian tambien modificado sustancialmente, i creia Su Señoría, que ésto creaba una situacion jurídica completamente diversa a la que creó el primer contrato.

Me permito decir que ignoro si Su Señoría tendrá razon para afirmar que se han modificado sustancialmente los planos i presupuestos, porque eso no consta de los antecedentes que acaban de ser leidos. Lo que consta de esos antecedentes es que se han modificado en parte, importante talvez; pero sustancialmente, que va a hacerse una obra distinta de la que iba a hacerse al principio, eso no consta de los antecedentes, ni parece que sea tampoco la espresion de la verdad.

El señor BARROS (Ministro de Hacienda).- ¿Me permite una palabra el señor Senador?...

Puedo decir algo sobre ese punto. El primitivo presupuesto fué de ciento catorce mil pesos, i el nuevo alcanza a doscientos mil i tantos. De manera que la diferencia no es mui considerable. Lo que hai de valor en esta obra son los pilares i el techo, que son todos de fierro; lo demas vale poco relativamente, porque en realidad no es un edificio de mucha obra, sino un galpon.

Al presente están concluidas las obras de albañilería i las modificaciones que hai que hacer son pequeñas como lo está indicando la diferencia en el precio de la construccion. La sala de espera va a ser un poco mas grande que la que se habia consultado al principio.

El señor BALLESTEROS. --Continúo, señor Presidente, i agradezco al señor Ministro las esplicaciones que se ha servido darnos, segun las cuales no se trata ya de un cambio sustancial, ni siquiera importante en los planos i presupuestos de ese edificio.

Pero, en todo caso, la modificacion se ha hecho de acuerdo con el contratista, i yo preguntaria: ¿Desde cuándo acá el Fisco no tiene exactamente el mismo derecho que cualquier particular para modificar sus contratos? Sin embargo, parece que no se le reconociera al Fisco las mismas facultades que a los particulares, sino otras mucho menores.

Voi a leer el artículo 2,003 del Código Civil, que está relacionado con esta cuestion. Dice así: «Los contratos para construccion de edificios, celebrados con un empresario, que se encarga de toda la obra por un precio único prefijado, se sujetan además a las reglas siguientes:

1.ª El empresario no podrá pedir aumento de precio a pretexto de haber encarecido los jornales o los materiales o de haberse hecho agregaciones o modificaciones en el plano primitivo; salvo que se haya ajustado un precio particular por

dichas agregaciones o modificaciones», etc.

De manera que, segun el Código Civil, el contrato primitivo subsiste, no obstante las agregaciones o modificaciones que se le hayan hecho. ¿Por qué? Porque las agregaciones o modificaciones no alteran lo contratado por las partes

De manera que si el Fisco se encuentra en la misma situacion que un individuo particular, no veo qué razones pueda tener el señor Senador, que en este momento nos preside, para decir que hai en esto una infraccion o una incorreccion legal.

El decreto de 19 de mayo no tiene valor; lo que subsiste es el decreto aprobatorio del contrato primitivo, en el cual, segun la lei, el Fisco ha podido hacer modificaciones.

Esto es lo único que queria decir para manifestar que ni aun en este terreno ha tenido razon Su Señoría al apreciar la cuestion legal.

El señor BLANCO (Presidente).--¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

En votacion.

El señor PRO-SECRETARIO. -- ¿Se aprueba el proyecto en la forma en que queda modificado por el señor Ministro de Hacienda, i que dice:

«Artículo único.— Autorízase al Presidente de la República, por el término de un año, para invertir hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos en la construccion del edificio destinado a la seccion de avalúos de la Aduana de Valparaiso?»

*Resultaron once votos por la afirmativa i cinco por la negativa.*

El señor BLANCO (Presidente).--Aprobado el proyecto.

Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

EDUARDO L. HEMPEL,  
Jefe de la Redaccion.



# A N E X O

---

## Informe de la Comision Mista de Presupuestos

HONORABLE SENADO:

La Comision Mista de Senadores i Diputados, designada con arreglo a lo prescrito en el artículo 6.º de la lei de 16 de setiembre de 1884, para examinar el Proyecto de Lei de Presupuestos para 1903, tiene el honor de presentaros su informe.

En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 7.º de la lei citada, la Comision se ocupó de examinar previamente los recursos de que podrá disponerse el año venidero, para fijar en seguida el monto de los gastos públicos.

A fin de dar a conocer el estado actual de la Hacienda Pública, el señor Ministro del ramo reprodujo la esposicion que hizo ante la Honorable Cámara de Diputados en sesiones de 19, 20 i 27 de agosto último, la cual se inserta en el acta de la sesion que la Comision celebró en 4 de setiembre.

De dicha esposicion resulta que el año en curso cerrará con un crecido déficit, para saldar el cual será indispensable arbitrar recursos extraordinarios, a fin de que el ejercicio financiero de 1903 pueda hacerse con las propias entradas del año.

Estas entradas han sido calculadas por el señor Ministro en 114.500,000 pesos, de los cuales 107.000,000 de pesos corresponden a entradas ordinarias i los 7.500,000 restantes a las siguientes entradas extraordinarias:

Venta de retazos de terrenos salitrales.....	3.000,000
Venta de terrenos en Magallanes.....	2.000,000
Venta de terrenos en Valparaiso.....	1.000,000
Aumento de entradas por lei de papel sellado..	500,000
Impuesto de faros.....	500,000
Lei de Compañías de Seguros.....	500,000
	<hr/>
	7.500,000

Aun cuando el presupuesto de gastos presentado por el Ejecutivo, que asciende a 105.655,545 pesos 79 centavos, es bastante inferior al total que arrojan las entradas, sin embargo se ha estimado indispensable reducirlo a fin de que con los recursos del año entrante se pueda atender holgadamente a los gastos ordinarios de la nacion, al pago de las deudas existentes en vales de

tesorería i a las cuotas correspondientes al precio de los acorazados en construcción que vencen el año entrante.

En conformidad a este propósito, se han hecho en el proyecto reducciones que alcanzan a la suma de 6.069,056 pesos 67 centavos i que dejan el presupuesto de gastos públicos para 1903 en 99.638,335 pesos 8 centavos, como se desprende del cuadro que en seguida se inserta:

MINISTERIOS	PROYECTO DEL GOBIERNO	ALTERACIONES HECHAS POR LA COMISION EN EL PROYECTO DEL GOBIERNO		PROYECTO DE LA COMISION
		Aumentos	Disminuciones	
		Interior .....	11,928,103 50	
Relaciones Exteriores...	1,368,886 48	.....	216,666 69	1,152,219 79
Culto .....	752,300	20,000	.....	772,500
Colonizacion .....	1,029,690	.....	138,900	890,790
Justicia .....	4,680,070 26	.....	8,188 82	4,671,881 44
Instruccion.....	10,682,869 46	.....	358,965 95	10,323,903 51
Hacienda.....	25,541,119 38	.....	539,311 18	25,001,808 20
Guerra.....	14,028,356 49	.....	3,758,679	10,269,677 49
Marina .....	12,583,240 09	.....	1,888,213 62	10,695,026 47
Industria.....	1,276,316 75	47,690	.....	1,324,006 75
Obras Públicas .....	2,004,510	182,280	.....	2,186,790
Ferrocarriles.....	19,831,929 34	706,245	.....	20,538,174 34
	105,707,391 75	956,415	7,025,471 67	99,638,335 08

El presupuesto aprobado por la Comisión reduce, pues, en 6.069,056 pesos 67 centavos el proyecto presentado por el Gobierno.

Es inferior al presupuesto vijente en 805,512 pesos 21 centavos i menor que las entradas calculadas para 1903, en 14.861,665 pesos.

Las razones que la Comisión ha tenido en vista en los acuerdos que ha adoptado i las consideraciones que se han hecho valer en la discusión de algunas de sus partidas, se consignan en las actas impresas de sus sesiones, que pueden considerarse como anexo ilustrativo del presente informe.

En ellas puede ver la Honorable Cámara, que en la discusión de los diversos proyectos, se ha reclamado con insistencia de la forma defectuosa e incorrecta en que han sido presentados. Se hacen en algunas de sus partidas alteraciones de importancia que no se indican ni con anotaciones, ni con letra cursiva, lo cual dificulta i hace engorroso el exámen de las modificaciones.

A fin de que la Comisión i las Cámaras puedan examinar fácilmente el proyecto i conocer exactamente las alteraciones que se hagan con relación al presupuesto que rija, la Comisión ha recomendado al señor Ministro de Hacienda que en los años venideros, en vez de presentarse el proyecto como hasta hoi, se envíe únicamente al Congreso un pequeño cuaderno impreso en que se indiquen las modificaciones que deben hacerse en la lei de

presupuestos a la sazón vijente, partida por partida, tal como lo hace la Comisión respecto al proyecto, en el presente informe. Esta innovación traerá como consecuencia una economía en los gastos de impresión del proyecto de presupuestos i permitirá conocer con exactitud i en detalle todas las variaciones que se proponen a la lei i las razones en que se fundan.

Conviene también que al imprimir el presupuesto para el año venidero se comprendan bajo una denominación única de «Sueldos» todos los ítem que en cada partida consulten tales asignaciones, a fin de evitar la repetición innecesaria de esa palabra en cada uno de ellos.

---



# EL DETALLE

DE LAS

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PRESUPUESTO DE CADA MINISTERIO  
ES EL QUE EN SEGUIDA SE ESPRESA

## Ministerio del Interior

### PARTIDA 1.ª

*Cámara de Senadores*

Sin variación.

### PARTIDA 2.ª

*Cámara de Diputados*

El ítem 27, sueldo del secretario de Comisiones, debe elevarse de 4,500 a 5,500 pesos, citando la ley número 1,508 de 21 de diciembre de 1901.

No han sufrido alteración las partidas: 3.ª, Congreso Nacional; 4.ª, Presidencia de la República; i 5.ª, Consejo de Estado.

### PARTIDA 6.ª

*Secretaría del Interior*

El ítem 80, que consulta 3,000 pesos para oficiales supernumerarios, ha sido modificado i reducido como sigue:

Item 80 Sueldo de tres oficiales supernumerarios, a razón de seiscientos pesos al año cada uno..... \$ 1,800

### PARTIDA 7.ª

*Palacio de la Moneda*

Sin variación.

### PARTIDA 8.ª

*Intendencia de Tacna*

Se han suprimido los ítem 00, 92, 96 i 98, que consultan asignaciones para gastos de representación.

No han sufrido alteración las partidas 9.ª a 24 inclusive, relativas a las intendencias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Aconcagua, Valparaíso, Santiago, O'Higgins, Colchagua, Curicó, Talca, Linares, Maule, Ñuble, Concepción i Aysén.

### PARTIDA 25

*Intendencia de Bio-Bio*

Se ha reducido de 1,000 a 800 pesos el ítem 313, por ser esta la suma que, para pago de esa del Intendente, asigna la Ley de 19 de enero de 1882.

Han sido aprobadas sin modificaciones las partidas 26 a 30 inclusive, que consultan los gastos de las intendencias de Malleco, Cautín, Valdivia, Llanquihue i Chilo.

En las partidas 31 a 54 inclusive, que consultan los gastos de las oficinas, no se ha hecho otra modificación que la de suprimir la palabra «fiscal» con guión y encabezamiento de la última.

Se ha de reducir el ítem 514 a 9.000 pesos, dejando en él sueldo para quinientos veintinueve segundos de la policía en Santiago, en vez de treinta.

PARTIDA 55

*Est. Judicial*

Sin variación.

PARTIDA 56

*Correos*

La Comisión no ha aceptado la reforma a que alude la ley, por lo que se ha dejado en el encabezamiento de la partida 56 el nombre de cuenta, en la parte de los ítems 31 a 33, habiendo restablecido los sueldos que en el presupuesto de correos vienen en el presupuesto de esta.

Se ha restablecido el siguiente ítem que figura en el presupuesto vigente i que por error aparece suprimido en el proyecto.

Después del 227:

Item .. Sueldo de dos vigilantes  
cada uno de \$ 3.000  
Incidida en el 227 \$ 6,000

PARTIDA 57

*Administración de Tarma*

Se han restablecido los ítems 3.000 pesos el ítem 1,037, i de 3.000 a 2.500 pesos el ítem 1,043, por ser éstos los sueldos que actualmente tienen los administradores de Tarma i Arica a que se refieren.

PARTIDA 58

*Administración de Tarapacá*

Se han reducido:

De 4.200 a 3.600 pesos el ítem 1,052, i de 2.800 a 2.400 pesos el ítem 1,068 que consul-

tan, respectivamente, el sueldo de los administradores de Iquique i Pizaragua.

PARTIDA 59

*Administración de Antofagasta*

Se han reducido:

De 2.100 a 2.500 pesos el ítem 1,083, sueldo del administrador de Antofagasta;  
De 2.100 a 2.500 pesos el ítem 1,100, sueldo del administrador de Tocopilla; i  
De 2.000 a 1.500 pesos el ítem 1,103, sueldo del administrador de Taltal.

PARTIDA 60

*Administración de Atacama*

Se han reducido:

De 3.900 a 2.400 pesos el ítem 1,113, sueldo del administrador de Copiapó;  
De 2.100 a 2.000 pesos el ítem 1,113, sueldo del subadministrador de Caldera; i  
De 2.400 a 2.000 pesos cada uno de los ítems 1,136, 1,130 i 1,144, sueldos de los administradores de Valparaiso, Fátima i Chañaral.

PARTIDA 61

*Administración de Coquimbo*

Se han reducido:

De 2.600 a 2.000 pesos el ítem 1,154, sueldo del administrador principal;  
De 1.600 a 1.200 pesos el ítem 1,164, sueldo del administrador de Puerto-Coquimbo; i  
De 1.400 a 1.000 pesos cada uno de los ítems 1,172, administrador de Ovalle; 1,182, administrador de Iquique; 1,190, administrador de Combarbalá; i 1,133, sueldo del administrador de Illapel.

PARTIDA 62

*Administración de Aconcagua*

Se han reducido:

De 2.400 a 1.500 pesos el ítem 1.205, sueldo del administrador de San Felipe;  
De 1.400 a 1.000 pesos el ítem 1,214, administrador de la Ligua;

De 1,400 a 1,000 pesos el ítem 1,221, administrador de Petorca;

De 2,400 a 2,000 pesos el ítem 1,295, administrador de Los Andes; i

De 1,400 a 1,000 pesos el ítem 1,297, sueldo del administrador de Petorca;

PARTIDA 63

*Administracion de Valparaiso*

Se han reducido:

De 2,200 a 1,800 pesos el ítem 1,303, sueldo del administrador de la ciudad número 2;

De 1,800 a 1,400 pesos el ítem 1,309, sueldo del administrador de la ciudad número 3;

De 1,800 a 1,400 pesos el ítem 1,312, administrador de Villa del Mar;

De 1,600 a 1,200 pesos el ítem 1,316, administrador de Lirioch;

De 1,500 a 1,100 pesos el ítem 1,321, administrador de San Fernando de Lirioch;

De 1,500 a 1,100 pesos el ítem 1,329, administrador de Quilón; i

De 1,400 a 1,000 pesos el ítem 1,345, sueldo del administrador de Casablanca.

PARTIDA 64

*Administracion de Santiago*

Se han reducido:

De 1,400 a 1,000 pesos el ítem 1,454, sueldo del administrador de San Bernardo; i

De 1,400 a 1,000 pesos el ítem 1,462, administrador de Melipilla.

Se han suprimido las sucursales de correos números 5, 6, 7 i 8, i se han eliminado, en consecuencia, los ítem que a ellas se refieren que llevan los números 1,435 a 1,446, 1,475, 1,476, 1,477 i 1,478.

PARTIDA 65

*Administracion de O'Higgins*

Se han reducido:

De 2,100 a 1,500 pesos el ítem 1,481, sueldo del administrador de Rancagua; i

De 1,400 a 1,000 pesos el ítem 1,489, sueldo del administrador de Bata, i 1,497 del administrador de Peumo.

PARTIDA 66

*Administracion de Colchagua*

Se han reducido:

De 2,400 a 1,800 pesos el ítem 1,505, sueldo del administrador de San Fernando; i

De 1,800 a 1,300 pesos el ítem 1,525, sueldo del administrador de Rengo.

PARTIDA 67

*Administracion de Curicó*

Se han reducido:

De 2,100 a 1,500 pesos el ítem 1,546, sueldo del administrador principal; i

De 1,400 a 1,000 pesos el ítem 1,556, sueldo del administrador de Viehaquen.

PARTIDA 68

*Administracion de Talca*

Se han reducido:

De 2,600 a 2,000 pesos el ítem 1,562, sueldo del administrador principal; i

De 1,400 a 1,000 pesos los ítem 1,578 i 1,583, que se aplican los dos de los administradores de Medina i Cuervo.

PARTIDA 69

*Administracion de Linares*

Se han reducido:

De 2,100 a 1,500 pesos el ítem 1,588, sueldo del administrador principal; i

De 1,400 a 1,000 pesos los ítem 1,594, sueldo del administrador de Parral, i 1,599, sueldo del administrador de San Javier.

PARTIDA 70

*Administracion de Maule*

Se han reducido:

De 2,100 a 1,500 pesos el ítem 1,605, sueldo del administrador principal; i

De 1,400 a 1,600 pesos los ítem 1,612, sueldo del administrador de Constitución, 1,616, sueldo del administrador de Itata.

PARTIDA 71

*Administración de Ñuble*

Se han reducido:

De 2,400 a 1,600 pesos el ítem 1,625, sueldo del administrador principal; i

De 1,400 a 1,600 los ítem 1,640, 1,641 i 1,647, que consultan respectivamente, los sueldos de los administradores de San Carlos, Bálmes i Yangaí.

PARTIDA 72

*Administración de Concepción*

Se han reducido:

De 3,600 a 2,500 pesos el ítem 1,655, sueldo del administrador principal;

De 1,800 a 1,200 pesos el ítem 1,676, sueldo del administrador de Coronel; i

De 1,400 a 1,000 pesos los ítem 1,684, 1,690 i 1,695, sueldo de los administradores de Yumbel, Tomá i Puchecol.

PARTIDA 73

*Administración de Bic-Bio*

Se han reducido:

De 2,100 a 1,500 pesos el ítem 1,705, sueldo del administrador principal; i

De 1,400 a 1,600 pesos los ítem 1,713, sueldo del administrador de Nacimiento, i 1,717, sueldo del administrador de Malhán.

PARTIDA 74

*Administración de Arauco*

Se han reducido:

De 2,100 a 1,600 pesos el ítem 1,725, sueldo del administrador principal; i

De 1,400 a 1,000 pesos los ítem 1,732, sueldo del administrador de Barro Colorado, i 1,733, sueldo del administrador de Quarta.

PARTIDA 75

*Administración de Malleco*

Se han reducido:

De 2,100 a 1,500 pesos el ítem 1,749, sueldo del administrador principal; i

De 1,400 a 1,000 pesos los ítem 1,768, 1,764 i 1,771 que consultan el sueldo de los administradores de Collipulli, Traiguén i Marilhue.

PARTIDA 76

*Administración de Cantin*

Se han reducido:

De 2,100 a 1,500 pesos el ítem 1,782, sueldo del administrador principal; i

De 1,400 a 1,000 pesos el ítem 1,795, sueldo del administrador de Nueva Imperial.

Se ha aumentado de 300 a 800 pesos el ítem 1,798 que es lo que tiene en el presupuesto vigente i que por un error de imprunta figura con 300 pesos.

PARTIDA 77

*Administración de Valdivia*

Se han reducido:

De 2,100 a 1,500 el ítem 1,800, sueldo del administrador principal; i

De 1,400 a 1,000 pesos el ítem 1,807, sueldo del administrador de la Unión.

PARTIDA 78

*Administración de Manquihue*

Se han reducido:

De 2,100 a 1,500 pesos el ítem 1,815, sueldo del administrador principal; i

De 1,400 a 1,000 pesos los ítem 1,821 i 1,828, que consultan los sueldos de los administradores de Osorno i Calbuco.

PARTIDA 79

*Administración de Chiloé*

Se han reducido:

De 2,100 a 1,500 pesos el ítem 1,835, sueldo del administrador principal; i

De 1 400 a 1,000 pesos los ítem 1,843, sueldo del administrador de Castro, i 1,847, sueldo del administrador de Achañ.

En el ítem 1,845 se ha cambiado la palabra «Quenchi» por «Quechuc».

PARTIDA 80

*Territorio de Magallanes*

Se ha reducido de 3,400 a 3,000 pesos el ítem 1,854, sueldo del administrador de Punta Arenas.

PARTIDA 81

*Telégrafos*

Gastos fijos

Se han de cada:

De 360 a 720 pesos el ítem 1,886, arriendo de la oficina de Arica;

De 720 a 1,200 pesos el ítem 2,016 arriendo de la oficina de Serena;

De 840 a 960 pesos el ítem 2,188, arriendo de la oficina de la sucursal de la calle de Huérfanos en Santiago;

De 600 a 720 pesos el ítem 2,304, sueldo de un telegrafista de 4.ª clase de la oficina de Molina, que por error aparece con la suma que tiene el proyecto;

De 660 a 960 pesos el ítem 2,310, arriendo de la oficina de Talca;

De 240 a 360 pesos el ítem 2,313, arriendo de la oficina de San Javier;

De 240 a 480 pesos el ítem 2,331, arriendo de la oficina de San Carlos;

De 240 a 300 pesos el ítem 2,402, arriendo de la oficina de Yumbel;

De 1,200 a 1,500 pesos el ítem 2,423, sueldo de un jefe de cuadrilla; i

De 300 a 360 pesos el ítem 2,450, arriendo de la oficina de Coronel.

Se han reducido:

De 600 a 150 pesos el ítem 2,346, sueldo de un telegrafista de quinta clase, agregando a la glosa, la frase: «por tres meses»;

De 300 a 240 pesos el ítem 2,564, arriendo de la oficina de Curruhuepeu.

Se han suprimido las siguientes oficinas: Pintados, San Félix, Caren, Monte Patria, Barranca, Cogotí, Pupío, Papudo, Isla de Maipo, Coínco, Pichidégua i Quinta de Tilcoco, por no haberse construido las respectivas líneas. Deben, en consecuencia, eliminarse los siguientes

ítem: 1,904, 2,003, 2,037, 2,033, 2,039, 2,040, 2,917, 2,051, 2,052, 2,064, 2,079, 2,191, 2,192, 2,235, 2,236 i 2,237.

Se han eliminado además estos otros:

Ítem 1,834 Sueldo del Inspector adjunto;  
" 1,916 Sueldo de un telegrafista de la oficina de Magillanca;  
" 1,926 Sueldo de un telegrafista de tercera clase de la oficina que, por error, designa el presupuesto con el nombre de Cobija, debiendo ser «Botija».

" 2,002 Arriendo de la oficina del Carmen.  
" 2,280 Arriendo de la oficina de Curicó.

El ítem 2,247 se ha sustituido por estos otros:

Item .. Sueldo de un telegrafista de cuarta clase. L. P. 1903 ..... \$ 720  
" .. Sueldo de un telegrafista de quinta clase. L. P. 1903 ..... 600

Se han agregado las siguientes ítem nuevas:

Después del 1,880:

Item .. Sueldo de un telegrafista de cuarta clase. L. P. 1903 ..... \$ 1,000

Después del 2,017:

Item .. Para arriendo de un local destinado a depósito para fósforo. L. P. 1903.. 60

Después del 2,032:

Item .. Arriendo de oficina. L. P. 1903..... 300

Después del 2,042:

*Oficina de Gaimanes*

Item .. Sueldo de un telegrafista de quinta clase. L. P. 1903..... 600

" .. Sueldo de un guarda hilos. L. P. 1903..... 600

Después del 2,224:

Item .. Sueldo de un aprendiz. L. P. 1903..... 100

Después del 2,253:

Item .. Arriendo de oficina. L. P. 1903..... 180

Después del 2,277:

Item .. Arriendo de oficina. L. P. 1903..... 120

Despues del 2,287:

*Oficina de Lo Valdivia*

Item .. Sueldo de un telegrafista de quinta clase. L. P. 1903..... \$ 600

Despues del 2,343:

*Oficina de las Huertas de Aumue*

Item .. Sueldo de un telegrafista de quinta clase. L. P. 1903..... \$ 600

*Oficina de Nivivito*

Item .. Sueldo de un telegrafista de quinta clase. L. P. 1903..... \$ 600

*Oficina de Picherman*

Item .. Sueldo de un telegrafista de quinta clase. L. P. 1903..... \$ 600

" .. Sueldo de un guarda-filos. L. P. 1903..... 444

" .. Arriendo de oficina. L. P. 1903..... 240

Despues del 2,432:

*Oficina de Copivitemu*

Item .. Sueldo de un telegrafista de quinta clase. L. P. 1903..... \$ 600

Despues del 2,444:

Item .. Arriendo de oficina. L. P. 1903..... \$ 180

Despues del 2,480:

*Oficina de Santa Fe de Laja*

Item .. Sueldo de un telegrafista de quinta clase. L. P. 1903..... \$ 600

Despues del 2,615:

*Oficina de Chifin*

Item .. Sueldo de un telegrafista de quinta clase. L. P. 1903..... \$ 600

Despues del 2,617:

Item .. Arriendo de oficina. L. P. 1903..... \$ 180

Despues del 2,622:

Item .. Sueldo de un telegrafista de quinta clase. L. P. 1903..... \$ 720

Se ha levantado el presupuesto que figura despues del ítem 2,624, para el año 1904, en virtud de Rencor. Se han levantado los presupuestos del ítem 2,442, para el año 1904, en virtud de Rencor.

Se han levantado los presupuestos para el año 1904, en virtud de Rencor. Se han levantado los presupuestos para el año 1904, en virtud de Rencor.

*Gastos variables*

En la gloria de los ítem 2,671, 2,672 i 2,675, se ha levantado el presupuesto «en donacion pública», que se levantó en virtud de Rencor.

Los ítem 2,671 i 2,672, han sido levantados en virtud de Rencor, en virtud de Rencor.

Item .. Presupuesto de gastos variables, para el año 1903, en virtud de Rencor. Se han levantado los presupuestos para el año 1903, en virtud de Rencor. Se han levantado los presupuestos para el año 1903, en virtud de Rencor.

Se han levantado los presupuestos para el año 1903, en virtud de Rencor.

Se han levantado los presupuestos para el año 1903, en virtud de Rencor.

Item .. Presupuesto de gastos variables, para el año 1903, en virtud de Rencor. Se han levantado los presupuestos para el año 1903, en virtud de Rencor. Se han levantado los presupuestos para el año 1903, en virtud de Rencor.

PARTIDA 82

*Beneficencia*

Se han levantado:

De 12 000 a 15 600 pesos el ítem 2,713, asignacion al hospital de Quillota.

Se han levantado los siguientes ítem:

Ítem 2,835, para terminar la construccion del hospital de Quillota;

Ítem 2,841, para terminar la construccion de los edificios del hospital de Puzosanto;

Ítem 2,841, para construccion del techo del hospital de Illapel;

Item 2,843 para terminar la construccion del hospital de Tenauco

Se han agregado los siguientes:

Despues del 2,843:

Item .. Asignacion a la Casa de Amparo de Aneud. L. P. 1903..... \$ 2,000

Despues del 2,844:

Item .. Al hospital de niños de Santiago, para la construccion de cinco salas i dependencias de baños. L. P. 1903..... \$ 10,000

" .. Para construccion de una nueva sala en el hospital de Antofagasta. L. P. 1903..... 5,000

" .. Para construccion de edificios en el hospital de la Ligua. L. P. 1903..... 5,000

" .. Para ayudar a la construccion del hospital de Tulca. L. P. 1903..... 10,000

PARTIDA 83

Vacuna

Sin variacion.

PARTIDA 84

Consejo e Instituto de Higiene

A fin de ampliar los gastos de esta partida a los establecimientos de la ciudad en este servicio se han trasladado a gastos variables los ítem 2,945, sueldo de dos ayudantes de laboratorio de la seccion de análisis químico; 2,946, g sueldo con al jefe de la seccion de química; i 2,948, sueldo de un ayudante de la oficina de inspeccion sanitaria, los cuales deben colocarse antes del ítem 2,964.

El ítem 2,944 se ha reducido de 8,400 a 7,200 pesos, dejando en él sueldo para seis ayudantes solamente i el sueldo suprimido se ha colocado entre los gastos variables como sigue:

Item .. Sueldo de un ayudante.. \$ 1,200

PARTIDA 85

Asignaciones a cuerpos de bomberos

Se ha agregado el siguiente ítem nuevo:

Despues del 3,017:

Item .. Al cuerpo de bomberos de Calbuco. L. P. 1903..... \$ 2,000

PARTIDA 86

Jubilados

Se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Despues del 3,017:

Item .. Asignacion a don José Bernaldo Bórquez, ex-almirante graduado de primera clase de Itapel. D. núm. 3,179, 26 junio 1902..... \$ 780

Despues del 3,047:

Item .. Asignacion a don Rafael Curren, ex-administrador de correos de Pisagua. D. núm. 3,222, 28 junio 1902..... \$ 1,560

Despues del 3,056:

Item .. Asignacion a don Nivaldo Fontecilla, ex vicario de correos. D. núm. 3,284, 10 julio 1902..... \$ 1,425

Despues del 3,084:

Item .. Asignacion a don Juan José Melles, ex-secretario de la Intendencia de Coquimbo. D. núm. 3,635, 26 julio 1902..... 450

" .. Asignacion a don Zenon Méndez, representante de don José Domingo Astete, ex-inspector adjunto de la Direccion de Telégrafos. D. núm. 4,144, 2 setiembre 1902..... \$ 2,880

Despues del 3,088:

Item .. Asignacion a don Herran Navoa G. ex-Gobernador de Maipilla. D. núm. 3,845, 11 agosto 1902.. \$ 658 12

Despues del 3,103:

Item .. Asignacion al ex-Intendente de Tarma don Manuel J. Palacios. D. núm. 371, 27 enero 1902..... \$ 3,150



Ministerio de Relaciones Exteriores,  
Culto i Colonización

PARTIDA 1.<sup>a</sup>

*Secretaría*

Sin variación

SECCION DE RELACIONES ESTERIORES

PARTIDA 2.<sup>a</sup>

*Jubilados*

Sin variación.

PARTIDA 3.<sup>a</sup>

*Pensionados de guerra*

Sin variación.

PARTIDA 4.<sup>a</sup>

*Comision Internacional de Límites con la República Argentina*

Se han reducido:

De 40,000 a 32,000 pesos el ítem 21, dejando en él sueldo para cuatro ingenieros primeros en vez de cinco;

De 90,000 a 85,000 pesos el ítem 27, para pago de empleados subalternos, etc.; i

De 20,000 a 5,000 pesos el ítem 28, para publicación anual de planes, etc.

PARTIDA 5.<sup>a</sup>

*Gastos variables generales*

Se ha suprimido el ítem 37 que consulta tres mil pesos para muebles i reparaciones de las oficinas del Ministerio; i el ítem 42, sueldo de un oficial secretario del Ministro.

Se han reducido:

De 14,000 a 10,000 pesos el ítem 30, para pago de servicios telegráficos.

De 25,000 a 20,000 pesos el ítem 31, para gastos imprevistos; i

De 10,000 a 5,000 pesos el ítem 41, para adquisición de libros, planos, etc.

PARTIDA 6.<sup>a</sup>

*Legacion en Francia, Suiza i Santa Sede*

Sin variación.

PARTIDA 7.<sup>a</sup>

*Legacion en Gran Bretaña*

Sin variación.

PARTIDA 8.<sup>a</sup>

*Legacion en Alemania i Austria-Hungría*

La Comisión cree conveniente que se acredite en la Legacion en Alemania e Italia i que se suprima la Legacion de España; en consecuencia se propone que el rubro con que figura se reemplaze por este otro: «Legacion en Alemania e Italia».

PARTIDA 9.<sup>a</sup>

*Legacion en Italia i España*

Por la razon expresada anteriormente ha sido suprimida.

PARTIDA 10

*Legacion en Estados Unidos de América i Méjico*

A continuacion del ítem 64 se han agregado los ítem 93 i 94, sueldo de un secretario i asignacion al mismo para gastos de representacion que figuran en la partida 18, Legacion en Méjico, elevando el último de 4,000 a 8,000 pesos.

En consecuencia, debe quedar como sigue:

**PARTIDA 10**

*Legacion en Estados Unidos de América  
i Méjico*

Gastos fijos

Item 62 Sueldo de un Encargado Estraordinario i Mi- nistro Plenipotencia- rio.....	\$ 26,666 67
" 63 Asignacion al mismo para gastos de repre- sentacion.....	8,000
" 64 Sueldo de un secreta- rio en Estados Unidos de América.....	10,666 67
" 65 Sueldo de un oficial de secretaria.....	5,333 33
" 93 Sueldo de un secreta- rio en Méjico.....	10,666 67
" 94 Asignacion al mismo para gastos de repre- sentacion.....	8,000
	<hr/> \$ 69,333 34

**PARTIDA 11**

*Legacion en Estados Unidos del Brasil*

Se ha suprimido el ítem 69, sueldo de un  
oficial de secretaria.

**PARTIDA 12**

*Legacion en la Republica Argentina*

Sin variacion.

**PARTIDA 13**

*Legacion en Uruguay i Paraguai*

Ha sido eliminada del proyecto.

Han sido aprobadas sin modificacion las par-  
tidas 14, Legacion en el Perú; 15, Legacion en  
Bolivia; 16, Legacion en el Ecuador i Centro  
América; 17, Legacion en Colombia i Vene-  
zuela.

**PARTIDA 18**

*Legacion en Méjico*

Debe suprimirse por haberse agregado a la  
partida 10, los ítem de que consta.

**PARTIDA 19**

*Cuerpo Consular*

Los ítem 103 i 110 se han modificado i redu-  
cido como sigue:

Item 103 Sueldo de un Cónsul particular de profesion en Panamá.....	5,333 33
" 110 Sueldo de un Cónsul particular de profesion en las Republicas de Centro-América.....	\$ 5,333 33

Se han eliminado los ítem 101, sueldo del  
Cónsul particular en Hong Kong; 113, sueldo  
del Cónsul Jeneral en Méjico, i 121, sueldo del  
Cónsul particular en Managua.

Se han agregado estos otros:

Item .. Sueldo del Cónsul parti- cular de profesion en Havana, L. P. 1908. ....	\$ 5,333 33
" .. Sueldo del Cónsul parti- cular de profesion en Trieste, L. P. 1908.....	5,333 33

Tomando en cuenta estas modificaciones, i a  
fin de dar a la partida un orden que haga fácil  
su cambio conviene colocar sus ítem en la  
forma siguiente:

**PARTIDA ...**

*Cuerpo Consular*

Gastos fijos

(Lei de 4 de marzo de 1897)

**CONSULADOS JENERALES**

*Europa*

Item .. Sueldo del Cónsul Jene- ral de profesion en Ita- lia, con residencia en Roma L. P. 1887.....	\$ 6,666 67
" .. Sueldo del Cónsul Jene- ral de profesion en Espa- ña, con residencia en Madrid, L. P. 1896.....	6,666 67

Item .. Sueldo del Cónsul General de Profesión en Bélgica. L. R. S. O. 1897.....	\$ 6,666 67
" .. Sueldo del Cónsul General de Profesión en Alemania con residencia en Hamburgo. L. P. 1903.....	6,666 67
" ... Sueldo del Cónsul General de Profesión en Francia, con residencia en París. L. P. 1902.....	6,666 67
" ... Sueldo del Cónsul General de Profesión en Inglaterra, con residencia en Liverpool. L. P. 1892	6,666 67

*América*

Item .. Sueldo del Cónsul General de Profesión en Estados Unidos de América, con residencia en Nueva York. L. P. 1895 i L. R. S. O. 1897.....	\$ 6,666 67
" .. Sueldo del Cónsul General de Profesión en la República Argentina. L. P. 1898-99.....	6,666 67
" .. Sueldo del Cónsul General de Profesión en el Perú, con residencia en el Callao. L. P. 1890-98.....	6,666 67
" .. Sueldo del Cónsul General de Profesión en el Estado de California. L. R. S. O. 1897.....	6,666 67
" .. Sueldo del Cónsul General de Profesión en el Estado de California. L. R. S. O. 1897.....	6,666 67
" .. Sueldo del Cónsul General de Profesión en el Estado de California. L. R. S. O. 1897.....	6,666 67
" .. Sueldo del Cónsul General de Profesión en el Estado de California. L. R. S. O. 1897.....	6,666 67
" .. Sueldo del Cónsul General de Profesión en el Estado de California. L. R. S. O. 1897.....	6,666 67
" .. Sueldo del Cónsul General de Profesión en el Estado de California. L. R. S. O. 1897.....	6,666 67

CONSULADOS PARTICULARES

*Europa*

Item .. Sueldo del Cónsul particular de Profesión en Jénova. L. R. S. O. 1897. \$	5,333 33
" .. Sueldo del Cónsul particular de Profesión en Glasgow. L. R. S. O. 1897.....	5,333 33
" ... Sueldo del Cónsul particular de Profesión en La Rochela. L. P. 1900.....	5,333 33

Item .. Sueldo del Cónsul particular de Profesión en el Harro. L. P. 1901.....	\$ 5,333 33
" .. Sueldo del Cónsul particular de Profesión en Tientsin. L. P. 1903.....	5,333 33

*Asia*

Item .. Sueldo del Cónsul particular de Profesión en el Japan, con residencia en Yokohama. L. P. 1901. \$	5,333 33
---	----------

*América*

Item .. Sueldo del Cónsul particular de Profesión en California. L. R. S. O. 1897.....	\$ 5,333 33
" .. Sueldo del Cónsul particular de Profesión en Panamá. L. P. 1895-1898-1900. L. R. S. O. 1897.	5,333 33
" .. Sueldo del Cónsul particular de Profesión en las repúblicas de Centro America. L. P. 1898-1903.....	5,333 33
" .. Sueldo del Cónsul particular de Profesión en Panamá. L. P. 1898.....	5,333 33
" .. Sueldo del Cónsul particular de Profesión en Panamá. L. P. 1898.....	5,333 33
" .. Sueldo del Cónsul particular de Profesión en Panamá. L. P. 1898.....	5,333 33
" .. Sueldo del Cónsul particular de Profesión en Panamá. L. P. 1898.....	5,333 33
" .. Sueldo del Cónsul particular de Profesión en Panamá. L. P. 1898.....	5,333 33
" .. Sueldo del Cónsul particular de Profesión en Panamá. L. P. 1898.....	5,333 33
" .. Sueldo del Cónsul particular de Profesión en Panamá. L. P. 1898.....	5,333 33

PARTIDA 20

*Gastos variables*

Se han reducido:

De 100,000 a 70,000 pesos el ítem 122, para gastos de establecimiento, gastos de viaje, etc., de empleados diplomáticos i consulares;  
De 20,000 a 10,000 pesos el ítem 126, para comisiones; i

De 60,000 a 30,000 pesos el ítem 127, para publicaciones en el extranjero.

SECCION DEL CULTO

No han sufrido alteracion las partidas 21, Arzobispado de Santiago; 22, 23 i 24, Obispos de la Serena, Concepcion i Aneud; i 25, Administracion Eclesiástica de Tarapacá i Antogusta.

PARTIDA 26

*Sueldos de curas incóngruos*

Debe sustituirse la frase «Vice párroco», por la palabra «Cura», en cada uno de los ítem 283, 289, 303 i 323.

Se han agregado los siguientes:

Despues del 308:

Item ... Al cura de la espilla de Puente Alto. L. P. 1903.. \$ 600

Despues del 312:

Item ... Al párroco de San Pedro Nolasco. L. P. 1903..... \$ 600

Despues del 372:

Item ... Al cura de San Ignacio. L. P. 1903..... \$ 1,000

Las partidas 27, Misioneros; 28, Asignaciones varias; i 29, Pensiones de gracia, no han sufrido alteracion.

PARTIDA 30

*Fábrica de templos*

Se ha suprimido el ítem 464, para terminar los trabajos de construccion de la nueva Catedral de Aneud, i en su remplazo se ha colocado este otro:

Item ... Para continuar los trabajos de la Catedral de Santiago. L. P. 1900-1903 ..... \$ 50,000

El ítem 459, para fábrica de templos i casas parroquiales en el vicariato de Tarapacá, se ha reducido de 10,000 a 9,000 pesos, consultando los 1,000 pesos rebajados en el siguiente:

Item ... Para construcciones i reparaciones en la iglesia parroquial de Pica. L. P. 1903 ..... \$ 1,000

Se ha agregado el siguiente ítem nuevo:

Despues del 463:

Item ... Para construcciones en la iglesia parroquial de Búlnes. L. P. 1903..... \$ 3,000

El ítem 467 ha sido sustituido por este otro:

Item 467 Para trabajos de construccion en la iglesia i casa parroquial de Bahía Porvenir (Magallanes) ..... \$ 5,000

PARTIDA 31

*Gastos variables*

Sin variacion.

SECCION DE COLONIZACION

PARTIDA 32

*Inspeccion Jeneral de Tierras i Colonizacion*

Se han suprimido los ítem 510, para creacion i sostenimiento de escuelas en las colonias; i 488, sueldo de un contador, que por primera vez figura en el presupuesto.

PARTIDA 33

*Jendarmes de las colonias*

Sin variacion.

PARTIDA 34

*Territorio de Magallanes*

Se han suprimido los ítem 560, para construccion de un hospital en Punta Arenas; i 562, subvencion a las escuelas talleres que sostienen los padres salesianos.

Se ha restablecido el siguiente ítem, que figura en el presupuesto vijente i que en el proyecto aparece suprimido:

Item ... Subvencion al establecimiento de educacion mercantil e industrial fundado en Punta Arenas. L. P. 1895-97-98 ..... \$ 7,500

PARTIDA 35

*Jubilados*

Sin variacion.

PARTIDA 36

*Juan Fernández*

Sin variacion.

PARTIDA 37

*Gastos variables jenerales*

Sin variacion.

**Presupuesto en oro**

PARTIDA 38

*Gastos variables*

A indicacion del señor Ministro, se ha reducido el ítem 582 de 200,000 a 100,000 pesos.

**Ministerio de Justicia**

PARTIDA 1.<sup>a</sup>

*Secretaría*

El ítem 10, sueldo del inspector de prisiones, se ha sustituido por el que figura en el presupuesto vijente, que es como sigue:

Item .. Sueldo del inspector de prisiones. L. P. 1901... \$ 3,000

En el ítem 12, sueldo de cuatro oficiales supernumerarios, se ha suprimido la frase: «debiendo asistir seis horas diarias a la oficina».

PARTIDA 2.<sup>a</sup>

*Archivo judicial*

Sin variacion.

PARTIDA 3.<sup>a</sup>

*Corte Suprema de Justicia*

En conformidad al Código de Procedimiento Civil i a la lei anexa que lo promulgó, esta partida debe ser sustituida por la siguiente:

PARTIDA 3.<sup>a</sup>

*Corte Suprema de Justicia*

Gastos fijos

Leyes de 5 de enero de 1894 i número 1,552 de 28 de agosto de 1902

Item 19	Sueldo de siete ministros i dos fiscales, a razon de diez mil pesos anuales cada uno, durante los meses de enero i febrero.....	\$ 14,999 94
" 20	Gratificacion al Ministro que hiciere de presidente, durante los meses de enero i febrero.....	83 32
" 21	Sueldo de diez ministros i dos fiscales, durante los meses de marzo a diciembre inclusives, a razon de quince mil pesos anuales cada uno...	150,000
" 22	Gratificacion al Ministro que hiciere de presidente, durante los meses de marzo a diciembre inclusives, a razon de mil pesos anuales.....	833 33
" 23	Sueldo de dos relatores, con tres mil quinientos pesos anuales cada uno, durante los meses de enero i febrero.....	1,166 64
" 24	Sueldo de dos relatores, a razon de siete mil quinientos pesos anuales cada uno, durante los meses de marzo a diciembre inclusives.....	12,500



PARTIDA 8.<sup>a</sup>

*Corte de Apelaciones de Talca*

Se ha reducido de 1,000 a 300 pesos, el ítem 84, para obras de consulta, luz, agua, etc.

PARTIDA 9.<sup>a</sup>

*Corte de Apelaciones de Concepcion*

Se ha reducido de 1,000 a 300 pesos, el ítem 95, para obras de consulta, luz, agua, etc.

PARTIDA 10

*Juzgado de Letras*

Gastos Fijos

Se han eliminado los ítem 295, 319, 383 i 394 que consultan, respectivamente, gratificaciones a favor de los promotores fiscales de San Carlos, Talcahuano, Carelmapu i Castro, las cuales no han sido establecidas por leyes de carácter permanente, sino por la lei de presupuesto.

Se han agregado los siguientes:

Despues del 234:

Item... Auxilio al secretario para que pague un oficial que preste sus servicios en el despacho de causas criminales. L. P. 1903..... \$ 600

Despues del 332:

Item... Gratificaciones al promotor fiscal de Nacimiento. L. núm. 1,512, 3 enero 1902. \$ 2,400

PARTIDA 11

*Juzgados de Letras*

Gastos variables

Se ha suprimido por ser innecesario, el ítem 426, para arriendo de la oficina del 2.º Juzgado de Letras de Curicó.

PARTIDA 12

*Juzgados de Letras*

Otros gastos variables

A indicacion del señor Ministro, se han suprimido los ítem 456, para compra de muebles, libros etc, para los juzgados; 458, para pago de diligencias que se ordene practicar por los juzgados del crimen; 460, para pago de sueldos de los promotores fiscales que se creen durante el año i 461, para 200 ejemplares de la Revista Forense.

El ítem 457, para conservacion i aseo de los Tribunales de Justicia se ha reducido de 1,500 a 1,000 pesos.

Se ha agregado el siguiente:

Despues del 459:

Item... Para ordenacion, clasificacion i arreglo del archivo judicial de Antofagasta. L. P. 1903..... \$ 2,000

PARTIDA 13

*Registro Civil*

En el ítem 382, debe decirse «circunscripcion 1.<sup>a</sup>» en vez de «circunscripcion 3.<sup>a</sup>» i en el ítem 6-8, «2.<sup>a</sup>» en vez de «4.<sup>a</sup>»

Se han reducido:

De 1,500 a 1,000 pesos, el ítem 807, para viáticos de los inspectores del Registro Civil;

De 25,000 a 20,000 pesos el ítem 808, para compra i distribucion de libros; i

De 20,000 a 15,000 pesos el ítem 816, para adquisicion de mobiliario de las oficinas del Registro Civil.

No han sufrido alteracion las partidas 14 a 19 inclusive relativas a las inspecciones de Casas de Préstamos de Iquique, Valparaiso, Santiago, Talca, Chillan i Concepcion.

PARTIDA 20

*Establecimientos penales para hombres*

El ítem 933, sueldo de dos boticarios i practicantes, debe decir: «con 800 pesos cada uno» en vez de: «con 500 pesos cada uno».

PARTIDA 21

*Establecimientos penales*

Gastos variables

Se ha suprimido el ítem 1,404, para vestuario de guardianes.

Se ha reducido:

De 1,200 a 840 pesos, el ítem 1,918, para arriendo del local que ocupa la cárcel de Imperial.

Los ítem 1,645, 1,646 i 1,647 han sido modificados i aumentados como sigue:

Item 1,645	Para pago de cinco guardianes primeros, a razon de cuatrocientos pesos anuales cada uno.....	\$ 2,000
" 1,646	Para pago de cinco guardianes segundos, a razon de trescientos sesenta pesos anuales cada uno.....	1,800
" 1,647	Para pago de veinticinco guardianes terceros, a razon de trescientos pesos anuales cada uno.....	7,500

Se han agregado los siguientes:

Despues del 1,099:

Item ...	Para arriendo de local para la cárcel. L. P. 1903.....	\$ 720
----------	--	--------

Despues del 1,506:

Item ...	Para pagar la instalacion ya hecha, segun contrato del alumbrado eléctrico de la cárcel de Curicó. L. P. 1903.....	\$ 2,020
----------	--	----------

Despues del 1,561:

Item ...	Para arriendo de local para la cárcel. L. P. 1903.....	\$ 720
----------	--	--------

PARTIDA 22

*Gastos variables diversos de establecimientos penales*

Por indicacion del señor Ministro, se ha suprimido el ítem 2,024 i se han reducido:

De 40,000 a 35 000 pesos el ítem 2 023 para aprehension i conduccion de reos; i

De 5,000 a 3,500 pesos el ítem 2,026, para

cubrir los gastos de atencion de reos en el hospital de San Juan de Dios de Valparaiso.

PARTIDA 23

*Establecimientos penales de mujeres*

Se ha elevado de 600 a a 1,600 pesos el ítem 2,034, para alumbrado.

Se han agregado estos otros:

Despues del 2,028:

Casa Correccional de Mujeres de Serena.

Item..	Asignacion a las monjas del Buen Pastor para el servicio de la casa, manutencion de presas i demas gastos del servicio. L. P. 1903.....	\$ 6,000
"	Asignacion para pago de un guardian. L. P. 1903.....	300

Despues del 2,035:

Item...	Para cubrir los gastos de alumbrado que se adendan por mayor consumo habido en los años 1899, 1900, 1901 i 1902.....	3,833.85
---------	--	----------

PARTIDA 24

*Jubilados*

Se ha agregado el siguiente ítem:

Despues del 2,075:

Item...	Figueroa don Mamerto, ex-juez de letras de Iquique. D. 19 agosto 1902.....	\$ 1,687.50
---------	--	-------------

PARTIDA 25

*Pensiones de gracia*

Sin variacion.

PARTIDA 26

*Publicaciones e impresiones*

Se han suprimido los ítem 2,128, para pagar las copias que se insertan en la «Gaceta de los Tribunales», i 2,129, para remunerar al encargado de la publicacion del Boletín de las leyes.

PARTIDA 27

*Gastos variables jenerales*

A indicacion del señor Ministro, se han suprimido los ítem 2,128 para pago de cablegramas, i 2,141, para viáticos de empleados dependientes del Ministerio.

Se han reducido:

De 70,000 a 50,000 pesos el ítem 2,131, para pago de empleados suplentes; i

De 3,000 a 1,500 pesos el ítem 2,142, para gastos de oficina del Ministerio.

PARTIDA 28

*Escuela Correccional de Niñas de Santiago*

Sin variacion.

**Ministerio de Instruccion Pública**

PARTIDA 1.<sup>a</sup>

*Secretaría*

La seccion de gastos fijos debe ajustarse a la lei orgánica de la oficina de 15 de diciembre de 1899.

En consecuencia, hai que suprimir el ítem 4, sueldo de un jefe de seccion auxiliar; i reducir de 2,000 a 1,000 pesos el ítem 7, dejando un oficial primero i de 1,000 a 800 pesos el ítem 8, dejando un oficial segundo.

Se ha reducido de 12,000 a 9,000 pesos el ítem 15, para publicar obras e impresiones.

El ítem 9, debe trasladarse a continuacion del 18, aumentando a cuatro el número de supernumerarios que consulta, i la suma a 2,400 pesos.

PARTIDA 2.<sup>a</sup>

*Universidad*

Se han reducido:

De 1,000 a 500 pesos el ítem 54, sueldo del profesor de derecho agrícola e industrial;

De 1,000 a 500 pesos el ítem 55, sueldo del profesor de medicina legal;

De 29,000 a 23,000 pesos el ítem 61, borrando en él desde las palabras «derecho agrícola» hasta las palabras «historia de la diplomacia» inclusive; i

De 4,500 a 2,500 pesos el ítem 63, para pago de premios, que se acuerden a obras de importancia, relativas a las asignaturas de las facultades de la Universidad.

Se han suprimido los ítem 56, sueldo del profesor de legislación comparada; 57, sueldo del profesor de historia de las doctrinas jurídicas; 58, sueldo del profesor de ciencia política; 59, sueldo del profesor de historia de la diplomacia; i 74, para reparaciones en el edificio de la Universidad.

El ítem 62, se ha sustituido por el siguiente:

Item .. Gratificacion a los profesores de derecho agrícola e industrial, de medicina legal, i de derecho de minas, a razon de quinientos pesos anuales cada uno. L. P. 1903..... \$ 1,500

Se ha agregado este otro:

Despues del 73:

Item .. Para construir una muralla-corta fuego, entre la Universidad i la biblioteca del Instituto. L. P. 1903. \$ 2,000

PARTIDA 3.<sup>a</sup>

*Escuela de Ingeniería i Curso de Arquitectura*

A indicacion del señor Ministro, se han hecho las siguientes modificaciones:

Se han reducido:

De 10,000 a 7,000 pesos el ítem 131, para material de enseñanza, etc.;

De 2,000 a 1,000 pesos el ítem 132, para fomento de la biblioteca; i

De 2,000 a 1,000 pesos el ítem 133, para reparaciones del local ocupado por las clases i del material i mobiliario.

Se ha eliminado el ítem 134, para dotar el laboratorio de química, de la escuela de ingeniería de una sección de electroquímica.

PARTIDA 4.<sup>a</sup>

*Escuela de Ingenieros*

Por indicación del señor Ministro, se han suprimido los siguientes ítems:

231. Para material de laboratorio experimental i material de enseñanza de las ciencias químicas.

232. Para reparaciones en el edificio de la escuela; i

233. Para material de laboratorio de fisiología experimental.

En el ítem 234 de los dichos «prosectores», en vez de «preceptores».

PARTIDA 5.<sup>a</sup>

*Curso de Matronas*

Sin variación.

PARTIDA 6.<sup>a</sup>

*Escuela de Matronas*

Sin variación.

PARTIDA 7.<sup>a</sup>

*Escuela de Bellas Artes*

Por indicación del señor Ministro, se han suprimido los siguientes ítems:

241. Sueldo de un profesor de escultura práctica; i

245. Subvención a la Revista de Bellas Artes.

PARTIDA 8.<sup>a</sup>

*Instituto Pedagógico*

Por indicación del señor Ministro, se ha suprimido el ítem 251, en una modificación de los gastos de labores físicas i matemáticas.

PARTIDA 9.<sup>a</sup>

*Instituto Nacional*

A indicación del señor Ministro, se han reducido:

de 1,800 a 900 pesos el ítem 289, dejando sueldo para un auxiliar solamente; i

de 4,500 a 3,000 pesos el ítem 320, para gastos generales.

PARTIDA 10

*Instituto Nacional*

A propuesta del señor Ministro, ha sido aprobada en la forma siguiente:

PARTIDA ...

Gastos fijos

Ítem	1	Sueldo del rector.....	\$	5,000
"	2	Sueldo del vice-rector ..		3,600
"	3	Sueldo del oficial de pluma del rector .....		1,800
"	4	Sueldo del oficial de pluma de vice-rector.....		1,000
"	5	Sueldo del ecónomo.....		1,800
"	6	Sueldo del médico.....		2,400
"	7	Sueldo del capellán.....		700
"	8	Sueldo de trece inspectores contratados, a razón de mil ochocientos francos anuales cada uno, al cambio de 18 d.....		12,480
"	9	Sueldo de seis sub-inspectores, con seiscientos pesos anuales cada uno.		3,600
"	10	Sueldo del ayudante de la clase de física i jefe de los trabajos prácticos...		1,200
"	11	Sueldo del ayudante de la clase de química i preparador del laboratorio.		1,200
"	12	Sueldo de un bibliotecario, estadístico i ayudante del gabinete de ciencias naturales.....		1,800
"	13	Sueldo de los profesores de castellano i lójica, con un total de 44 horas semanales de clase.....		6,600
"	14	Sueldo de los profesores de religión con un total de 18 horas semanales de clase.....		2,400

Item 15	Sueldo de los profesores de canto, caligrafía i gimnasia (con esgrima), con un total de 66 horas semanales de clase.....	6,600
" 16	Sueldo de dos profesores contratados de frances, con veinte horas semanales de clase i cuatro mil quinientos francos anuales cada uno, al cambio de 18 d. por peso...	4,800
" 17	Para pagar 8 horas suplementarias de frances, a doscientos veinticinco francos la hora semanal, según contrato al cambio de 18 d.....	960
" 18	Sueldo de dos profesores contratados de inglés, con 20 horas semanales de clase i cuatro mil quinientos francos anuales cada uno, al cambio de 18 d.....	\$ 4,800
" 19	Para pagar 4 horas suplementarias de inglés, a razón de doscientos veinticinco francos anuales la hora semanal, según contrato, al cambio de 18 d.....	480
" 20	Sueldo de dos profesores contratados de alemán, con 20 horas semanales de clase i cuatro mil quinientos francos anuales cada uno, al cambio de 18 d.....	4,800
" 21	Sueldo de dos profesores contratados de matemáticas, con 20 horas semanales de clase i cuatro mil quinientos francos anuales cada uno, al cambio de 18 d.....	4,800
" 22	Para pagar 10 horas suplementarias de matemáticas, a razón de doscientos veinticinco francos anuales la hora semanal según contrato, al cambio de 18 d.....	1,200
" 23	Sueldo de dos profesores contratados de historia i geografía, con 20 horas semanales de clase i cuatro mil quinientos francos cada uno, al cambio de 18 d.....	4,800

Item 24	Sueldo de un profesor contratado de dibujo, de uno de química i física, i de uno de historia natural con 20 horas semanales de clase i cuatro mil quinientos francos anuales cada uno, al cambio de 18 d.....	7,200
		<u>\$ 86,020</u>

Gastos variables

Item 25	Para manutencion de 350 alumnos de los cuales 100 gozan de beca, manutencion de inspectores, empleados de la administracion i servidumbre....	\$ 64,700
" 26	Para compra de útiles de comedor i cocina para 100 alumnos mas i otros gastos de uno i otro departamento.....	2,500
" 27	Para manutencion de los profesores contratados...	7,500
" 28	Para alumbrado i agua i gastos de cañerías de gas, agua i desagües.....	8,500
" 29	Para gastos de capilla....	200
" 30	Para medicinas.....	500
" 31	Para adquisicion i reparacion de muebles.....	1,200
" 32	Para continuar en la adquisicion de mobiliario escolar.....	6,000
" 33	Para compra de libros, artículos de escritorio e impresion de formularios para la direccion.....	3,500
" 34	Para servidumbre.....	14,900
" 35	Para completar la instalacion de 60 baños de lluvia i uno de natacion.	2,500
" 36	Para continuar las reparaciones del edificio.....	9,200
" 37	Para renovar los peldaños de las escaleras i hacer 6 escaleras de piedra.....	2,750
" 38	Para gastos jenerales e imprevistos.....	10,000
	Suma.....	<u>\$ 133,950</u>
	Suman los gastos fijos... \$	86,020
	Suman los gastos variables.....	133,950
		<u>\$ 219,970</u>

PARTIDA 11

*Liceo de Aplicacion*

Por indicacion del señor Ministro, se ha suprimido el ítem 375, para adquisicion de útiles de ciencias, historia, etc.

—

PARTIDA 12

*Liceo de Tacna*

Sin variacion.

—

PARTIDA 13

*Liceo de Iquique*

Sin variacion.

—

PARTIDA 14

*Liceo de Antofagasta*

A indicacion del señor Ministro, se ha reducido de 15,000 a 12,000 pesos el ítem 420, para dos años de curso práctico.

—

PARTIDA 15

*Liceo de Copiapó*

A indicacion del señor Ministro, se ha suprimido el ítem 441, para fomento de gabinetes.

Se ha elevado de 600 a 1,000 pesos el ítem 440, para fomento de la biblioteca.

—

PARTIDA 16

*Liceo de la Serena*

A peticion del señor Ministro, se ha suprimido el ítem 464, para gabinete de fisica i material de las clases de dibujo.

—

PARTIDA 17

*Liceo de Ovalle*

Sin variacion.

—

PARTIDA 18

*Liceo de San Felipe*

Sin variacion.

—

PARTIDA 19

*Liceo de Valparaiso*

Se ha reducido de 1,800 a 1,500 pesos, que es lo que tiene en la actualidad, el ítem 499, sueldo del inspector jeneral.

—

PARTIDA 20

*Liceo de Quillota*

Se ha reducido, a indicacion del señor Ministro, de 15,000 a 12,000 pesos, el ítem 544, para sostenimiento de dos años de curso práctico.

—

PARTIDA 21

*Liceo Miguel Luis Amundtegui*

Sin variacion.

—

PARTIDA 22

*Liceo Santiago núm. 1*

El ítem 576, sueldo de los profesores de caligrafía i dibujo, se ha reducido de 1,800 a 1,200 pesos, por ser ésta la suma que le corresponde, a razon de cien pesos por hora semanal de clase.

El ítem 579, para material de enseñanza, se ha elevado de 200 a 800 pesos.

—

PARTIDA 23

*Liceo Santiago núm. 2*

Sin variacion.



PARTIDA 24

*Liceo de Rancagua*

Sin variacion.



PARTIDA 25

*Liceo de Liengo*

Sin variacion.



PARTIDA 26

*Liceo de San Fernando*

El ítem 640, para sostenimiento de dos años de curso práctico, se ha reducido a petición del señor Ministro, de 15,000 a 12,000 pesos.



PARTIDA 27

*Liceo de Curicó*

A indicación del señor Ministro, se han hecho las siguientes alteraciones:

Se ha reducido de 15,000 a 12,000 pesos el ítem 656, para dos cursos de aplicación práctica; i

Se han suprimido los ítem 655, para mantener un curso paralelo al de primer año; i 658, para reparaciones en el edificio.



PARTIDA 28

*Liceo de Talca*

A petición del señor Ministro, se han sustituido los ítem 666, 668, 669 i 672, por los siguientes:

Item 666 Sueldo de los profesores de castellano i lójica, con 34 horas semanales de clases..... \$ 5,100

Item 668	Sueldo de los profesores de idiomas extranjeros (frances, inglés i alemán), con 74 horas semanales de clase.....	11,100
" 669	Sueldo de los profesores de ciencias físicas i naturales, con 28 horas semanales.....	4,200
" 672	Sueldo de los profesores de dibujo, caligrafía, canto i gimnasia, con 52 horas semanales....	5,200



PARTIDA 29

*Liceo de Constitución*

Sin variacion.



PARTIDA 30

*Liceo de Cauquenes*

Sin variacion.



PARTIDA 31

*Liceo de Linares*

Sin variacion.



PARTIDA 32

*Liceo de Chillan*

A indicación del señor Ministro, se ha suprimido el ítem 731, sueldo de dos sub-inspectores; i el ítem 730, se ha reemplazado por el siguiente:

Item 730	Sueldo de tres inspectores de internos, con seiscientos pesos anuales cada uno.....	\$ 1,800
----------	---	----------



PARTIDA 33

*Liceo de Concepcion*

El ítem 785, para reparaciones en el edificio, ha sido suprimido a indicacion del señor Ministro.

PARTIDA 34

*Liceo de Los Angeles*

Sin variacion.

PARTIDA 35

*Liceo de Angol*

Sin variacion.

PARTIDA 36

*Liceo de Temuco*

El ítem 836, para sostenimiento del segundo año del curso práctico, se ha reducido a indicacion del señor Ministro, de 15.009 a 12.000 pesos.

Las partidas 37, Liceo de Lebu; 38, Liceo de Valdivia; 39, Liceo de Osorno; 40, Liceo de Puerto Montt i 41, Liceo de Ancud, no han sufrido alteracion.

PARTIDA 42

*Premios de los empleados de instruccion secundaria i superior*

Sin variacion.

Las partidas 43, 44, 45 i 46, Liceos de Niñas de Santiago números 1, 2, 3 i 4, i las partidas 47, Liceo de Niñas de San Felipe; 48, Liceo de Niñas de Valparaiso; 49, Liceo de Niñas de Tacna; 50, Liceo de Niñas de Iquique; 51, Liceo de Niñas de Palca; 52, Liceo de Niñas de Cauquenes; 53, Liceo de Niñas de Chillan i 54, Liceo de Niñas de Los Angeles han sido reem-

plazadas por las siguientes en que se hace figurar en detalle el gasto de cada uno de estos establecimientos:

PARTIDA ..

*Liceo de Niñas núm. 1 de Santiago*

Gastos fijos

Item	1 Sueldo de la directora contratada.....	\$	4,533 33
"	2 Sueldo de inspectoras i secretaria.....		2,520
"	3 Sueldo de dos profesoras de los cursos preparatorios e inspectoras.....		2,400
"	4 Sueldo de una profesora principal de diversos ramos del primer año de humanidades, con 19 horas semanales.....		2,000
"	5 Sueldo de una profesora principal de diversos ramos del segundo año de humanidades, con 19 horas semanales.....		2,000
"	6 Sueldo de la profesora de castellano de tercero, cuarto, quinto i sexto año de humanidades, con 16 horas semanales.....		2,000
"	7 Sueldo del profesor de relijion, historia sagrada i eclesiástica, con 12 horas semanales.....		1,500
"	8 Sueldo de la profesora de inglés, con 12 horas, i de dibujo, con 12 horas semanales..		2,700
"	9 Sueldo de la profesora de inglés de los cursos inferiores, con 6 horas semanales....		750
"	10 Sueldo de las profesoras de frances de los cursos de humanidades, con 18 horas semanales.....		2,250
"	11 Sueldo de las profesoras de ciencias, hixiene i economía doméstica en los cursos superiores, con 14 horas semanales.....		1,750

Item 12	Sueldo de la profesora de geografía e historia de tercero, cuarto, quinto i sexto año de humanidades....	1,750
" 13	Sueldo de la profesora de matemáticas de los cursos de tercero, cuarto quinto i sexto año de humanidades, con 16 horas semanales.....	1,250
" 14	Sueldo de las profesoras, de alemán, con 9 horas semanales...	1,125
" 15	Sueldo de las profesoras de labores de mano, con 15 horas semanales.....	1,500
" 16	Sueldo de la profesora de caligrafía, con 4 horas semanales...	400
" 17	Sueldo de la profesora de canto, con 8 horas semanales i de música instrumental con 3 horas semanales..	1,100
" 18	Sueldo de las profesoras de gimnasia, con 8 horas semanales...	800
	Gastos variables	
Item 19	Arriendo del local que ocupa el Liceo....	\$ 11,500
" 20	Mantenimiento de calefacción i reparación de servidumbre.....	3,000
" 21	Gastos generales e imprevistos, almoharado, ascó, teléfono, mobiliario, útiles de enseñanza, biblioteca, oficina de contabilidad, etc.....	2,100 67
	Total.....	\$ 31,000

PARTIDA ...

*Liceo de Niñas núm. 2 de Santiago*

Gastos fijos

*Administración*

Item 1	Sueldo de la directora. \$	3,600
" 2	Sueldo de la inspectora general.....	1,200

Item 3	Sueldo de inspectoras.	800
" 4	Sueldo de la economá.	1,500
	<i>Profesorado</i>	
Item 5	Sueldo del profesor de religión, con 12 horas semanales, a ciento veinticinco pesos...	\$ 1,500
" 6	Sueldo de profesoras de 2 años de preparatoria, preceptoras e inspectoras, a mil ochocientos pesos con treinta y cinco horas...	3,600
" 7	Sueldo de la profesora principal de primer año de preparatoria, con treinta y cinco horas, a ciento veinticinco pesos...	2,287 50
" 8	Sueldo del profesor principal de primer año de humanidades, con 10 horas, a ciento veinticinco pesos, 10 horas, a cien pesos.....	1,750
" 9	Sueldo de profesoras de castellano, con 11 horas, a ciento veinticinco pesos.....	1,500
" 10	Sueldo de profesoras de francés con 11 horas, a ciento veinticinco pesos.....	2,700
" 11	Sueldo de profesoras de inglés, con 11 horas, a ciento veinticinco pesos.....	2,125
" 12	Sueldo de la profesora de alemán, con 6 horas, a ciento veinticinco pesos.....	750
" 13	Sueldo de profesoras de matemáticas, con 11 horas, a ciento veinticinco pesos....	1,375
" 14	Sueldo de profesoras de higiene i economía doméstica, con 8 horas, a ciento veinticinco pesos.....	375
" 15	Sueldo de profesoras de ciencias naturales i físicas, con 8 horas, a ciento veinticinco pesos.....	1,000

Item 16	Sueldo de profesoras de historia, geografía i cosmografía, con 10 horas, a cien veintidós pesos. ....	1,250
" 17	Sueldo de profesoras de trabajos de jardín infantil i labores de mano, con 15 horas, a cien pesos. ....	1,500
" 18	Sueldo de profesoras de tallado en madera, con 8 horas, a cien pesos. ....	800
" 19	Sueldo de profesoras de dibujo i pintura, con 10 horas, a cien pesos. ....	1,000
" 20	Sueldo de la profesora de canto, con 12 i media horas, a cien pesos. ....	1,250
" 21	Sueldo de la profesora de gimnasia, con 10 horas, a cien pesos. ....	1,000
	Gastos variables	
Item 22	Alimentación de profesoras i sirvientes. . .	\$ 3,000
	Gastos generales	
Item 23	Pago de sirvientes para: conservación de edificio i mobiliario, material de enseñanza, impresos, oficinas, teléfono, biblioteca, contabilidad i imprentas. . .	\$ 4,487 50
	<b>Total. ....</b>	<b>\$ 40,000</b>

PARTE B ..

*Escuela de Niñas n.º 2 de Santiago*

Gastos fijos

*Administración*

Item 1	Sueldo de la directora. . .	\$ 3,600
" 2	Sueldo de la inspectora general. ....	1,800
" 3	Sueldo de la inspectora. . .	900
" 4	Sueldo de la cocinera. . .	1,200

*Profesorado*

Item 5	Sueldo del profesor de redacción, con 8 horas semanales. ....	\$ 1,000
" 6	Sueldo de la profesora de castellano, con 15 horas semanales. ....	1,875
" 7	Sueldo de la profesora de francés, con 20 horas semanales. ....	2,500
" 8	Sueldo de la profesora de inglés, con 16 horas semanales. ....	2,000
" 9	Sueldo de la profesora de matemáticas, con 15 horas semanales. ....	1,875
" 10	Sueldo de la profesora de ciencias naturales, con 11 horas semanales. . . .	1,375
" 11	Sueldo de la profesora de historia i geografía, con 11 horas semanales. . . .	1,375
" 12	Sueldo de la profesora de pluma, con 3 horas semanales. ....	250
" 13	Sueldo del profesor de dibujo, con 20 horas semanales. ....	2,000
" 14	Sueldo del profesor de pintura, con 12 horas semanales. ....	1,200
" 15	Sueldo de la profesora de caligrafía, con 6 horas semanales. ....	600
" 16	Sueldo de la profesora de labores, con 10 horas semanales. ....	1,000
" 17	Sueldo de la profesora de costura, con 6 horas semanales. ....	600
" 18	Sueldo de la profesora de canto, con 12 horas semanales. ....	1,200
" 19	Sueldo de la profesora de gimnasia, con 8 horas semanales. ....	800
" 20	Sueldo de las profesoras normalistas para los tres cursos de preparatoria. . .	3,000

Gastos variables

Item 21	Para arrendamiento de local. ....	\$ 10,000
" 22	Para mantención de empleados i pago de servidumbre. ....	1,200

Item 23	Para biblioteca, material de enseñanza i mobiliario.	2,450
" 24	Para gastos generales o imprevistos .....	5,600
	<b>Total.....</b>	<b>\$ 80,000</b>

PARTIDA ...

*Liceo de niñas número 4 de Santiago*

Gastos fijos

*Administración*

Item 1	Sueldo de la directora.	\$ 3,600
" 2	Sueldo de dos inspectoras.....	960
" 3	Sueldo de la economá.	1,200

*Profesorado*

Item 4	Sueldo del profesor de religión, con 4 horas semanales.....	\$ 300
" 5	Sueldo de profesora de castellano, con 10 horas semanales.....	1,205 04
" 6	Sueldo de la profesora de matemática, con 3 horas semanales.....	997 68
" 7	Sueldo de la profesora de historia i geografía, con 3 horas semanales.....	997 68
" 8	Sueldo de la profesora de ciencias naturales, con 6 horas semanales.....	744
" 9	Sueldo de la profesora de inglés, con 10 horas semanales....	1,255 04
" 10	Sueldo de la profesora de francés, con 3 horas semanales.....	997 68
" 11	Sueldo de la profesora de caligrafía, con 4 horas semanales....	397 68
" 12	Sueldo del profesor de dibujo, con 4 horas semanales.....	397 68
" 13	Sueldo del profesor de pintura, con 6 horas semanales.....	600
" 14	Sueldo de la profesora de labores, con 4 horas semanales.....	397 68

Item 15	Sueldo de la profesora de canto, con 3 horas semanales.....	600
" 16	Sueldo de la profesora de piano, con 4 horas semanales....	397 68
" 17	Sueldo de la profesora de canto, con 6 horas semanales....	600
" 18	Sueldo de la profesora de violado, con 3 horas semanales.....	290
" 19	Sueldo de dos profesoras normalistas para los cursos preparatorios.....	2,400

Gastos variables

Item 20	Para arriendo de local.	\$ 5,400
" 21	Gastos generales, pago de sirvientes, gas, conservación del edificio, mobiliario, material de enseñanza, bonos, biblioteca, reformas contables i otros imprevistos....	3,000
	<b>Total.....</b>	<b>\$ 27,107 84</b>

PARTIDA ...

*Liceo de Niñas de San Felipe*

Gastos fijos

*Administración*

Item 1	Sueldo de la directora..	\$ 3,600
" 2	Sueldo de dos inspectoras, con setenta i cinco i cincuenta pesos....	1,500
" 3	Sueldo de una economá.	600

*Profesorado*

Item 4	Sueldo del profesor de religión, con 4 horas semanales.....	\$ 500
" 5	Sueldo de la profesora de castellano, con 8 horas semanales.....	1,000
" 6	Sueldo de la profesora de francés, con 10 horas semanales.....	1,250
" 7	Sueldo de la profesora de inglés, con 10 horas semanales.....	1,250

Item	8 Sueldo de la profesora de matemáticas, con 8 horas semanales.....	1,000
"	9 Sueldo de la profesora de historia i jeografía, con 6 horas semanales.....	750
"	10 Sueldo de la profesora de ciencias naturales, con 5 horas semanales.	625
"	11 Sueldo de la profesora de dibujo, con 7 horas semanales.....	700
"	12 Sueldo de la profesora de labores, con 4 horas semanales.....	400
"	13 Sueldo de la profesora de gimnasia con 4 horas semanales.....	400
"	14 Sueldo de la profesora de caligrafía, con 4 horas semanales de clase.	400
"	15 Sueldo de la profesora de canto, con 4 horas semanales.....	400
"	16 Sueldo de tres profesoras de preparatoria.....	3,600

Gastos variables

Item	17 Para arriendo del local	\$ 1,800
"	18 Para arriendo de casa para el profesorado...	600
"	19 Para manutencion de empleados i pago de servidumbre.....	2,000
"	20 Para completar el mobiliario i material de enseñanza.....	1,000
"	21 Para gastos jenerales e imprevistos.....	2,000
	<b>Total.....</b>	<b>\$ 25,375</b>

PARTIDA ...

*Liceo de Niñas de Valparaiso*

Gastos fijos

Item	1 Sueldo de la directora..	\$ 4,533
"	2 Sueldo de la inspectora jeneral.....	1,800
"	3 Sueldo de la profesora del primer curso de preparatoria, con 25 horas semanales.....	2,500

Item	4 Sueldo de la profesora segundo curso de preparatoria, con 25 horas semanales.....	2,500
"	5 Sueldo de una profesora del primer año de humanidades, con 27 horas semanales de clase, 19 científicas i 8 técnicas.....	3,175
"	6 Sueldo de la profesora del segundo año de humanidades, con 28 horas semanales de clase, 19 científicas i 9 técnicas.....	3,275
"	7 Sueldo de la profesora del tercer año de humanidades, con 30 horas semanales de clase, 21 científicas i 9 técnicas.	3,525
"	8 Sueldo de la profesora del cuarto año de humanidades, con 30 horas semanales de clase, 21 científicas i 9 técnicas.....	3,525
"	9 Sueldo de la profesora del quinto año de humanidades, con 33 horas semanales de clase, 25 científicas i 8 técnicas.....	3,925
"	10 Sueldo de la profesora del sexto año de humanidades, con 33 horas semanales de clase, 24 científicas i 9 técnicas.	3,900
"	11 Sueldo de la profesora del jardín infantil.....	2,000
"	12 Gratificacion a la profesora de gimnasia para clase de baile.....	600
"	13 Sueldo de una inspectora.	960
"	14 Sueldo de dos ayudantes de inspeccion, con cuarenta pesos mensuales cada una.....	960

Gastos variables

Item	15 Para manutencion de profesoras i empleadas.	\$ 4,000
"	16 Sueldo de la ecónoma, dos mozas i demas servidumbre.....	3,244

Item 17	Para gastos jenerales, conservacion del edificio i mobiliario. material de enseñanza. oficina, biblioteca, teléfono, impresiones e imprevistos.....	5,000
	Total.....	\$ 49,422

PARTIDA ...

*Liceo de Niñas de Tacna*

Gastos fijos

Item 1	Sueldo de la directora..	\$ 4,000
" 2	Sueldo de una profesora normalista e inspectora del primer año de preparatoria.....	1,500
" 3	Sueldo de una profesora normalista e inspectora para el segundo año de preparatoria.....	1,500
" 4	Sueldo de una profesora normalista e inspectora para el tercer año de preparatoria.....	1,500
" 5	Sueldo de una profesora de matemáticas, con 8 horas semanales.....	1,200
" 6	Sueldo de una profesora de frances, inglés, alemán i dibujo, con 8 horas semanales, a ciento cincuenta pesos cada una i 4 horas a cien pesos cada una.....	1,600
" 7	Sueldo de una profesora de jeografía, historia i ciencias naturales, con 10 horas semanales...	1,500
" 8	Sueldo de una profesora de canto, con 4 horas semanales.....	400
" 9	Sueldo de una profesora de gimnasia, con 4 horas semanales.....	400
" 10	Sueldo de una profesora de labores de mano, con 4 horas semanales....	400
" 11	Sueldo de una profesora de relijion, con 2 horas semanales.....	300
" 12	Sueldo de un tesorero contador.....	240

Gastos variables

Item 13	Para gastos de servidumbre.....	\$ 1,200
" 14	Cánon de arriendo de la casa en que funciona el liceo, segun contrato.	960
" 15	Mantenimiento del personal docente i servidumbre.....	4,000
" 16	Para lavado, alumbrado, seguro contra incendio, aseo público i casilla de correo.....	300
" 17	Para compra de útiles de enseñanza i para gastos de biblioteca....	500
" 18	Para gastos imprevistos.	1,800
	Total.....	\$ 23,300

PARTIDA ...

*Liceo de Niñas de Iquique*

Gastos fijos

Item 1	Sueldo de la directora i profesora de frances, con 8 horas de clase a la semana.....	\$ 4,600
" 2	Sueldo de la ecónoma..	1,200
" 3	Sueldo de la profesora de la primera preparatoria i de relijion, con 4 horas de clase a la semana.....	1,700
" 4	Sueldo de la profesora de segunda preparatoria i de gimnasia, con 5 horas de clase a la semana.....	1,700
" 5	Sueldo de la profesora de castellano con 13 horas, i de caligrafía, con 6 a la semana....	2,225
" 6	Sueldo de la profesora de ciencias, historia, jeografía i caligrafía, con 16 horas, a ciento veinticinco pesos, i 2, a cien pesos cada una...	2,200
" 7	Sueldo de la profesora principal del primer año de humanidades, con 12 horas, a ciento veinticinco pesos, i 6, a cien pesos cada una...	2,100

Item 8	Sueldo de la profesora de inglés con 17 horas de clase, a ciento veinticinco pesos cada una.	2,125
" 9	Sueldo de la profesora de matemáticas, con 7 horas de clase a la semana, a ciento veinticinco pesos cada una.	875
" 10	Sueldo de la profesora de labores, con 9 horas de clase, a cien pesos cada una.	900
" 11	Sueldo del profesor de dibujo i pintura, con 5 horas de clase, a cien pesos cada una.	500
" 12	Sueldo de la profesora de canto, con 6 horas, a cien pesos cada una.	600
" 13	Arriendo de la casa en que funciona el Liceo.	2,400

Gastos variables

Item 14	Para pago de alumbrado.	\$ 600
" 15	Para pago de agua.	300
" 16	Para pago de servidumbre.	2,400
" 17	Para manutención de las profesoras i empleadas.	3,000
" 18	Para arriendo de la casa anexa al Liceo.	780
" 19	Para gastos jenerales e imprevistos.	800
Total.....		\$ 31,005

PARTIDA ...

*Liceo de Niñas de Talca*

Gastos fijos

*Administracion*

Item 1	Sueldo de la directora.	\$ 3,600
" 2	Sueldo de dos inspectoras.	1,800
" 3	Sueldo de la ecónoma.	600

*Profesorado*

Item 4	Sueldo de una profesora de castellano, con 10 horas de clases semanales durante un
--------	--

	año, i con 3 horas semanales durante nueve i medio meses.	\$ 1,546 87
Item 5	Sueldo de una profesora de matemáticas, con 9 horas de clase semanales durante un año, i con 3 horas semanales durante nueve i medio meses.	1,421 87
" 6	Sueldo de una profesora de historia i geografía, con 6 horas de clase semanales durante un año i con 3 horas semanales durante nueve i medio meses.	1,046 87
" 7	Sueldo de una profesora de ciencias naturales, con 6 horas de clases semanales durante un año, i con 2 horas semanales durante nueve i medio meses.	947 91
" 8	Sueldo de una profesora de frances, con 8 horas de clase semanales durante un año, i con 4 horas semanales durante nueve i medio meses.	1,395 83
" 9	Sueldo de un profesor de relijion, con 4 horas de clases semanales durante un año, i con 2 horas semanales durante nueve i medio meses.	697 91
" 10	Sueldo de una profesora de inglés, con 5 horas de clase semanales durante un año, i con 3 horas semanales durante nueve i medio meses.	921 87
" 11	Sueldo de una profesora de trabajos manuales, con cuatro horas de clase semanales durante un año, i con 2 horas semanales durante nueve i medio meses.	558 33
" 12	Sueldo de una profesora de caligrafía con 3 horas semanales de clases durante un año	300

Item 13	Sueldo de una profesora de canto, con 4 horas semanales de clases durante un año, i con 1 hora semanal durante nueve i medio meses...	479 16
" 14	Sueldo de una profesora de gimnasia, con 6 horas de clases semanales durante un año, i con 2 horas semanales durante nueve i medio meses.	758 33
" 15	Sueldo de un profesor de dibujo, con 4 horas semanales durante un año, i con 2 horas semanales durante nueve i medio meses.....	558 33
" 16	Sueldo de dos profesoras de preparatoria.	2,400
	Gastos variables	
Item 17	Para arriendo de local.....	\$ 3,600
" 18	Para manutencion de empleados i pago de servidumbre.....	3,000
" 19	Para alumbrado.....	480
" 20	Gastos jenerales e imprevistos.....	2,400
	Total.....	\$ 28,513 30

PARTIDA ...

*Liceo de Niñas de Cauquén*

Gastos fijos

Item 1	Sueldo de la directora...	\$ 3,600
" 2	Sueldo de la inspectora i ecónoma.....	1,200

*Profesorado*

Item 3	Sueldo del profesor de relijion, con 8 horas semanales.....	\$ 1,000
" 4	Sueldo de la profesora de frances e inglés, con 21 horas semanales...	2,625
" 5	Sueldo de la profesora de canto, con 10 horas semanales.....	1,000

Item 6	Sueldo de la profesora de castellano, con 15 horas semanales i de dibujo i pintura con 9.	2,725
" 7	Sueldo de la profesora de matemáticas, con 12 horas semanales i de labores de mano con 9.....	2,400
" 8	Sueldo de la profesora de historia i jeografía, con 9 horas semanales i de gimnasia con 6...	1,725
" 9	Sueldo de la profesora de ciencias naturales, con 9 horas semanales i de caligrafía con 6...	1,725
" 10	Sueldo de tres profesoras de preparatoria...	3,600
	Gastos variables	
Item 11	Para arriendo de local..	\$ 1,500
" 12	Para manutencion de empleados i pago de servidumbre.....	2,675
" 13	Para gastos jenerales, contabilidad e imprevistos i arreglo de local.	2,000
	Total.....	\$ 27,825

PARTIDA ..

*Liceo de Niñas de Chillan*

Gastos fijos

*Administracion*

Item 1	Sueldo de la directora...	\$ 3,600
" 2	Sueldo de la inspectora jeneral i profesora auxiliar.....	1,800
" 3	Sueldo de la inspectora.	720

*Profesorado*

Item 4	Sueldo del profesor de relijion, con 9 horas semanales.....	\$ 1,125
" 5	Sueldo del profesor de castellano, con dieziscis horas semanales.....	2,000
" 6	Sueldo del profesor de frances, con 3 horas semanales.....	375

Item 7	Sueldo del profesor de frances, con 9 horas semanales.....	1,125
" 8	Sueldo del profesor de frances, con 4 horas semanales.....	500
" 9	Sueldo del profesor de inglés, con 12 horas semanales.....	1,500
" 10	Sueldo del profesor de matemáticas, con 16 horas semanales....	2 000
" 11	Sueldo del profesor de ciencias naturales, con 12 horas semanales....	1,500
" 12	Sueldo del profesor de historia i jeografía, con 14 horas semanales...	1,750
" 13	Sueldo del profesor de economía doméstica, con 5 horas semanales.....	625
" 14	Sueldo del profesor de caligrafía, con 6 horas semanales.....	600
" 15	Sueldo del profesor de dibujo, con 10 horas semanales.....	1,000
" 16	Sueldo del profesor de pintura, con 10 horas semanales.....	1,000
" 17	Sueldo de la profesora de labores de mano, con 15 horas semanales.....	1,500
" 18	Sueldo del profesor de canto, con 8 horas semanales.....	800
" 19	Sueldo del profesor de gimnasia, con 5 horas semanales.....	500
" 20	Dos cursos preparatoria..	2,400
	Gastos variables	
Item 21	Manutencion de empleadas, servidumbre luz, útiles de enseñanza, gastos jenerales e impre- vistos.....	\$ 3,000
Total	.....	\$ 29,420

PARTIDA ...

*Liceo de Niñas de Los Anjeles*

Gastos fijos

Item 1	Sueldo de la directora i profesora de ciencias naturales, con 4 horas semanales.....	\$ 4,100
--------	--	----------

Item 2	Sueldo de una profesora de preparatoria.....	1,200
" 3	Sueldo de una profesora de preparatoria.....	1,200
" 4	Sueldo de una profesora de frances, con 3 horas en preparatoria i 6 en humanidades; de caligrafía, con 4 horas, i de labores de mano con 6.....	1,894
" 5	Sueldo de una profesora de castellano, matemáticas, jeografía e historia i gimnasia, con 19 horas de clase.....	2,275
" 6	Sueldo de una profesora de inglés, con 3 horas semanales.....	375
" 7	Sueldo de una profesora de canto, con 4 horas de clase.....	400
" 8	Sueldo de un profesor de relijion e historia sagrada, con 4 horas de clase.....	400
" 9	Sueldo de un profesor de dibujo, con 4 horas de clase.....	400
" 10	Sueldo de una inspectora jeneral i escribiente de la directora.....	900
	Gastos variables	
Item 11	Arriendo de casa.....	\$ 2,400
" 12	Manutencion de empleados i pago de servidumbre.....	2,000
" 13	Para completar el mobiliario, adquisicion de material de enseñanza, útiles de escritorio e impre- vistos.....	2,456
Total	.....	\$ 20,000

Entre las partidas de liceos de niñas se han intercalado las siguientes:

Despues de la 54.

PARTIDA ...

*Liceo de Niñas de Quillota*

Item ...	Para instalacion i sostenimiento de un liceo de niñas en Quillota...	\$ 15,000
----------	--	-----------

PARTIDA ...

*Liceo de Niñas de Concepcion*

Item ...	Subvencion a la sociedad que sostiene el liceo de niñas de Concepcion. \$	12,000
----------	---	--------

PARTIDA ...

*Liceo de Niñas de Angol*

Item ...	Para instalacion i sostenimiento de un liceo de niñas en Angol..... \$	12,000
----------	--	--------

PARTIDA ...

*Liceo de Niñas de Valdivia*

Item ...	Para instalacion i sostenimiento de un liceo de niñas en Valdivia..... \$	10,000
----------	---	--------

PARTIDA 55

Subvencion a establecimientos de instruccion secundaria que deban mantener becas.  
Ha sido aprobada en los terminos siguientes:

PARTIDA ...

Subvencion a establecimientos de instruccion secundaria que deberan mantener becas en la siguiente forma:  
Trescientos cincuenta pesos por cada beca de internos, doscientos pesos por cada beca de medio-pupilos i cien pesos por cada beca de esternos.

Tarapacá

Item 1	Al Liceo de Niñas que sostiene en Iquique la señora Isabel Bongard..... \$	3,600
--------	--	-------

Atacama

Item 2	Al colejio de niñas de la Inmaculada Concepcion de Copiapó.....	4,800
" 3	Asignacion al Liceo de Niñas de Copiapó.....	8,000

Coquimbo

Item 4	Asignacion al Liceo de Niñas de la Serena....	8,000
--------	---	-------

Aconcagua

Item 5	Al colejio de los Sagrados Corazones que sostienen en los Andes las señoritas López.....	1,200
--------	--	-------

Valparaiso

Item 6	Al Colejio Santa Filomena de Limache.....	1,400
--------	---	-------

Santiago

Item 7	Al colejio de la Ilustracion de Santiago, de doña Mercedes B. de Turenne.	9,000
" 8	Al colejio de Santa Teresa, de Santiago, de doña Antonia Tarragó.....	8,000
" 9	Al Liceo Le-Brun de Pinochet, de Santiago.....	8,000
" 10	Al kindergarten de Santiago de don Luis Torres Pinto.....	8,000
" 11	Al kindergarten católico de Santiago.....	5,000
" 12	Al colejio Tryniti de Santiago, del señor Creame.	3,600
" 13	Al colejio Rosa de Santiago Concha.....	4,000
" 14	Al Liceo Artístico Industrial de Santiago de la señora Cordovez.....	4,000
" 15	Al colejio Americano de Santiago, de las señcitas Várgas Ravanal.....	4,000
" 16	Al Liceo Victoria Prieto, de las señoritas Lizarriturri.....	1,750
" 17	Al colejio La Instruccion de la señora Concepcion M. de Villalon.....	2,000
" 18	Al colejio El Cármen de Santiago, de doña Elvira Pizarro i Salas.....	3,000
" 19	Al colejio San Bernardo que dirige doña María Aténas Moreno.....	1,200
" 20	Al colejio Chileno de doña Idilia Cristi.....	1,250
" 21	Al colejio frances de doña María Obrecht.....	3,500
" 22	Al liceo de Santa Catalina, de la señora Carvajal de Bórquez.....	1,200
" 23	Al colejio fundado por la colonia alemana en la calle de Santo Domingo de Santiago.....	3,000



Item 5	A la Sociedad de Artesanos i Socorros Mutuos de Antofagasta.....	600
	Atacama	
Item 6	A la escuela Bruno Zavala de Copiapó.....	1,000
" 7	A la escuela Goyenechea de Copiapó.....	1,000
" 8	Al Liceo Aleman de Copiapó.....	2,400
	Coquimbo	
Item 9	A la Sociedad de Artesanos de la Serena, para una escuela nocturna...	900
" 10	A la escuela Pedro Pablo Muñoz de la Serena....	1,000
" 11	A la escuela particular de doña Tomasa Martínez en la Serena.....	900
	Aconcagua	
Item 12	A la escuela parroquial de Petorca.....	600
" 13	A la escuela de Union de Artesanos de San Felipe.....	1,000
	Valparaiso	
Item 14	A la Sociedad de Beneficencia de Señoras de Valparaiso, para la escuela del Asilo del Salvador.....	600
" 15	A la Sociedad de Instruccion Primaria de Valparaiso.....	3,000
" 16	A la Sociedad Católica de Instruccion Primaria de Valparaiso.....	3,000
" 17	A los padres salesianos de Valparaiso, para la casa de talleres.....	6,000
" 18	A la escuela de la Sociedad Proteccion de la Infancia de Valparaiso...	2,400
" 19	A la Liga Protectora de Estudiantes Pobres de Valparaiso.....	1,500
" 20	A la escuela de Santo Tomas de Aquino, que funciona en el lugar denominado Ramaditas, del barrio de las Zorras, en Valparaiso.....	1,000

Item 21	A la escuela de San Vicente de Paul de Valparaiso.....	1,500
" 22	A las escuelas que sostienen las sociedades Federico Staven, Federico Varela, de Pintores, de Albañiles i Estucadores Fermin Vivaceta de Valparaiso i Artesanos de Viña del Mar, a razon de dos mil pesos la primera, de mil quinientes pesos la segunda i de mil pesos las tres restantes.....	6,500
" 23	A la escuela de las monjas del hospicio de Viña del Mar.....	1,000
" 24	Para continuar los edificios de la Escuela Taller San Bruno de Viña del Mar.....	10,000
" 25	A la escuela de los hermanos cristianos de Limache.....	1,500
	Santiago	
Item 26	A la Casa Protectora de la Infancia de Santiago, para la escuela del Recreo.....	1,500
" 27	A las monjas de San José, de San Bernardo, para la escuela de párvulos...	1,500
" 28	A la Sociedad Médica de Santiago.....	1,000
" 29	A los padres recoletos franciscanos de Santiago, para una escuela, debiendo mantener una clase de taquígrafia....	2,000
" 30	A las monjas del Buen Pastor de Santiago, para una escuela de sordomudas.....	6,000
" 31	A las escuelas de hombres i de mujeres de la parroquia de San Miguel de Santiago.....	2,400
" 32	A la Sociedad de Escuelas Católicas de Santo Tomas de Aquino.....	7,500
" 33	A la escuela de las monjas de San Teresa de Santiago.....	1,000
" 34	A la escuela San Rafael de Santiago.....	1,000
" 35	Al Centro Cristiano de Santiago, para el sostenimiento de escuelas...	4,000



Concepcion		
Item 65	A la Sociedad de Instruccion Primaria de Concepcion . . . . .	2,000
" 66	A la escuela de la sociedad de socorros mutuos de Concepcion . . . . .	1,500
" 67	A la escuela-taller de los padres Escolapios de Concepcion . . . . .	2,200
" 68	A las escuelas que sostienen las sociedades de Artesanos de Concepcion, Talcahuano, Coronel i Tomé, a razon de mil quinientos pesos anuales cada una . . . . .	6,000

Bio-Bio		
Item 69	A la Escuela Alemana de los Anjeles . . . . .	1,200

Malleco		
Item 70	A la Escuela Alemana de Puren . . . . .	1,000
" 71	A la Escuela Alemana de Traiguén . . . . .	1,000
" 72	A las escuelas de la sociedad La Ilustracion de Perquenco . . . . .	600
" 73	A las escuelas de indijenas de Villarrica . . . . .	1,500
" 74	A la escuela que sostienen los padres franciscanos de Traiguén . . . . .	600
" 75	A las escuelas de la prefectura apostólica de Angol . . . . .	2,000

Cautin		
Item 76	A las escuelas de indijenas, dirigidas por el padre Anselmo, en la poblacion Las Casas, del departamento de Temuco . . . . .	4,000
" 77	A las escuelas de indijenas que dirijen los misioneros de Boroa . . . . .	3,000
" 78	A las escuelas de Huaqui en Imperial . . . . .	1,000
" 79	A las escuelas de Loncoche en Imperial . . . . .	1,000

Valdivia		
Item 80	A la escuela de indijenas de Rio Bueno, rejen-tada por doña Cármen Goicoelea . . . . .	1,000
" 81	A la Escuela Alemana de la Union . . . . .	1,000
" 82	A la Escuela Alemana de Rio Bueno . . . . .	800

Llanquihue		
Item 83	Al Instituto Aleman de Osorno, para sostenimiento de una escuela . . . . .	3,000
" 84	A la escuela de San Gabriel de Osorno . . . . .	1,000
" 85	A la escuela de San José de Puerto Montt . . . . .	1,000
" 86	A la Escuela Alemana de Puerto Montt . . . . .	3,000

Chiloé		
Item 87	A los padres franciscanos de Castro, para una escuela . . . . .	1,200
" 88	A la escuela parroquial de Lemui . . . . .	800
" 89	Para subvencionar escuelas nocturnas . . . . .	10,000

PARTIDA 57

*Instituto de sordo-mudos i Escuela de ciegos*

Sin variacion.

PARTIDA 58

*Observatorio Astronómico*

En el ítem 948 debe ponerse: «Los Andes» en vez de «San Felipe».

PARTIDA 59

*Conservatorio Nacional de Música*

Sin variacion.

**PARTIDA 60**

*Biblioteca Nacional*

A indicacion del señor Ministro, se ha suprimido el ítem 944, para suscripcion a periódicos i revistas; i se ha reducido de 4,000 a 2 000 pesos el ítem 1,002, para ordenar i empastar el archivo colonial.

**PARTIDA 61**

*Biblioteca de Valparaiso*

Sin variacion.

**PARTIDA 62**

*Jardin Botánico*

Se ha elevado de 5,000 a 6,500 pesos el ítem 1,014, para gastos jenerales.

**PARTIDA 63**

*Museo Nacional*

Sin variacion.

**PARTIDA 64**

*Museo de Valparaiso*

Sin variacion.

**PARTIDA 65**

*Museo de Bellas Artes*

El ítem 1,045, para adquisicion de obras de artes nacionales i estranjeras, se ha reducido de 5,000 a 4,000 pesos i se ha agregado el siguiente:

Item ... Para adquisicion de una coleccion de moldes. L. P. 1903..... \$ 1,000

**PARTIDA 66**

*Instituto Comercial*

A indicacion del señor Ministro, se ha sustituido por la siguiente:

**PARTIDA ..**

*Administracion*

Item 1	Sueldo del director.....	\$	5,000
" 2	Sueldo del sub-director i profesor de jeografia comercial e historia del comercio.....		4,533
" 3	Sueldo de un inspector bibliotecario.....		1,300
" 4	Sueldo de un inspector escribiente.....		1,200
" 5	Sueldo de un inspector.		960
" 6	Sueldo de un escribiente de la direccion.....		700
" 7	Sueldo de dos porteros..		840
" 8	Arriendo del local.....		6,000

*Profesorado*

Item 9	Sueldo de los profesores de aritmética i contabilidad, con 25 horas semanales.....	\$	3,750
" 10	Sueldo de los profesores de idiomas, con 34 horas semanales.....		5,100
" 11	Sueldo de los profesores de química, fisica i productos comerciales, con 11 horas semanales...		2,200
" 12	Sueldo del profesor de redaccion i correspondencia mercantil en castellano, con 4 horas semanales.....		800
" 13	Sueldo de los profesores de derecho civil, derecho comercial e industrial, derecho constitucional i administrativo i economia política, con 10 horas semanales...		2,000
" 14	Sueldo del profesor de dibujo aplicado a la construccion de los gráficos, con 3 horas semanales.....		600
" 15	Sueldo del profesor de higiene con 3 horas semanales.....		600

PARTIDA 68

Item 16	Sueldo del profesor de religion, con dos horas semanales.....	300
" 17	Sueldo del profesor de taquigrafia, con seis horas semanales.....	900
" 18	Sueldo del profesor de escritura, con 5 horas semanales.....	750
" 19	Sueldo de los ayudantes de química i física....	1,200

*Clases auxiliares de primer año*

Item 20	Sueldo de los profesores de contabilidad i aritmética, con 9 horas semanales.....	\$ 1,350
" 21	Sueldo de los profesores de frances e inglés, con 8 horas semanales.....	1,200
" 22	Sueldo del profesor de derecho civil, con dos horas semanales.....	400
" 23	Sueldo del profesor de redaccion i correspondencia mercantil en castellano, con 2 horas semanales.....	400
" 24	Sueldo del profesor de química, con 3 horas semanales.....	600
" 25	Sueldo del profesor de escritura, con 3 horas semanales.....	450

Gastos variables

Item 26	Para gastos de laboratorio i de ensayos en la clase de productos comerciales.....	\$ 1,500
" 27	Para fomento de la biblioteca i museo comerciales.....	2,000
" 28	Para gastos jenerales....	3,600
Total.....		\$ 50,173

PARTIDA 67

*Instituto Industrial i Comercial de Iquique*

Sin variacion.

*Laboratorio Químico Industrial de Iquique*

Se han elevado:  
De 2,000 a 2,500 pesos el ítem 1,077, sueldo del ayudante;  
De 480 a 900 pesos el ítem 1,078, sueldo del portero; i  
De 3,000 a 4,000 pesos el ítem 1,099, para gastos jenerales e imprevistos.  
Se ha agregado el siguiente:  
Despues del 1,079:

Item .. Para adquirir en Europa útiles i aparatos para la enseñanza de química industrial. L. P. 1903..... \$ 3,000

PARTIDA 69

*Inspeccion Jeneral de Instruccion Primaria*

Sin variacion.

PARTIDA 70

*Escuela Normal de Preceptores de Santiago*

A indicacion del señor Ministro, se han suprimido los ítem 1,111, sueldo del tesorero contador, i 1,116, sueldo de los profesores de un curso paralelo de primer año.

Se ha elevado de 1,800 a 3,000 pesos el ítem 1,134, para menaje de treinta nuevos alumnos.

PARTIDA 71

*Escuela Normal de Preceptores de Chillan*

Se han suprimido, a indicacion del señor Ministro, los ítem 1,153, sueldo del tesorero contador, i 1,173, para reparaciones.

PARTIDA 72

*Escuela Normal de Preceptores de Valdivia*

A indicacion del señor Ministro, se ha suprimido el ítem 1,189, sueldo del contador-tesorero.

**PARTIDA 73**

*Escuela Normal de Preceptoras de la Serena*

Se han suprimido, a indicacion del señor Ministro, los ítem 1,228, para casa del profesor de música, i 1,229, sueldo de la contadora.

—  
**PARTIDA 74**

*Escuela Normal de Preceptoras de Santiago*

Se ha suprimido, a indicacion del señor Ministro, el ítem 1,253, sueldo de la contadora.

—  
**PARTIDA 75**

*Escuela Normal de Preceptoras de Concepcion*

A indicacion del señor Ministro, se han suprimido los ítem 1,283, sueldo de la contadora, i 1,292, para reparaciones del local en que funciona la escuela.

Las partidas 76, a 152 inclusive, que consultan los gastos de las escuelas primarias, han sido aprobadas con las siguientes alteraciones:

**PARTIDA 88**

*Departamento de la Serena*

Se han agregado los siguientes ítem nuevos:  
Despues del 1,466:

Item ... Sueldo i gratificacion del director de la escuela superior de hombres....	\$ 1,320
" ... Sueldo de dos ayudantes de la escuela superior de hombres, con ochocientos cuarenta pesos cada uno.....	1,680

Los ítem 1,467 i 1,468, se han reemplazado por estos otros:

Item 1,467 Sueldo de los preceptores de las escuelas urbanas de hombres, números 2, 3, 4, 5 i 8, con ochocientos pesos cada uno, cuatro mil doscientos veinte pesos. Gratificacion de	
---	--

	diez por ciento, ciudad Serena. cuatrocientos veintidos pesos.....	\$ 4,642
Item 1,468	Sueldo de seis ayudantes de las escuelas urbanas de hombres, con setecientos veinte pesos cada uno.....	4,320

En el ítem 1,874, se ha reemplazado el párrafo primero que dice: «Elemental de hombres número 1», por este otro: «Escuela superior de hombres».

—  
**PARTIDA 102**

*Departamento de Santiago*

Se ha suprimido en el ítem 1,693, la escuela mista número 46, reduciendo el ítem a 12,000 pesos i se ha trasladado al ítem 1,692, elevando la suma que consulta en 924 pesos.

—  
**PARTIDA 122**

*Departamento de Chillan*

Los ítem 2,012 i 2,013, se han sustituido por los siguientes:

Item 2,012	Sueldos de las preceptoras de las escuelas urbanas de mujeres números 1, 2, 3, 4 i 5; i mistas números 19, 11, 14, 17, 21 i 22, a razon de ochocientos cuarenta pesos anuales cada una, diez mil ochenta pesos i gratificacion de diez por ciento, ciudad de Chillan, mil ocho pesos..	\$ 11,088
" 2,013	Sueldo de veinte ayudantes de escuelas urbanas de mujeres i mistas, a razon de setecientos veinte pesos anuales cada una. ...	14,400

En el ítem 219, se han reemplazado los párrafos 5.º, 7.º i 13 por los siguientes:

Párrafo 5.º	Elemental de hombres número 6.....	\$ 300
-------------	------------------------------------	--------

Párrafo 7.º Elemental de hombres número 8.....	1,080
" 13 Escuela superior de mujeres.....	1,800

I se han agregado estos otros:

Escuela mista número 21....	\$ 600
" " " 22....	360

PARTIDA 136

*Departamento de Collipulli*

Como párrafo inicial del ítem 2,227, se ha agregado el siguiente:

Urbana núm. 1.....	\$ 360
--------------------	--------

Se han agregado los siguientes ítem:

Antes del 2,220:

Item .. Sueldo del preceptor de la escuela superior de hombres.....	\$ 1,200
" .. Sueldo de dos ayudantes de la escuela superior de hombres, a razón de ochocientos cuarenta pesos cada uno.....	1,680

PARTIDA 153

*Medio Internado Normal de Preceptores de Santiago*

Sin variacion.

PARTIDA 154

*Gastos variables jenerales de instruccion primaria*

A indicacion del señor Ministro:

Se han reducido:

De 175,000 a 100,000 pesos el ítem 2,479, para adquisicion de útiles i mobiliario de las escuelas; i

De 30,000 a 20,000 pesos el ítem 2,490, para gastos de la enseñanza de cartonaje, etc.

Se han suprimido los siguientes:

Item 2,480. Para adquisicion de cartas murales para la enseñanza objetiva.

Item 2,486. Para instalacion i sostenimiento de un medio pupilaje normal de preceptoras rurales en una de las provincias del sur.  
El ítem 2,485, ha sido reemplazado por el siguiente:

Item .. Para los gastos que impongan los cursos extraordinarios de vacaciones para preceptores i ayudantes de escuelas que no sean normalistas.....	\$ 40,000
---	-----------

PARTIDA 155

*Edificios para escuelas*

Se ha agregado el siguiente:

Item .. Para compra de una casa en Cauquén, destinada a la escuela superior. L. P. 1903.....	\$ 14,000
--	-----------

PARTIDA 156

*Jubilados*

Se han suprimido los ítem:

2,616 García Santos don José.
2,650 Lazo doña Amalia.
2,734 Santa Cruz don Francisco.
2,776 Venegas don Bartolomé, i
2,787 Velázquez P. doña María.

Se ha agregado el siguiente:

Despues del 2,708:

Item .. Palma doña Milagro, ex-preceptora de la escuela mista núm. 10 de Loncomilla. D. núm. 4,350 de 29 de octubre de 1900.....	\$ 198
--	--------

PARTIDA 157

*Pensiones de gracia*

Se ha agregado el siguiente:  
Despues del 2,824.

Item .. A doña María Flesing  
de Ballas. L. n.º 1.  
1,488 de 4 de diciembre  
de 1901..... \$ 480

PARTIDA 158

*Gastos variables jenerales*

Se han reducido:

De 25,000 a 20,000 pesos el ítem 2,825, para pago de empleados suplentes;

De 10,000 a 5,000 pesos el ítem 2,836, para gabinetes de establecimientos de enseñanza;

De 30,000 a 15,000 pesos el ítem 2,838, para mayor sueldo de profesores contratados, por diferencia de cambio;

De 10,000 a 5,000 pesos el ítem 2,839, para adquisición de libros para las bibliotecas de los liceos;

De 20,000 a 10,000 pesos el ítem 2,844, imprevistos;

De 20,000 a 15,000 pesos el ítem 2,845, para pago de cuentas pendientes, agregando a su plosa la siguiente frase: «que no hubieran sido oportunamente cobradas i que no excedan los respectivos ítem del presupuesto a que debieran imputarse»; i

De 30,000 a 40,000 pesos el ítem 2,846, para reparaciones de edificios dependientes del Ministerio.

Se han suprimido los siguientes:

Ítem 2,842, para atender al mayor gasto de nuevas profesoras del Liceo de Niñas de Valparaíso;

Ítem 2,843, para adquisición de mobiliario, etc., para el Liceo de Niñas de Valparaíso.

Se han agregado estos otros:

Despues del 2,848:

Item ... Para reparaciones del local del Instituto Nacional, segun planos i presupuestos formados por la Direccion Jeneral de Obras Públicas..... \$ 41,981 20

" ... Para instalar el servicio de agua potable i de grifos contra incendios en el edificio del Museo Nacional, segun planos i presupuestos formados por la Direccion de Obras Públicas..... \$ 7,562 20

Item ... Para pagar las sumas que se adeudan, por la instalacion de los profesores contratados, para el Instituto Nacional..... 7,854 58

" ... Gratificacion de cuatrocientos pesos anuales a los profesores de ciencias naturales de los liceos de segunda clase, con la obligacion de tener a su cargo los laboratorios i gabinetes de dichos establecimientos i de practicar las observaciones meteorológicas que les encomienda la Direccion del Observatorio Astronómico..... 8,400

" ... Para instalar en Santiago un liceo de niñas dependiente del Consejo de Instruccion Pública, en que se cursen los ramos correspondientes al cuarto, quinto i sexto año de humanidades i pedagogía..... 30,000

" ... Pension a dos alumnos de idiomas extranjero, del Instituto Pedagógico, propuestos por el cuerpo de profesores, para que se trasladen a Europa a perfeccionar sus estudios, con obligacion de prestar sus servicios en establecimientos de instruccion del Estado durante cinco años.... 7,200

PARTIDA 159

*Impresiones, publicaciones i otros gastos*

Se han suprimido los ítem siguientes:

Ítem 2,851, para la publicacion de tres tomos de los documentos inéditos para la Historia de Chile de don José T. Medina.

Ítem 2,852, para publicar un tomo de las actas del Cabildo de Santiago.

Item 2,853, para publicar un tomo de la coleccion de Historiadores de Chile.

Item 2,854, para publicar dos tomos de la coleccion de Historiadores i documentos de la Independencia de Chile.

Item 2,857, para auxiliar la publicacion de una revista chilena de historia i jeografia.

Se ha agregado este otro:

Despues del 2,856:

Item ... Para adquirir cien ejemplares del Tratado de farmacia de don Juan B. Miranda. L. P. 1903..... \$ 2,000

PARTIDA 169

*Pensionados en Europa*

Se ha suprimido el item 2,865, pension del primer astrónomo del Observatorio Astronómico de Santiago, don Ernesto Greve.

Este item resultó desechado en la Comision por seis votos contra cinco, en votacion secreta. Proclamado el resultado, uno de los votantes espresó que, por error, habia emitido su voto negativo en vez del que correspondia a la aprobacion del item i pidió se rectificara la votacion.

Habiendo sido ésta ya proclamada i habiéndose opuesto a que se repitiera algunos de los miembros de la Comision, se acordó consignar estos hechos en el presente informe.

Se han agregado los siguientes:

Item ... Pension de un año a don Adolfo Robles Vía, para que perfeccione en Estados Unidos sus estudios de electricidad. L. P. 1903.... \$ 1,200

" ... Pension de un año a don Enrique Soro Barriga, para que perfeccione en Europa sus conocimientos de música. L. P. 1903..... 2,200

" ... Pension a don Teodoro Scheuch para que se perfeccione en sus conocimientos de artes gráficas, debiendo a su regreso, servir durante tres años en algunos de los establecimientos del Estado. L. P. 1903. 1,200

**Ministerio de Hacienda**

PARTIDA 1.<sup>a</sup>

*Secretaría*

Sin variacion.

PARTIDA 2.<sup>a</sup>

Se ha agregado el siguiente:

Item .. Sueldo de seis inspectores de tesorerias municipales. Lei núm. 1,553 de 27 de agosto de 1902. .... \$ 26,600

PARTIDA 3.<sup>a</sup>

*Direccion de Contabilidad*

Se ha reducido de 22,000 a 19,000 pesos el item 72, para gastos de impresion de la cuenta jeneral de entradas i gastos de la República.

PARTIDA 4.<sup>a</sup>

Se ha suprimido el item 104, para blindaje de la bóveda del tesorillo de la Casa de Moneda

Se ha agregado este otro:

Despues del 98:

Item .. Para pérdidas de caja del segundo cajero. L. P. 1901. \$ 500

PARTIDA 5.<sup>a</sup>

*Direccion del Tesoro*

Sin variacion.

PARTIDA 6.<sup>a</sup>

*Tesorería Fiscal de Santiago*

A indicacion del señor Ministro, se han agregado los siguientes item.

Despues de 147:

Item .. Sueldo de un cajero ausi-		
liar.....	\$	2,400
" .. Para pérdidas de caja del		
cajero ausiliar.....		600
" .. Sueldo de dos contadores		
primeros auxiliares, con		
dos mil cuatrocientos pe-		
sos cada uno.....		4,800
" .. Sueldo de dos contadores		
segundos auxiliares, con		
mil ochocientos pesos ca-		
da uno.....		3,600
" .. Sueldo de un contador ter-		
cerero ausiliar.....		1,200

PARTIDA 7.<sup>a</sup>

*Tesorería Fiscal de Valparaiso*

Sin variacion.

PARTIDA 8.<sup>a</sup>

*Tesorerías Fiscales*

Se han elevado:

De 600 a 1,000 pesos el ítem 229, arriendo de casa de la Tesorería de Taena;

De 960 a 1,200 pesos el ítem 234, arriendo de casa de la Tesorería de la Serena;

De 600 a 900 pesos el ítem 248, para arriendo de casa de la Tesorería de Limache;

De 1,200 a 1,800 pesos el ítem 277, redactándolo así:

Item 277 Sueldo de un oficial con-		
tador. L. P. 1894-98-		
1903.....	\$	1,800

Se ha suprimido el ítem 283, sueldo de un auxiliar de la Tesorería de La Laja.

El ítem 278, sueldo de tres auxiliares de la Tesorería de Concepcion, se ha dividido en tres ítem concebidos como sigue:

Item .. Sueldo del oficial primero		
auxiliar.....	\$	1,200
" .. Sueldo del oficial segundo		
auxiliar.....		900
" .. Sueldo del oficial tercero		
auxiliar.....		780

Se han agregado estos otros:

Despues del 271:

Item .. Sueldo de un auxiliar. L. P.		
1903.....	\$	600

Despues del 273:

Item ... Sueldo de un portero. L.		
P. 1903.....	\$	360

No han sufrido alteracion las partidas, 9.<sup>a</sup> Superintendencia de Aduanas, 10 Seccion de Estadística, 11 Aduana de Arica, i 12 Aduana de Pisagna.

PARTIDA 13

*Aduana de Iquique*

A indicacion del señor Ministro, se ha suprimido el ítem 441, asignacion local a los empleados del cuerpo de vistas.

PARTIDA 13

(Página 52, debe ser partida 14)

*Aduana de Tocopilla*

Sin variacion.

PARTIDA 14

(Debe ser 15)

*Aduana de Antofagasta*

Se ha suprimido, a peticion del señor Ministro, el ítem 526, para asignacion local a los empleados del cuerpo de vistas.

Han sido aprobadas tal como figuran en el proyecto las partidas 15 Aduana de Taltal, que debe ser partida 16; la 16 Aduana de Caldera, que debe ser 17; la 16 Aduana de Carrizal Bajo, que debe ser 18; la 17 Aduana de Coquimbo, que debe ser 19; la 18 Aduana de Valparaiso, que debe ser 20; la 19 Aduana de Talcahuano, que debe ser 21; la 20 Aduana de Coronel, que debe ser 22; la 21 Aduana de Valdi-

via, que debe ser 23; la 22 Aduana de Puerto Montt, que debe ser 24, i la 23 Aduana de Ancud, que debe ser 25.

La partida 24, Administracion del Impuesto sobre Alcoholes, que debe ser 26, ha sido sustituida por la siguiente:

PARTIDA 26

*Administracion del impuesto sobre alcoholes*

Gastos fijos

*Personal administrativo*

Lei 1,515, enero 18 de 1902 i decretos supremos números 147, 24 de enero de 1902; 421, febrero 14; 698, marzo 5; 491, febrero 22; 540, febrero 25; 1,374, abril 28; 1,313, abril 23 i 594, febrero 28 de 1902.

Item 1	Sueldo del administrador.....	\$	8,000
" 2	Sueldo del químico, director de los laboratorios.....		6,000
" 3	Sueldo del secretario....		3,000
" 4	Sueldo del contador estadístico.....		3,600
" 5	Sueldo del ayudante....		1,500
" 6	Sueldo de doce inspectores, con cinco mil pesos cada uno.....		60,000
" 7	Sueldo de veinticuatro sub-inspectores, con tres mil seiscientos pesos cada uno.....		86,400
" 8	Sueldo de un portero....		480
		\$	168,980

Gastos variables

*Empleados auxiliares*

Item 9	Sueldo de un inspector jeneral.....	\$	6,000
" 10	Sueldo de seis ayudantes primeros de contabilidad, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno.		14,400
" 11	Sueldo de dos ayudantes segundos de contabilidad, con mil ochocientos pesos cada uno....		3,600
" 12	Sueldo de un oficial primero de secretaria....		2,400

Item 13	Sueldo de un oficial segundo de secretaria....	1,800
" 14	Sueldo de un oficial tercero de secretaria.....	1,200
" 15	Sueldo de un archivero oficial de partes.....	2,000
" 16	Sueldo de un portero mensajero.....	300
" 17	Sueldo catorce sub-inspectores supernumerarios, con tres mil seiscientos pesos cada uno.	50,400
" 18	Sueldo de cuatro secretario contadores de inspecciones, de primera clase, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno.....	9,600
" 19	Sueldo de cuatro secretarios-contadores de inspecciones de segunda clase con mil ochocientos pesos cada uno.	7,200
" 20	Sueldo de cuatro secretarios contadores de inspecciones de tercera clase, con mil doscientos pesos cada uno....	4,800
" 21	Sueldo de doce porteros para las inspecciones, con cuatrocientos pesos cada uno.....	4,800
" 22	Sueldo de un portero para el laboratorio de Santiago.....	400
" 23	Sueldo de tres porteros para laboratorios de provincia, con cuatrocientos pesos cada uno.	1,200
" 24	Sueldo de dos delegados-técnicos, con cuatro mil pesos cada uno.....	8,000
" 25	Sueldo de diez ayudantes de laboratorios, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno.....	24,000
" 26	Sueldo del director del laboratorio de Valdivia.	4,000

Total..... \$ 146,100

Diversos gastos

Item 27	Para arriendo de oficinas de la administracion i doce inspecciones, segun las autorizaciones supremas concedidas.....	\$ 18,820
---------	---	-----------

Ítem 28 Para subvencionar los laboratorios municipales de Concepcion, Valparaiso, Talca, Antofagasta e Iquique, segun contratos aprobados por el Ministerio de Hacienda i las municipalidades respectivas.....	31,000	Fernando Elizalde; i 1,234, pension de don Domingo Fernández.
" 29 Para instalacion de los laboratorios de Chillan i Coquimbo.....	12,000	Sin variacion.
" 30 Para impresiones de los cuarenta i cinco formularios del servicio de la administracion, publicacion de circulares e instrucciones, i adquisicion de libros en blanco para la contabilidad i estadística.....	10,000	Sin variacion.
" 31 Para adquisicion de útiles de escritorio para la administracion e inspecciones.....	5,000	Sin variacion.
" 32 Para gastos menores de la administracion e inspecciones, gas i agua..	6,000	Sin variacion.
" 33 Para compra de instrumento i reactivos.....	10,000	Sin variacion.
" 34 Para viáticos i gastos de transporte del personal inspectivo.....	50,000	Sin variacion.
" 35 Para adquisicion de obras técnicas de legislacion comparada, revistas, estadísticas, etc.....	1,000	Sin variacion.
Total.....	\$ 143,820	Sin variacion.

PARTIDA 25

(Debe ser 27)

*Crédito Público*

Sin variacion.

PARTIDA 26

(Debe ser 28)

*Jubilados*

Por haber fallecido los agraciados, se han suprimido los ítem 1,189, pension de don Manuel Aldunate Iastru; 1,231, pension de don

PARTIDA 27

(Debe ser 29)

*Asignaciones Plus*

Sin variacion.

PARTIDA 28

(Debe ser 30)

*Pension de los estinguidos gremios de jornaleros*

Sin variacion.

PARTIDA 29

(Debe ser 31)

*Defensa Fiscal*

Se han reducido:

De 15,000 a 13,000 pesos el ítem 1,564, para gastos judiciales i de secretaria; i

De 5,000 a 3,000 pesos, el ítem 1,565, para gastos de facion del inventario de los bienes nacionales.

PARTIDA 30

(Debe ser 32)

*Oficina de Emision Fiscal*

A indicacion del señor Ministro, se ha reducido de 5,000 a 2,000 pesos el ítem 1,579, para adquisicion i reparacion de útiles de incineracion, etc.

PARTIDA 31

(Debe ser 33)

*Delegacion Fiscal de Salitreras i Guaneras*

Se ha reducido, a peticion del señor Ministro, de 45,000 a 35,000 pesos el ítem 1,602,

para gastos de reconocimientos de salitreros, levantamientos de planos, etc

PARTIDA 32

(Debe ser 34)

*Obras Públicas*

A indicacion del señor Ministro, se han suprimido los siguientes ítem:

- 1,605 Terminación del malecon de Antofagasta.
  - 1,609 Reconstruccion del muelle de Lota.
  - 1,611 Reparaciones en el edificio de la Adnana de Coquimbo.
  - 1,612 Construccion de seis casas para resguardos de cordillera.
- Se han agregado estos otros:

Despues del 1,610:

- Item .. Para la construccion de un muelle en Peña Blanca.  
L. P. 1993..... \$ 10,000
- " .. Para terminar la construccion del muelle de Chañaral. L. P. 1903..... 10,000

PARTIDA 33

(Debe ser 35)

*Gastos variables jenerales*

Se han reducido los siguientes ítem:

- De 20,000 a 10,000 pesos el ítem 1,620, para adquisicion de lanchas i botes para los resguardos;
- De 25,000 a 17,000 pesos el ítem 1,622, para gastos de trasporte de los empleados de hacienda;
- De 30,000 a 30,000 pesos el ítem 1,623, para gastos de trasporte de los caudales i cargas fiscales;
- De 3,000 a 2,000 pesos el ítem 1,627, para el servicio de arrumaje de la carga de los almacenes de Adnana;
- De 5,000 a 3,500 pesos el ítem 1,630, para proveer de carbon a los botes de diversos resguardos;
- De 10,000 a 2,000 pesos el ítem 1,633, para pago de intereses de capitales consolidados, etc.
- De 130,000 a 50,000 pesos el ítem 1,639, para pago de cuentas pendientes, agregando a su glosa la siguiente frase: «que no hubieran sido oportunamente cobradas i que no excedan

los respectivos ítem del presupuesto a que debieron imputarse»; i

De 300,000 a 100,000 pesos el ítem 1,640, para primas de esportacion.

Se ha eliminado el ítem 1,642, sueldo de don Alberto Fagalde.

PARTIDA 34

(Debe ser 36)

*Propaganda de abonos*

A indicacion del señor Ministro, se ha eliminado del proyecto.

PARTIDA 35

(Debe ser 36)

*Presupuesto en oro*

Se han reducido:

- De 3,500 a 2,500 libras esterlinas o sea de 46,666 pesos 66 centavos a 33,325 pesos el ítem 1,658, para pago de comision de servicio de empréstito; i
- De 4,500 a 2,500 libras esterlinas o sea de 60,000 a 33,325 pesos el ítem 1,659, para pago de avisos, honorarios de ministro de fe pública, etc.

PARTIDA 36

(Debe ser 37)

*Gastos variables jenerales*

Se ha reducido:

- De 100,000 a 80,000 pesos el ítem 1,663, para devolver a los establecimientos de beneficencia los derechos de internacion, etc.

**Ministerio de Guerra**

PARTIDA 1.<sup>a</sup>

*Secretaría*

Se han reducido:

- De 2,000 a 1,000 pesos el ítem 13, para arreglo de la oficina del Ministerio;

De 12,000 a 6,000 pesos el ítem 14, para impresiones;

De 5,000 a 3,000 el ítem 15, para útiles de escritorios;

De 8,000 a 6,000 el ítem 17, para servicio telefónico; i

De 3,000 a 2,000 el ítem 18, para telegramas que se envíen fuera del país.

En el ítem 4 debe decirse «lei de 28 de enero de 1898» en vez de «lei de 28 de enero de 1899».

PARTIDA 2.<sup>a</sup>

*Personal de oficiales jenerales, jefes i oficiales del Ejército permanente*

Sin variacion.

PARTIDA 3.<sup>a</sup>

*Estado Mayor Jeneral*

Se han reducido:

De 2,000 a 1,000 pesos el ítem 29, gratificación al jefe;

De 1,000 a 720 pesos el ítem 30, gratificación al ayudante jeneral;

De 8,000 a 6,000 pesos el ítem 37, para gas, agua potable, etc.; i

De 3,000 a 2,000 pesos el ítem 38, para biblioteca del Estado Mayor Jeneral.

Se ha suprimido el ítem 39, para libros i útiles de las escuelas primarias del Ejército.

El ítem 40, se ha reemplazado por este otro:

Item 40 Para servicio de instruccion primaria del Ejército..... \$ 5,000

PARTIDA 4.<sup>a</sup>

*Seccion de informaciones*

Se ha suprimido el ítem 41, sueldo de un traductor.

PARTIDA 5.<sup>a</sup>

*Seccion de levantamiento de la carta del país*

El ítem 45, se ha modificado i reducido en estos términos:

Item 45 Sueldo de un litógrafo, asimilado a teniente... \$ 1,800

El ítem 48, para publicaciones militares, etc., se ha reducido de 7,000 a 5,000 pesos.

PARTIDA 6.<sup>a</sup>

*Oficina de construcciones*

Se ha eliminado del proyecto.

PARTIDA 7.<sup>a</sup>

*Oficina del registro militar i archivo de guerra*

Los ítem 52 i 53, han sido reemplazados por el siguiente:

Item .. Para impresion de documentos, para el servicio de reclutas i reemplazos i demas gastos que demande el mismo servicio: avisos, publicaciones, carteles, etc..... \$ 15,000

PARTIDA 8.<sup>a</sup>

*Seccion de remonta i escuelas de mariscales i de veterinaria*

Se han reducido:

De 70,000 a 50,000 pesos el ítem 56, para adquirir i reparar el ganado del Ejército;

De 5,000 a 3,500 pesos el ítem 58, para sueldo i gratificacion de los profesores; i

De 25,000 a 20,000 pesos, el ítem 60, redactándolo así:

Item 60 Para la fabricacion de herraduras i clavos para el ganado del Ejército, calculando en siete juegos por animal al año.. \$ 20,000

Se ha suprimido el ítem 64, sueldo de un escribiente para la oficina de la Direccion.

PARTIDA 9.<sup>a</sup>

*Inspecciones de ormas*

El ítem de que consta se ha reemplazado por este otro:

Item 65 Gratificación de cuatro inspectores, a razón de setecientos veinte pesos cada uno..... \$ 2,880

PARTIDA 10

*Seccion de instruccion i Academia de Guerra*

El ítem 69, para fomento de la biblioteca, etc., se ha reducido de 6 000 a 3,000 pesos.

PARTIDA 11

*Escuela Militar*

Se han reducido:

De 30,000 a 21,000 pesos el ítem 72, dicien- de en él: «sueldo de 70 cadetes», en vez de «sueldo de cien cadetes».

De 12,000 a 8,400 pesos el ítem 73, para gratificación a los cadetes que obtengan su primer despacho de oficiales en el Ejército;

De 1,000 a 500 pesos el ítem 105, para conservación del picadero;

De 1,000 a 500 pesos el ítem 106, para conservación del polígono de tiro; i

De 8,000 a 6,000 pesos el ítem 107, para adquisición de instrumentos, libros de estudio, etc.

En el ítem 78, debe quitarse la palabra «ecónomos».

Se ha agregado este otro:

Despues del 110:

Item .. Gratificación al profesor de ciencias naturales, en conformidad a lo dispues- to al efecto para los pro- fesores de liceos de la República..... \$ 1,000

PARTIDA 12

*Escuela de Clases*

Se han reducido:

De 17,484 a 16,000 pesos el ítem 113, suel- do i gratificación del personal de enfermeros, mayordomos etc.

De 14,400 a 7,200 pesos el ítem 114, reba- jando a cuatro el número de profesores norma- listas cuyo sueldo consulta.

De 8,400 a 3,600 pesos el ítem 115, redac- tándolo así:

Item 115 Sueldo de un profesor de esgrima, con trescientos pesos al mes..... \$ 3,600

De 25,000 a 20,000 pesos el ítem 120, para adquisición de libros, útiles de escritorio, etc.

PARTIDA 13

*Escuela de Aplicacion de Armas*

Ha sido suprimida.

PARTIDA 14

*Zonas militares*

El ítem 126 se ha reducido i redactado como sigue:

Item 126 Gratificación de cuatro je- fes de zonas, a razón de setecientos veinte pesos cada uno..... \$ 2,880

El ítem 130, para útiles de escritorio, etc., se ha rebajado de 5,600 a 2,400 pesos.

Se han suprimido los siguientes:

127, gratificación a los jefes de Estado Ma- yor de las zonas;

128, sueldo de cinco arquitectos;

129, sueldo de cinco dibujantes; i

131, trabajos de arquitectura i confeccion de planos.

PARTIDA 15

*Direccion de fortificaciones*

A la glosa del ítem 136, se han agregado las palabras «i escribiente», i a la glosa del ítem 140, estas otras: «i oficial de pluma».

Se han suprimido los siguientes ítem:

- 132, sueldo de un ingeniero de plaza;
- 134, sueldo de un escribiente;
- 137, sueldo de un portero;
- 141, sueldo de un oficial de pluma; i
- 145, sueldo de un portero.

Se han reducido:

De 100,000 a 50,000 pesos el ítem 147, para construcciones, etc., de los fuertes de Valparaiso; i

De 300,000 a 200,000 pesos el ítem 148, para construcciones, etc., de los fuertes de Talcahuano.

PARTIDA 16

*Parque Jeneral de Ejército*

Se han suprimido los siguientes ítem:

- 155, un oficial archivero de la direccion; i
- 156, gratificacion al jefe.

El ítem 157, para jornales, compra de materiales, etc., se ha reducido de 35,000 a 30,000 pesos.

Los ítem 151 i 154, se han reemplazado por estos otros:

Item 151	Sueldo de un contador mayor, guarda-almacenes, encargado de la contabilidad de especies en jeneral.....	\$	3,600
" 154	Sueldo de tres guarda-almacenes terceros, con mil ochocientos pesos anuales cada uno.....		5,400

PARTIDA 17

*Maestranza jeneral i fábricas del Ejército*

Antes del ítem 186, debe ponerse el siguiente epígrafe: «Guardia especial».

Se ha suprimido el ítem 187, para limpia i compostura de armamento.

Se han reducido:

De 10,000 a 8,000 pesos el ítem 188, para compra de maquinaria;

De 20,000 a 10,000 pesos el ítem 189, para nuevas construcciones;

De 10,000 a 8,000 pesos el ítem 190, para arreglo de atalajes i monturas;

De 240 a 120 pesos el ítem 192, gratificacion al sarjento primero enfermero, agregando a su glosa la siguiente cita: «Ley de 1.º de febrero de 1893»;

De 80,000 a 70,000 pesos el ítem 193, para jornales de los operarios de la Maestranza i Fábrica de Cartuchos; i

De 80,000 a 70,000 pesos el ítem 194, para gastos jenerales.

PARTIDA 18

*Ejército permanente*

Se han suprimido los siguientes:

197, gratificacion de cuatro comandantes de grupo de ingenieros militares etc.;

200 sueldo de los oficiales de reserva que sean llamado al servicio;

201, sueldo de un fotógrafo; i

202, para maniobras.

Se han reducido:

De 2.150,000 a 1.830,792 pesos el ítem 198, sustituyendo en él la frase final que dice: «seis mil quinientos hombres» por esta otra: «cinco mil cincuenta i dos hombres»;

De 900,000 a 240,000 pesos el ítem 149, reemplazando la glosa por esta otra: «Sueldo de cuatro mil concriptos, soldados del contingente de 20 años, llamados al servicio por el término de seis meses, prefiriéndose a aquellos que no sepan leer i escribir»;

De 230,000 a 85,000 el ítem 202, para gastos de los concriptos, lavado de ropa etc.

De 45,000 a 20,000 pesos el ítem 204, para conservacion de armamentos, etc.

De 18,000 a 10,000 pesos el ítem 205, suprimiendo en la glosa la frase final que dice: «i de infanteria montada»;

De 8,000 a 6,000 pesos el ítem 206, para adquisicion de herramientas etc.;

De 15,000 a 10,000 pesos el ítem 207, para útiles i aparatos para ejercicios de tiro;

De 15,000 a 8,000 pesos el ítem 209, para dotar de material de instruccion a las compañías de ingenieros;

De 15,000 a 10,000 pesos el ítem 210, para aseó i desinfeccion de los cuarteles.

Al final de la glosa del ítem 208, se ha agregado la siguiente frase: «i compra de instrumentales».

PARTIDA 19

*Intendencia i Comisaría Jeneral del Ejército*

Ha sido reemplazada por la siguiente:

PARTIDA

*Intendencia i Comisaría Jenerál del Ejército*

Departamento administrativo militar

*Dirección superior*

Item ..	Gratificación al jefe del departamento.....	\$ 1,000
" ..	Gratificación al ayudante jeneral.....	600

*Sección de Comisaría*

Item ..	Sueldo del comisario..	\$ 5,000
" ..	Sueldo de dos jefes de sección (1.º pensiones e informaciones, 2.º Liquidación i ajustes) con cuatro mil pesos cada uno.....	8,000
" ..	Sueldo de tres inspectores de cuentas, con tres mil seiscientos pesos cada uno.....	10,800
" ..	Sueldo de cinco contadores mayores, con tres mil pesos cada uno.	15,000
" ..	Sueldo de diez contadores primeros con dos mil cuatrocientos pesos cada uno.....	24,000
" ..	Sueldo de veintinueve contadores primeros para cuerpos i secciones militares, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno.....	69,600
" ..	Sueldo de seis contadores segundos, con mil ochocientos pesos cada uno.....	10,800
" ..	Sueldo de diez contadores segundos, para cuerpos i secciones militares, con mil ochocientos pesos cada uno.	18,000
" ..	Sueldo de siete contadores terceros, con mil doscientos pesos cada uno.....	8,400

*Servicio de alimentación i forraje*

Item...	Sueldo de un jefe de sección.....	\$ 4,000
---------	-----------------------------------	----------

Item...	Sueldo de un contador mayor.....	3,000
" ...	Sueldo de tres contadores primeros, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno.	7,400
" ...	Sueldo de un contador segundo.....	1,800
" ...	Sueldo de tres contadores terceros, con mil doscientos pesos cada uno.....	3,600

*Servicio de vestuario i equipo*

Item...	Sueldo de un jefe de sección.....	\$ 4,000
" ...	Sueldo de un contador primero, guarda almacenes.	2,400
" ...	Sueldo de tres contadores primeros, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno.	7,200
" ...	Sueldo de un contador tercero.....	1,200

*Servidumbre*

Item...	Sueldo de un portero primero.....	\$ 600
" ...	Sueldo de un portero segundo.....	500
" ...	Sueldo de un mensajero..	360

*Delegación en Valparaíso*

Item...	Sueldo de un delegado... \$	4,000
" ...	Sueldo de dos contadores, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno.....	4,800
" ...	Sueldo de un contador segundo.....	1,800
" ...	Sueldo de un contador tercero.....	1,200
" ...	Sueldo de un portero.....	720

Total ..... \$ 219,780

*Gastos variables*

Item 232	Para vestuario i equipo del Ejército i del contingente para 1903....	\$ 150,000
" 233	Para rancho del Ejército, rancho en dinero para jefes, oficiales i tropa..	1,000,000
" 234	Para forraje i paja larga.....	300,000
" 235	Para agua potable, luz i lumbre.....	80,000
" 236	Para encuadernación de documentos i gastos varios de oficina.....	3,000

Item 237	Para gasto de servicio de almacenes, conservacion de especies contenidas en ellos i pago de jornales i gastos jenerales.....	2,000
" 238	Para libros, útiles de escritorio, impresiones para el servicio de contabilidad de los cuerpos i secciones del Ejército.	500
" 239	Para arrendamiento de oficinas i bodegas para las delegaciones.....	8,000
" 240	Para yeso i cal para caballerizas.....	5,000
" 241	Para adquisicion de equipo de bagajes i reparacion del existente.....	6,000
" 242	Para conduccion de mercaderías militares, bagajes, forrajes, etc., por mar i tierra, incluyendo carretonaje.....	10,000

Total..... \$ 1,564,500

Total jeneral..... \$ 1,784,280

**PARTIDA 20**

*Direccion de Sanidad Militar*

Se han reducido:

De 50,000 a 30,000 pesos el ítem 261, para pago de hospitalidades, compra de medicinas, etc;

De 10,000 a 5,000 pesos el ítem 262, para compra de medicinas para la veterinaria; i

De 6,500 a 6,000 pesos el ítem 263, para lavado de ropa de las enfermerías militares.

Se han suprimido estos otros:

Item 259 Sueldo de ocho cirujanos para las compañías de infantería montada.

" 264 Sueldo de los cirujanos que reemplacen a los que van en comision de instruccion a Santiago.

**PARTIDA 21**

*Gratificaciones i pensiones concedidas por leyes especiales*

Se ha reducido de 2,400 a 1,000 pesos el ítem 205, pension a oficiales e individuos de tropa de la Independencia.

**PARTIDA 22**

*Gastos variables jenerales*

Al final del ítem 288, debe decir, «segun contratos vijentes», en vez de: «segun contrato vijente».

El ítem 296, se ha elevado de 1,000 a 1,500 pesos, redactándolo así:

Item 296 Para fomento i conservacion del Museo Militar.  
L. P. 1898-1903..... \$ 1,500

Se han suprimido los siguientes ítem:

299, para pago de cuentas atrasadas; i  
309, para pagar a los contadores de Ejército los gastos que efectúen en el desempeño de comisiones del servicio.

Se han agregado estos otros:

Despues del 301:

Item .. Para reparar la tumba de oficiales del Ejército. L. P. 1903..... \$ 3,000

Despues del 308:

Item .. Sueldo del capitán asimilado don Carlos Gibbs, encargado de la revision del armamento menor en uso en el Ejército..... \$ 2,400

Este último ítem ha sido trasladado a esta partida de la siguiente, que se suprime.

Se han reducido:

De 140,000 a 130,000 pesos el ítem 284, a la glosa del cual debe agregarse la siguiente cita: «Lei de 1.º de febrero de 1903».

De 5,000 a 2,000 pesos el ítem 285, para viático de los inspectores i delegados de la Intendencia Jeneral;

De 75,000 a 65,000 pesos el ítem 287, para arriendo de casas para cuarteles;

De 150,000 a 70,000 pesos el ítem 289, para construcciones i reparaciones de cuarteles;

De 50,000 a 20,000 pesos el ítem 290, para construcciones i reparaciones en el edificio del Parque;

De 15,000 a 5,000 pesos el ítem 291, para construcciones i reparaciones de edificios fiscales dependientes del Ministerio;

De 80,000 a 40,000 pesos el ítem 292, para viáticos de bagajes de oficiales en comision;

De 60,000 a 30,000 pesos el ítem 293, para trasportes i fletes de los Ferrocarriles del Estado;

De 10,000 a 5,000 pesos el ítem 294, sueldo de empleados que reemplacen a los que usen licencia;

De 3,000 a 1,000 pesos el ítem 295, para auxilio de publicaciones militares; i

De 20,000 a 5,000 pesos el ítem 298, para subvencionar a los clubs de tiro al blanco.

—  
PARTIDA 23

*Gastos diversos*

Ha sido eliminada del proyecto.

—  
**Presupuesto en oro**

PARTIDA 24

Sin variación.

—  
PARTIDA 25

Se ha agregado el siguiente ítem que figura en el presupuesto vijente:

Despues del 315:

Item ... Pension al cirujano de Ejército don Francisco Escobar Cerda, para que estudie en Europa la organizacion del servicio sanitario militar i presente un informe al Gobierno..... \$ 5,400

—  
PARTIDA 26

*Dirección de fábricas i maestranzas*

El ítem 317, sueldo del ingeniero director de la Fábrica de Cartuchos, se ha reducido de 6,400 a 4,800 pesos.

—  
PARTIDA 27

*Intendencia Jeneral del Ejército*

Ha sido suprimida.

**Ministerio de Marina**

PARTIDA 1.<sup>a</sup>

*Secretaría*

La cita del encabezamiento debe ser «Lei de 21 de junio de 1887», en vez de la que figura en el proyecto.

—  
PARTIDA 2.<sup>a</sup>

*Dirección Jeneral de la Armada*

Se han suprimido los ítem:

23, sueldo de un escribiente de segunda clase, i

25, sueldo de un ingeniero consultor de obras hidráulicas.

—  
PARTIDA 3.<sup>a</sup>

Los ítem 61 i 64 se han reemplazado por el siguiente:

Item .. Para gratificacion de clases especialistas i de diez por ciento a los que estén en posesion de títulos de señaleros i aprendices de buzos, segun reglamento de la Escuela de Señaleros. Lei número 1,527 de 24 de enero de 1902 i D. 7 mayo de 1901..... \$ 17,000

Se ha agregado este otro:

Despues del 67:

Item .. Para gratificar a cinco estudiantes de medicina, titulados bachilleros de medicina i farmacia i con el rango de cirujanos terceros i cien pesos de sueldo mensual, mientras permanezcan en Santiago, hasta obtener su título de médico i cirujanos, contrayendo en cambio el compromiso de servir seis años en la Marina Nacional..... \$ 6,000

Se han reducido:

De 120,000 a 110,000 pesos el ítem 58, para primas de enganche, etc; i

De 10,000 a 8,000 pesos el ítem 59, para pasajes por ferrocarril para los enganchados.

Se han suprimido los siguientes ítem:

- 68 sueldo de 115 gramates;
- 69 racion de Armada para los mismos; i
- 70 útiles de instruccion, modelos, etc.

PARTIDA 4.<sup>a</sup>

*Personal de la Armada*

Se han reducido:

- De 1.318,452 a 1,220,000 pesos el ítem 78, sueldo de oficiales de guerra i mayores;
- De 2.268,820 a 2.168,820 pesos el ítem 79, sueldo de la jente de mar a flote;
- De 350,000 a 310,000 pesos el ítem 80, gratificacion de oficiales de guerra i mayores; i
- De 59.997.70 a 50,000 pesos el ítem 83, para pagar diferencia de cambio a los contratados en libras.

Se han agregado los siguientes ítem:

Despues del 82:

- Item .. Sueldo de un contra maestre a contrata, a razon de ciento cuarenta i cuatro libras al año, que al cambio de dieziocho peniques representa un gasto de..... \$ 1,919 52
- Item .. Gratificacion a buzos i ayudantes por trabajos bajo el agua (artículo 51. Lei 1.<sup>o</sup> febrero 1893)... \$ 1,000

PARTIDA 5.<sup>a</sup>

*Servicio de reclutas i reemplazos*

Se ha reducido de 12,000 a 8,000 pesos el ítem 87, para pasajes por mar i tierra en las épocas de enrolamiento i licenciamiento, etc.

PARTIDA 6.<sup>a</sup>

*Escuela de aspirantes a ingenieros*

Ha sido detallada en los términos siguientes:

PARTIDA 6.<sup>a</sup>

*Escuela de aspirantes a ingenieros*

Lei de presupuestos de 1902 i decreto supremo número 339 de 31 de enero de 1902

- Un director (jefe de la Armada).
- Un sub-director (ingeniero de la Armada).
- Un contador de la Armada.
- Cuatro ayudantes (ingenieros de la Armada).
- Un instructor militar (oficial de la Armada o del Ejército).

Gastos fijos

Item 1	Sueldo de un escribiente i bibliotecario, en cargo de la impresion de redacciones...	\$ 1,200
" 2	Sueldo de un escribiente del sub-director...	720
" 3	Sueldo de un maestro de mecánica.....	2,400
" 4	Sueldo de un mecánico electricista.....	1,000
" 5	Sueldo de un farmacéutico ayudante de química.....	1,000
" 6	Sueldo de un maestro calderero.....	1,800
" 7	Sueldo de un maestro herrero.....	1,200
" 8	Sueldo de un maestro carpintero.....	1,000
" 9	Sueldo de un ropero...	720
" 10	Sueldo de un mayordomo jeneral.....	720
" 11	Sueldo de un cocinero..	720
" 12	Sueldo de un cocinero segundo de oficiales..	480
" 13	Sueldo de un ayudante de cocina.....	360
" 14	Sueldo de un mayordomo para el director.	480
" 15	Sueldo de dos mozos primeros, con cuatrocientos veinte pesos cada uno.....	\$ 840
" 16	Sueldo de dos mozos segundos, con trescientos sesenta pesos cada uno.....	720
" 17	Sueldo de ocho mozos terceros, con trescientos pesos cada uno...	2,400
" 18	Sueldo de un portero..	540

Item 19	Sueldo de un corneta encargado del armamento menor.....	480
" 20	Sueldo de tres profesores de aritmética, primero, segundo i tercer cursos, con tres horas semanales, con cuatrocientos cincuenta pesos cada uno.....	1,350
" 21	Sueldo de tres profesores de álgebra, segundo, tercero i cuarto cursos, con tres horas semanales cada uno, con cuatrocientos cincuenta pesos cada uno.	1,350
" 22	Sueldo de dos profesores de álgebra, quinto i sexto cursos, con tres horas semanales cada uno (a contrata). (1).	
" 23	Sueldo de cuatro profesores de geometría, primero, segundo, tercero i cuarto cursos, con tres horas semanales cada uno, a cuatrocientos cincuenta pesos cada uno.....	1,800
" 24	Sueldo de un profesor de geometría, quinto curso, con tres horas semanales (a contrata)	
" 25	Sueldo de tres profesores de dibujo geométrico, primero, segundo i tercer cursos, con tres horas semanales cada uno, a doscientos veinticinco pesos cada uno.....	675
" 26	Sueldo de un profesor de dibujo geométrico, cuarto curso, con cuatro horas semanales..	300
" 27	Sueldo de un profesor de trigonometría, cuarto curso, con tres horas semanales.....	450
" 28	Sueldo de tres profesores de dibujo a mano alzada, con tres horas semanales cada uno, a cuatrocientos cincuenta pesos cada uno....	1,350

Item 29	Sueldo de dos profesores de mecanismos, quinto i sexto cursos, con dos horas semanales cada uno, a trescientos pesos cada uno.	600
" 30	Sueldo de dos profesores de dibujo de mecanismos, quinto i sexto cursos, con cuatro horas semanales cada uno, a trescientos pesos cada uno.....	600
" 31	Sueldo de dos profesores de mecánica, sexto i sétimo cursos, con cuatro horas semanales cada uno (a contrata).....	
" 32	Sueldo de dos profesores de mecánica, octavo i noveno curso, con tres horas semanales cada uno (a contrata).	
" 33	Sueldo de un profesor de mecánica experimental, octavo curso, con tres horas semanales (a contrata).....	
" 34	Sueldo de un profesor de máquinas marinas, sétimo curso, con cuatro horas semanales..	600
" 35	Sueldo de dos profesores de máquinas marinas, octavo i noveno cursos, con tres horas semanales cada uno, a cuatrocientos cincuenta pesos cada uno....	900
" 36	Sueldo de dos profesores de dibujo de máquinas, sétimo i octavo cursos, con seis horas semanales cada uno, a cuatrocientos cincuenta pesos cada uno.....	900
" 37	Sueldo de un profesor de dibujo de máquinas, noveno curso, con seis horas semanales.	900
" 38	Sueldo de un profesor de artillería, octavo curso, con tres horas semanales.....	450
" 39	Sueldo de un profesor de torpedos, noveno curso, con dos horas semanales.....	300

(1) Los sueldos de los profesores a contrata se hallan consultados en la partida 4.ª, «Personal de la Armada».

Item 40	Sueldo de tres profesores de física, quinto, sexto i séptimo cursos, con cuatro horas semanales cada uno, a seiscientos pesos cada uno.....	1,800
" 41	Sueldo de un profesor de electricidad, séptimo curso, con cuatro horas semanales.....	600
" 42	Sueldo de tres profesores de química, cuarto quinto i sexto cursos, con cuatro horas semanales cada uno, a seiscientos pesos cada uno.....	1,800
" 43	Sueldo de un profesor de construcción naval, noveno curso, con cuatro horas semanales..	600
" 44	Sueldo de dos profesores de castellano, primer i segundo cursos, con tres horas semanales cada uno, a trescientos cincuenta pesos cada uno.....	900
" 45	Sueldo de un profesor de castellano, tercer curso, con dos horas semanales.....	300
" 46	Sueldo de cuatro profesores de francés, primero, segundo, tercero i cuarto cursos, con dos horas semanales cada uno, a trescientos pesos cada uno...	1,200
" 47	Sueldo de seis profesores de inglés, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto i sexto cursos, con dos horas semanales cada uno, a trescientos pesos cada uno.....	1,800
" 48	Sueldo de un profesor de geografía, primer curso, con tres horas semanales.....	450
" 49	Sueldo de un profesor de historia de Chile, quinto curso, con dos horas semanales.....	300
" 50	Sueldo de un profesor de higiene i fisiología, noveno curso, con dos horas semanales.....	300

Gastos variables

Item 51	Para pagar la diferencia de sueldo que se le adeuda al profesor de dibujo de máquinas, noveno curso, entre novecientos i cuatrocientos cincuenta pesos anuales en cinco meses del año próximo pasado (1902)....	187 50
" 52	Para ración de ocho jefes i oficiales, a ciento ochenta pesos cada uno.....	1,440
" 53	Para alimentación de veintiocho empleados, a ciento ochenta pesos cada uno.....	5,040
" 54	Para alimentación, vestuario, etc., de cien alumnos, a trescientos sesenta pesos cada uno.....	36,000
" 55	Para alimentación de veinte alumnos en once meses, a trescientos sesenta pesos cada uno.....	6,600
" 56	Para alimentación de diez alumnos en cinco meses, a trescientos sesenta pesos cada uno.....	1,500
" 57	Para gastos de enfermería.....	200
" 58	Para compra de útiles de escritorio i dibujo.	1,200
" 59	Para asco i conservación del edificio, gastos jenerales o imprevistos, gastos de exámenes, renovación de mobiliario, conservación de material.....	3,000
" 60	Para instalación i fomento de talleres i adquisición de materiales de enseñanza práctica.....	1,500
" 61	Para gastos del laboratorio de física.....	400
" 62	Para gastos de instalación i consumo del gabinete de química.	3,500
" 63	Para gastos de instalación i consumo del gabinete de máquinas i mecánica experimental.....	5,862 50

Item 64	Para gastos del taller de electricidad.....	1,100
" 65	Para gastos de instalacion de gimnástica...	900
" 66	Para gastos de impresion de testos, reglamentos, etc.....	1,000
" 67	Para compra de libros de enseñanza.....	500
" 68	Para fomento de la biblioteca.....	945
" 69	Para el servicio telefónico.....	150
" 70	Para servicio i útiles de comedor i cocina..	200

PARTIDA 7.ª

*Direccion del Material*

Se ha reducido de 80,000 a 60,000 pesos el ítem 141, para construir polvorines, etc  
 Se han suprimido los siguientes ítem:  
 121, sueldo de un dibujante de tercera clase;  
 122, sueldo de un escribiente de primera clase; i  
 142, para construccion de carboneras.

PARTIDA 8.ª

*Arsenal de Valparaiso*

Se han suprimido los ítem 172 a 179 inclusive, sueldo de los empleados del taller de proyectiles; i el ítem 279, que consulta racion de Armada para doscientos nueve individuos, no comprendidos en la partida correspondiente a la direccion del personal.

PARTIDA 9.ª

*Direccion del territorio marítimo*

Se ha suprimido el ítem 303, sueldo de un escribiente de segunda clase.  
 Los ítem 304 i 305, han sido reemplazado por estos otros:

Item 304	Sueldo de un escribiente de tercera clase.....	\$ 1,000
" 305	Sueldo de un guardián-visitador de faros .....	2,000

PARTIDA 10

*Gobernaciones marítimas*

Se han reducido:

De 2,940 a 2,100 pesos el ítem 337, dejando en él sueldo para cinco marineros primeros, en vez de siete;

De 2,916 a 2,268 el ítem 338, consultando racion de armada para siete individuos, en vez de nueve;

De 840 a 420 pesos el ítem 342, sueldo de un marinero primero, en vez de dos;

De 1,944 a 1,620 pesos el ítem 344, racion de armada para cinco individuos, en vez de seis;

De 8,400 a 7,560 pesos el ítem 366, sueldo de dieziocho marineros primeros, en vez de veinte;

De 6,120 a 5,760 pesos el ítem 367, dejando racion de armada para treinta i dos individuos, en vez de treinta i cuatro.

Se han elevado:

De 1,000 a 2,000 pasos el ítem 358, consignando sueldo para dos escribientes de tercera clase;

De 110 a 134 pesos el ítem 433, para gastos de escritorio i alumbrado de la Gobernacion Marítima de Arica;

De 406 a 576 pesos el ítem 437, para gastos de escritorio, etc., de la Gobernacion Marítima de Antofagasta;

De 24 a 72 pesos el ítem 446 para gastos de escritorio de la Gobernacion Marítima de Los Vilos; i

De 24 a 60 pesos el ítem 456, gastos de escritorio de la Subdelegacion Marítima de Tomá.

PARTIDA 11

*Personal a contrata*

El ítem 473, sueldo de un sub inspector de faros i valizas de la zona de Chiloé, ha sido suprimido.

PARTIDA 12

*Alumbrado marítimo, vijías i semáfora*

Se han reducido:

De 25,000 a 18,000 pesos el ítem 607, para víveres i artículos de consumo del escampavía «Yáñez»; i

De 25,000 a 20,000 pesos el ítem 608, para víveres i artículos de consumo del escampavía «Metecro».

PARTIDA 13

*Varios gastos del territorio marítimo*

Se han reducido:

De 25,000 a 20,000 pesos el ítem 609, para consumos, etc. de la seccion territorial;

De 25,000 a 15,000 pesos el ítem 614, para la construcción de embarcaciones a vapor i remo para las capitaulas;

De 3,000 a 2,000 pesos el ítem 615, adquisición de carratones para la correspondencia;

De 150,000 a 100,000 pesos el ítem 619, para estudios, inspecciones, etc. de edificios de faros;

De 25,000 a 15,000 pesos el ítem 624, para adquisición e instalación de señales de nablizas, etc.;

De 3,000 a 2,500 pesos el ítem 626 para el sostenimiento de las estaciones de bombófitas;

De 15,000 a 12,000 pesos el ítem 630, para sostenimiento de la escuela de parcas; i

De 6,000 a 3,000 pesos el ítem 633, viáticos del personal de los faros, etc.

Se han suprimido estos otros:

617, para adquisición de terrenos que debe ocupar la Gobernación Marítima de Talcahuano;

640, para adquisición de un almacén, etc. para la sub-inspección de rías de Chiloé;

645, para subvencionar cueros de mecánicos en la marina de comercio nacional; i

647, para adquisición i reparación de instrumentos meteorológicos.

PARTIDA 14

*Escuela náutica de pilotines*

Se han reducido:

De 5,400 a 3,900 pesos el ítem 648, consultando asignación para veinte pilotines en vez de treinta;

De 5,400 a 3,600 pesos el ítem 650, racion de Armada para veinte pilotines, en vez de treinta; i

De 12,000 a 8,000 pesos el ítem 655, para práctica de pilotines que hayan terminado sus estudios.

PARTIDA 15

*Dirección de Gomisarías*

Se ha reducido de 5,000 a 4,000 pesos el ítem 662, sueldo de un oficial mayor.

PARTIDA 16

*Escuela Naval*

Se ha reducido de 10,000 a 8,000 pesos el ítem 768, para sueldos de los profesores de la segunda seccion del primer i segundo año de estudios.

PARTIDA 17

*Estacion horaria*

Sin variacion.

PARTIDA 18

*Oficina hidrográfica*

El ítem 779, sueldo de un calculador, que debe colocarse a continuación del 780, se ha reducido de 1,500 a 1,200 pesos.

El ítem 781, se ha aumentado i modificado como sigue:

Ítem 782	Gratificación de subrecaudo para los alisnos, a razon de cuarenta pesos mensuales.....	\$	960
----------	--	----	-----

PARTIDA 19

*Apostadero Naval de Talcahuano*

Se han suprimido los siguientes ítem:

- 809, un oficial 2.º
- 810, un oficial 3.º
- 811, un oficial 4.º
- 812, un oficial 5.º; i
- 942, para prosecucion de las obras del puer-to militar.

Se han reducido:

De 40,000 a 35,000 pesos el ítem 929, para compras de nuevas maquinarias.

De 30,000 a 20,000 pesos el ítem 941, para conservacion de obras existentes etc; i

De 12,000 a 10,000 pesos el ítem 943, para adquisicion de seis lanchas para carguo de carbon

El ítem 924, sueldo de un buzo bloquero debe ser de 2,230 pesos.

PARTIDA 20

*Apostadero Naval de Magallanes*

Se han reducido:

De 1,400 a 720 pesos el ítem 962, dejando en él sueldo para un solo guardiam;

De 15,500 a 10,000 pesos el ítem 971, para adquisicion e instalacion de maquinarias para las maestranzas; i

De 100,000 a 50,000 pesos el ítem 972, para construcciones e instalaciones del Apostadero Naval.

PARTIDA 21

*Gratificaciones i pensiones concedidas por leyes especiales*

A continuacion del ítem 982, debe agregarse el siguiente, que por olvido no figura en el proyecto:

Item .. Premios de constancia segun detalle anexo. Leyes de 1.º de octubre de 1859, 15 de diciembre de 1866, 1.º de febrero de 1893, 5 de julio de 1889 i número 1.527, de 24 de enero de 1902..... \$ 70,000

PARTIDA 22

Se suprime, porque el ítem 993 se ha consignado en la partida 4.ª i los restantes se hacen figurar en la partida de que se trata a continuacion.

PARTIDA 23

*Gastos variables jenerales*

Se han aumentado:

De 13,000 a 18,000 pesos el ítem 1,002, para hospitalidades de marina;

De 230 a 600 pesos al ítem 1,019, para franqueo de correspondencia; i

De 5,000 a 35,000 pesos el ítem 1 020, para diferencia de sueldo del personal enviado al extranjero.

El ítem 1,021, para pérdidas en el cambio, se ha reducido de 5,000 a 4,000 pesos.

Se ha suprimido el ítem 1,023, para atender a los gastos que demande el mantenimiento de un curso de administracion naval.

Los ítem 998 i 999 se han reemplazado por este otro:

Item ... Para pago de premios de constancia que se decreten con arreglo a la lei número 1.527, de 24 de enero de 1902..... \$ 20,000

Los ítem 1,007 i 1,014 se han sustituidos por los siguientes:

Item 1,007 Para impresion de la memoria de Marina i demas publicaciones oficiales del Ministerio..... \$ 8,000  
 " 1,014 Para gastos de traslacion del personal afecto al servicio del departamento de torpedos..... 900

Se han agregado estos otros, segregados de la partida 22:

Despues del 1,022:

Item ... Gratificacion al encargado de la publicacion del «Manual del Marino». L. P. 1886..... \$ 600  
 " ... Subvencion al Circulo Naval. L. P. 1902..... 6,000  
 " ... Subvencion al Cuerpo de Salvavidas de Valparaiso. L. P. 1895..... 3,000

PARTIDA 24

*Imprevistos*

Se ha reducido de 40,000 a 20,000 pesos el ítem único de que consta.

**Presupuesto en oro**

PARTIDA 25

*Dirección del Personal*

Se ha reducido de 1.100,000 a 1.050,000 pesos el ítem de que consta.

PARTIDA 26

*Dirección del material*

Se han reducido:

De 500,000 a 100,000 el ítem 1,027, para carbon inglés o del país, etc.;

De 172,000 a 160,000 pesos el ítem 1,028, para completar la construcción del buque aviso en Valdivia;

De 200,000 a 60,000 pesos el ítem 1,029, para encargar tubos para calderas i condensadores;

De 60,000 a 50,000 pesos el ítem 1,030, para pólvora i municiones de ejercicio;

De 8,000 a 4,000 pesos el ítem 1,032, cables para minas submarinas; i

De 30,000 a 15,000 pesos el ítem 1,035, para medicinas, instrumentos de cirugía, etc.

El ítem 1,033, para adquirir pintura i aceite para los buques i apostaderos de la Armada, ha sido suprimido.

En la glosa del ítem 1,034, antes de la frase que dice «siempre que no queden deudas pendientes» se ha intercalado esta otra: «i valor de las primas de seguro».

Se ha agregado el siguiente ítem:

Después del 1,029:

Item .. Para instalación del muelle de lanzamiento de torpedos i edificios auxiliares..... \$ 40,000

**Ministerio de Industria i Obras Públicas**

PARTIDA 1.<sup>a</sup>

*Secretaría*

El ítem 6, sueldo de un oficial secretario del Ministro, debe colocarse entre los gastos variables, antes del ítem 14.

El ítem 14, para compra de libros i publicaciones, se ha reducido de 3,000 a 1,000 pesos.

El ítem 15, para gastos de escritorio, se ha elevado de 3,600 a 5,000 pesos.

El ítem 16, se ha reemplazado por este otro:

Item 16 Para avisos en los diarios, impresion del Boletín i demás publicaciones del Ministerio i servicios de su dependencia..... \$ 11,000

SECCION DE INDUSTRIA

PARTIDA 2.<sup>a</sup>

*Quinta Normal de Agricultura*

Se han reducido:

De 3,500 a 3,000 pesos el ítem 38, gastos de laboratorio de la Estación Agronómica;

De 2,000 a 1,000 pesos el ítem 39, gastos del Hospital Veterinario;

De 3,000 a 1,000 pesos el ítem 41, para fomento de la biblioteca;

De 12,000 a 10,000 pesos el ítem 48, cultivos jenerales, etc.;

De 18,480 a 17,000 pesos, el ítem 50, para remuneración i alimentación de alumnos de la Escuela de Agricultura;

De 6,000 a 4,000 pesos el ítem 55, para gastos de la bodega de vinos etc.; i

De 8,000 a 4,000 pesos el ítem 67, para reparación i conservación de los servicios de la Quinta.

Se ha suprimido el ítem 23, reemplazando el ítem 22 por el siguiente:

Item 22 Sueldo del director de la sección zootecnia e industrias animales i profesor de zootecnia jeneral i especial, de anatomía i fisiología comparada de los animales domésticos i de medicina veterinaria en el

Instituto Agrícola, debiendo servir de veterinario de la Quinta Normal i hacer gratuitamente la curacion de animales. . . . \$ 7,000

El ítem 58, sueldo de un jardinero florista, se ha aumentado de 1,600 a 1,800 pesos.

El ítem 71, para proveer de agua potable a la Quinta Normal, ha sido suprimido.

PARTIDA 3.<sup>a</sup>

*Escuela de Veterinaria*

Se ha eliminado del proyecto.

PARTIDA 4.<sup>a</sup>

*Estacion de Patolojia vejetal*

Sin variacion.

PARTIDA 5.<sup>a</sup>

*Escuela Práctica de Viticultura i Vinicultura de Cauquenes*

Sin variacion.

Se conserva en globo esta partida porque el Gobierno tiene el propósito de reorganizar el establecimiento.

PARTIDA 6.<sup>a</sup>

*Escuela Práctica de Agricultura de Chillan*

Se han reducido:

De 3,000 a 2,000 pesos el ítem 95, para compra de útiles de enseñanza, etc.;

De 6,000 a 4,000 pesos el ítem 96, para gastos de explotacion de las secciones de cultivos etc. ; i

De 5,000 a 2,000 pesos el ítem 99, para construccion de edificios.

PARTIDA 7.<sup>a</sup>

*Escuela Práctica de Agricultura de Concepcion*

Se han reducido:

De 6,000 a 4,000 pesos el ítem 109, gastos jenerales de la seccion de cultivos;

De 5,000 a 2,000 pesos el ítem 112, para drenaje, etc.

La frase inicial del ítem 113, debe ser: «Para terminar el edificio» en vez de «para construir el edificio».

PARTIDA 8.<sup>a</sup>

*Escuela Práctica de Agricultura de Ancud*

Se han reducido:

De 5,000 a 4,000 pesos el ítem 119, para mejorar los talleres de carpintería, cestería, etc. ; i

De 5,000 a 2,000 pesos, el ítem 122, para continuar la instalacion de la escuela.

Se ha suprimido el ítem 124, para adquisicion de terrenos.

PARTIDA 9.<sup>a</sup>

*Escuela Práctica de Minería de Copiapó*

Se ha detallado en la forma que tiene en el presupuesto vijente que es como sigue:

PARTIDA ..

*Escuela Práctica de Minería de Copiapó*

Gastos fijos

Sueldos

Item 1	Director . . . . .	\$ 5,000
" 2	Inspector escribiente . . . . .	1,000
" 3	Sub-inspector . . . . .	720
" 4	Portero . . . . .	600
" 5	Sirviente . . . . .	360
" 6	Profesor de matemáticas, primer año, de física i química, primer año i de dibujo lineal, primeraño.	3,000
" 7	Profesor de matemáticas, segundo año, de física i química, segundo año, i de mecánica i construcciones, tercer año . . . . .	3,000

Item 8	Profesor de metalurjía, tercero i cuarto años, de explotación de minas, preparación mecánica i dibujo de planos de minas, cuarto año.....	3,000
" 9	Profesor de mineralojía i jeolojía, i de docimasia, tercer año, i de química analítica, cuarto año....	2,400
" 10	Profesor de dibujo, segundo i tercer años.....	2,000
" 11	Profesor de gramática castellana, primero i segundo años.....	1,200
" 12	Profesor de jeografía e historia, primero i segundo años.....	1,200
" 13	Profesor de moral i de urbanidad.....	600
" 14	Profesor de higiene.....	300
" 15	Profesor de jímnnasia.....	240
" 16	Profesor de inglés, segundo, tercero i cuarto años.	1,800
" 17	Profesor de teneduría de libros i contabilidad.....	600

Gastos variables

Item 18	Para instalacion i mobiliario.....	\$ 1,000
" 19	Para compra de material de enseñanza.....	2,000
" 20	Para compra de reactivos..	1,000
" 21	Para útiles de oficina i gastos de escritorio.....	500
" 22	Para gasto de transporte i viáticos en escursiones de profesores i alumnos..	2,000
" 23	Para luz, lumbre, agua, gastos varios e imprevistos	480
Total.....		\$ 34,000

PARTIDA 10

*Escuela Práctica de Minería de la Serena*

Se ha elevado:

De 500 a 2,000 pesos, el ítem 139, para gastos de escursiones mineras, incluso los transportes.

PARTIDA 11

*Escuela Práctica de Minería de Santiago*

Se han reducido:

De 2,000 a 500 pesos el ítem 156, para formar una biblioteca técnica;

De 7,000 a 5,000 pesos el ítem 162, para la marcha del establecimiento metalúrgico, combustible, aceite, etc; i

De 3,000 a 1,800 pesos el ítem 163, para contratar un contramaestre encargado del manejo de las máquinas, etc.

El ítem 159, sueldo del fogonero, ha sido suprimido.

PARTIDA 12

*Escuela Profesional de Niñas de Santiago*

Se ha reducido de 15,000 a 10,000 pesos el ítem 190, para material de enseñanza.

Se han aumentado:

De 1,200 a 1,350 pesos, el ítem 173, sueldo de la profesora de corsées; i

De 1,200 a 2,400 pesos, el ítem 181, glosándolo así:

Item 181	Profesor de dibujo, pintura i pirograbado.....	\$ 2,400
----------	--	----------

PARTIDA 13

*Escuela Profesional de Niñas de Valparaiso*

El ítem 194 se ha reemplazado por este otro:

Item 194	Sueldo de la directora i profesora de bordados en blanco.....	\$ 1,800
----------	---	----------

Se ha agregado el siguiente:

Despues del 197:

Item ..	Sueldo de la profesora de bordados artísticos.....	\$ 1,500
---------	--	----------

El ítem 205 se ha elevado de 3,000 a 4,000 pesos.

**PARTIDA 14**

*Escuela Profesional de Niñas de Tacna*

Se han reducido:

De 1,800 a 1,000 pesos el ítem 209, profesora de modas; i

De 2,700 a 2,000 pesos el ítem 315, para material de enseñanza.

Se ha agregado el siguiente:

Despues del 209:

Item .. Sueldo de la profesora de sastrería..... \$ 1,000

**PARTIDA 15**

*Escuela Profesional de Niñas de Iquique*

Los gastos fijos de esta partida han sido aprobados en la forma que tienen en el presupuesto vijente, i en consecuencia hai que hacer en ellos las siguientes modificaciones:

Reducir:

De 1,800 a 1,500 pesos el ítem 218, profesora de comercio;

De 2,000 a 1,800 pesos el ítem 219, profesora de modas;

De 1,800 a 1 200 pesos cada uno de los ítem 220, 221 i 222, profesoras de sastrería, lencería i dibujo.

A continuacion del 221, debe agregarse este otro:

Item .. Sueldo de la profesora de flores..... \$ 1,200

En la seccion de gastos variables se ha reducido de 3,900 a 3,000 pesos, el ítem 224, material de enseñanza.

**PARTIDA 16**

*Escuela Profesional de Niñas de Antofagasta*

Los ítem 226 a 234 inclusive, han sido reemplazados por los siguientes:

**Gastos fijos**

Item ..	Sueldo de la directora i profesora de cálculo mental i contabilidad.....	\$ 3,000
" ...	Profesora de contabilidad i bordado en blanco.....	1,200
" ..	Profesora de modas.....	1,800
" ..	Profesora de sastrería.....	1,200
" ..	Profesora de dibujo i pintura.....	1,800
" ..	Profesora de corsées i sombreros.....	1,800
" ..	Profesora de lencería.....	1,200
" ..	Profesora de tejidos a máquina i bordado artístico.	1,200
" ..	Sueldo de la inspectora...	1,000
" ..	Sueldo de los empleados a contrata.....	1,000
		<hr/>
		\$ 15,200

A continuacion de la partida 16, se ha intercalado esta otra que figura en globo en el presupuesto vijente:

**PARTIDA ...**

*Escuela Profesional de Niñas de la Serena*

**Gastos fijos**

**Sueldos**

Item	1 Directora i profesora de bordado en blanco....	\$ 2,400
"	2 Profesora de modas....	1,200
"	3 Profesora de corsées....	1,200
"	4 Profesora de tejidos a máquina i a mano....	1,200
"	5 Profesora de sombreros i flores.....	1,200
"	6 Profesora de lencería i camisería.....	1,200
"	7 Profesora de dibujo i pintura.....	1,200
"	8 Profesora de gimnasia e inspectora.....	1,200

**Gastos variables**

Item	9 Empleados a contrata..	360
"	10 Para material de enseñanza i enseres.....	\$ 2,000
"	11 Para arriendo de casa, gas, agua potable, imprevistos, exhibiciones, etc.....	2,500

Total..... \$ 15,660

**PARTIDA 17**

*Escuela Profesional de Niñas de San Fernando*

Gastos fijos

El ítem 239, se ha reemplazado por este otro:

Item 239	Sueldo de una profesora de contabilidad i de una inspectora, a razon de quinientos pesos al año cada una.....	\$	1,000
----------	---	----	-------

A continuacion de la partida 17, se ha intercalado esta otra:

PARTIDA ...

*Escuela Profesional de Niñas de Talca*

Gastos fijos

Sueldos

Item 1	Directora i profesora de encajes.....	\$	2,400
" 2	Profesora de bordado artístico i en blanco....		1,200
" 3	Profesora de modas....		1,200
" 4	Profesora de corsées i sombreros.....		1,200
" 5	Profesora de lencería i camisería.....		1,200
" 6	Profesora de dibujo....		1,200
" 7	Profesora de gimnasia e inspectora.....		1,200

Gastos variables

Item 8	Empleados a contrata. .		360
" 9	Para material de enseñanza i enseres.....	\$	2,000
" 10	Para arriendo de casa, gas, agua, exhibiciones e imprevistos.....		3,000

Total..... \$ 14,960

PARTIDA 18

*Escuela Profesional de Niñas de Linares*

A la glosa del ítem 248, se ha agregado la siguiente frase: «i profesora de gimnasia».

A continuacion de la partida 18, se ha intercalado con 14,000 pesos la siguiente que figura en el presupuesto actual con 10 000 pesos:

PARTIDA ..

*Escuela Profesional de Niñas de Chillan*

Item ..	Para sostenimiento de la Escuela Profesional de Niñas de Chillan.....	\$	14,000
---------	---	----	--------

PARTIDA 19

*Escuela Profesional de Niñas de Concepcion*

Sin variacion.

PARTIDA 20

*Escuela Profesional de Niñas de Valdivia*

El ítem 270 se ha glosado como sigue:

Item 270	Sueldo de la directora i profesora de bordados i flores.....	\$	2,000
----------	--	----	-------

El ítem 279, para material de enseñanza, se ha reducido de 3,000 a 2,000 pesos.

PARTIDA 21

*Escuela de Artes i Oficios*

Se ha reducido de 16,500 a 14,000 pesos el ítem 332, para gastos variables de material, etc.

Las partidas 22, Sociedad Nacional de Agricultura; 23, Sociedad Agrícola del Sur; 24, Sociedad Nacional de Viticultores i 25 Escuela Agrícola de Traiguén, no han sufrido alteracion.

PARTIDA 26

*Sociedad Nacional de Minería*

Se ha agregado el siguiente:

Item ..	Para formar la estadística minera i el padron de minas del país. L. P. 1903..	\$	7,200
---------	---	----	-------

PARTIDA 27

*Sociedad de Fomento Fabril*

Sin variacion,

PARTIDA 28

*Centro Industrial i Agricola*

Se ha elevado de 2,000 a 5,000 pesos el ítem único de que consta.

PARTIDA 29

*Estacion de Patalojía Vejetal*

Se han reducido:

De 1,800 a 1,200 pesos los ítem 363, 368, 372 i 377, sueldo de los administradores de las estaciones de ensayos botánicos en Chanco, Lináres, San Fernando i Coquimbo;

De 600 a 500 pesos cada uno de los ítem 364, 369, 373 i 378, sueldo de los ayudantes mayordomos de las mismas estaciones botánicas;

Se ha suprimido el ítem 376, para cercar los terrenos colindantes al Antivero.

A continuacion de la partida 29, se ha agregado esta otra:

PARTIDA

Item .. Para propagar el uso i aplicacion de abonos en la agricultura del pais, debiendo invertirse, por lo ménos, quince mil pesos en establecer campos públicos de esperimentacion i demostracion. L. P. 1903..... \$ 30,000

PARTIDA 30

Se han reducido:

De 15,000 a 10,000 pesos el ítem 389, para creacion de nuevos cursos profesionales;

De 10,000 a 5,000 pesos el ítem 390, para empleados supernumerarios;

De 3,000 a 2,000 pesos el ítem 393, ajente de propaganda agricola; i

De 6,000 a 4,000 pesos el ítem 395, a la escuela técnica de oficios manuales, etc.

El ítem 387, para ausilio de los talleres de San Vicente de Paul, se ha elevado de 6,000 a 10,000 pesos que es lo que tiene en el presupuesto vijente.

Se han suprimido los ítem 391, a la escuela taller de don Alejandro Silva para conservacion de la industria de la seda; 392, para atender a la instalacion del Ministerio de Industria i Obras Públicas en su nuevo local; i 394, para mantenimiento del Parque Cousiño.

Se han agregado estos otros:

Item ...	Para fomento del Museo de Artes Industriales.	\$	15,000
" ...	Para establecer en los rios de Chile la crianza del salmon.....		19,000
" ...	Sueldo del comisionado que debe enviarse a Europa para traer el jermen del salmon....		6,000
" ...	Para pago de primas a la produccion de azúcar de betarraga, en conformidad a la lei número .... de .....		14,000
" ...	Para pagar el cánon de arrendamiento de la casa que ocupa el Ministerio de Industria i Obras Públicas i la Direccion de Obras Públicas.....		9,600
" ...	Para adquirir la propiedad de las obras impresas, autocopias i manuscritas i los testos de enseñanza publicados e inéditos, preparados por el ingeniero, ex-profesor de ingeniería rural del Instituto Agrícola, don Manuel H. Concha....		7,000

PARTIDA 31

*Jubilados*

Sin variacion.

**SECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**PARTIDA 32**

*Direccion Jeneral de Obras Públicas*

A fin de amoldar esta partida a lo que dispone la lei de 16 de setiembre de 1884, deben hacerse figurar entre los gastos fijos únicamente los sueldos establecidos por leyes de carácter permanente; los demas deben figurar entre los gastos variables.

El señor Ministro ha quedado de llevar a la Cámara la partida, redactada en conformidad a la idea espresada anteriormente, consignando en ella las siguientes modificaciones, acordadas por la Comision:

1.ª Suprimir los ítem 421 i 422, sueldo de mayordomos para los almacenes de Santiago i Concepcion; i el ítem 492, sueldo de dos ingenieros primeros, para auxiliar a la oficina de estadística i policía minera.

2.ª Reemplazar por la palabra «auxiliar» la frase: «a contrata» que se lee en los epígrafes que figuran a continuacion de los ítem 424, 434, 437, 453, 463, 478 i 496.

3.ª Consignar el siguiente ítem:

Despues del 420:

Item ... Sueldo de un ayudante para los almacenes de Santiago.....	\$ 1,800
--	----------

—————  
**PARTIDA 33**

*Inspectores jenerales de obras públicas dependientes del Ministerio*

Sin variacion.

—————  
**PARTIDA 34**

*Defensa de poblaciones, etc.*

Se han reducido:

De 100,000 a 50,000 pesos el ítem 502, para los trabajos de defensa de poblaciones;

De 50,000 a 25,000 pesos el ítem 503, defensa de la ciudad de Santiago contra las crecidas del Mapocho; i

De 50,000 a 25,000 pesos el ítem 504, para defensa de la misma ciudad frente al barrio de la Providencia.

**PARTIDA 35**

*Construccion i reparacion de puentes*

El ítem 506, que consulta 200,000 pesos para la construccion de puentes mayores, ha sido reemplazado por los siguientes:

Item 1	Para la construccion de un puente sobre el Aconcagua, frente a Chagres. L. P. 1903...	\$ 100,000
" 2	Para la construccion de un puente sobre el rio Aconcagua, frente a Quillota, en conformidad a los estudios, presupuestos i ubicacion, aprobados por la Direccion de Obras Públicas, no debiendo exceder el costo total de la obra de 123,009 pesos 19 centavos. L. P. 1903...	60,000
" 3	Para reconstruir el puente de Viña del Mar, frente a la poblacion Vergara. L. P. 1903...	29,000
" 4	Para construir un puente en el estero Zamorano, departamento de Cauquican en el camino de San Vicente a Pichidegua, cerca de la punta de Almahue. L. P. 1903.....	22,000
" 5	Para construir un puente sobre el rio Cauquenes. L. P. 1903.....	30,000
" 4	Para construir un puente sobre el estero de La Gloria en el camino de Concepcion a Florida. L. P. 1903.....	3,000
" 5	Para construir un puente sobre el rio Lonquen en Trehuaco. L. P. 1903..	30,000
" 6	Para construir un puente frente al pueblo de Coelemu. L. P. 1903..	8,000
" 7	Para reconstruir un puente sobre el rio Vergara, frente a Nacimicaito. L. P. 1903.....	25,000

Se han agregado además los siguientes:

Item... Para construir veinticinco casas de cuidadores de puentes, a razón de ochocientos pesos cada una. L. P. 1903.....	\$ 20,000
" ... Para pagar ochocientas toneladas de rieles encargados a Europa, a razón de setenta pesos por tonelada, puestos en Valparaíso, para los nuevos puentes que se proyectan i para pago de fletes. L. P. 1903.....	70,000
" ... Para reparaciones de puentes, pequeñas i urgentes. L. P. 1903.....	18,000

PARTIDA 36

*Apertura i reparacion de caminos*

Los ítem 510, 511 i 512 han sido reemplazados por los cuatro siguientes:

Item... Para atender al pago de los trabajos de apertura i reparacion de los caminos de las provincias de Tacna a la de Aconcagua inclusive, los cuales se ejecutarán en conformidad a los proyectos definitivos aprobados por el Gobierno, debiendo preferirse la realizacion de aquellos en que los vecinos contribuyan con la quinta parte de su costo; i para pago del personal de mayordomos i camineros encargados de trabajar permanentemente en los caminos, no debiendo exceder el sueldo de los primeros de ochenta pesos al mes i el de los segundos de cuarenta i cinco pesos al mes, pagados estos últimos en forma de jornal, al día i por planilla.....	\$ 100,000
" ... Para atender al pago de los trabajos de apertura i reparacion de los caminos en las provincias de Valparaíso, Santiago, O'Higgins i Colchagua,	

los cuales se ejecutarán en conformidad a los proyectos definitivos aprobados por el Gobierno, debiendo preferirse la realizacion de aquellos en que los vecinos contribuyan con la quinta parte de su costo; i para pago del personal de mayordomos i camineros encargados de trabajar permanentemente en los caminos, no debiendo exceder el sueldo de los primeros de ochenta pesos al mes i el de los segundos de cuarenta i cinco pesos al mes, pagados estos últimos en forma de jornal, al día i por planilla.....	170,000
---	---------

Item Para atender al pago de los trabajos de apertura i reparacion de los caminos en las provincias de Curicó, Talca, Lináres, Maule, Ñuble i Concepcion, los cuales se ejecutarán en conformidad a los planos definitivos aprobados por el Gobierno, debiendo preferirse la realizacion de aquellos en que los vecinos contribuyan con la quinta parte de su costo; i para pago del personal de mayordomos i camineros encargados de trabajar permanentemente en los caminos, no debiendo exceder el sueldo de los primeros de ochenta pesos al mes i el de los segundos de cuarenta i cinco pesos al mes, pagados estos últimos en forma de jornal, al día i por planillas.....	150,000
" ... Para atender al pago de los trabajos de apertura i reparacion de los caminos desde Bio-Bio al sur, los cuales se ejecutarán en conformidad a los planos definitivos aprobados por el Gobierno, debiendo preferirse la realizacion de aquellos en que los vecinos contribuyan con la quinta parte de su costo;	

i para pago del personal de mayordomos i camineros encargados de trabajar permanentemente en los caminos, no debiendo exceder el sueldo de los primeros de ochenta pesos al mes i el de los segundos de cuarenta i cinco pesos al mes, pagados estos últimos en forma de jornal, al día i por planillas.....

150,000

El ítem 516, para atender al pago de los trabajos definitivos de puentes i obras nuevas en Uspallata, ha sido suprimido.

Se han reducido:

De 50,000 a 30,000 pesos el ítem 515, trabajo de conservacion i reparacion del camino de Uspallata;

De 40,000 a 20,000 pesos el ítem 517, para los trabajos de construccion del camino de Victoria a Lonquimai; i

De 40,000 a 20,000 pesos el ítem 518, para trabajos en los caminos de boquetes de cordillera.

Se han agregado los siguientes:

Despues del 512:

Item ... Para atender al pago de los trabajos de construccion del camino de Tiliama al puerto de Pichidanguí. L. P. 1903.... \$ 7,000

Despues del 514:

Item ... Para atender al pago de trabajos contratados en el ramo de caminos durante el año 1902, i que no excedan los respectivos ítem del presupuesto a que debieron imputarse. L. P. 1903. \$ 200,000

Despues del 515:

Item Sueldo de un ingeniero residente del camino de Uspallata sin derecho a viático ni a gastos de trasportes L. P. 1903..... \$ 4,800

PARTIDA 37

*Diversos gastos*

Se ha reducido de 10,000 a 5,000 pesos el ítem 527, para viático de los empleados del Ministerio.

A la glosa del ítem 529, para el pago de los trabajos de reconocimientos de terrenos carboníferos con la sonda de diamante, a continuacion de la frase «adquirida por el Estado», se ha agregado esta otra: «dándose preferencia a los terrenos cuyos propietarios contribuyan con el cincuenta por ciento de los gastos».

Al final del ítem 531, para pago de sueldos que se adeudan a diversos empleados, se ha agregado la siguiente frase: «siempre que no excedan los respectivos ítem del presupuesto a que debieron imputarse».

PARTIDA 38

*Jubilados*

Sin variacion.

SECCION DE FERROCARRILES

PARTIDA 39

*Seccion de Ferrocarriles de la Direccion de Obras Públicas*

Sin variacion.

PARTIDA 40

*Personal auxiliar de la Seccion de Ferrocarriles en estudio i construccion*

Al final del ítem 550 debe agregarse la frase «i archiveros».

Se ha suprimido el ítem 551.

El ítem 552 se ha reducido de 2,000 a 1,200 pesos, rebajando a 600 pesos el sueldo de cada uno de los escribientes que consulta.

En vez de sub-Seccion de Puentes i Ferrocarriles debe decir «sub-Seccion de Ferrocarriles en construccion».

En el ítem 553 se ha suprimido la palabra «primeros» agregando a la glosa la siguiente esta «L. P. 1902».

El ítem 554 se ha reemplazado por este otro:

Item 554 Sueldo de dos ingenieros primeros, con tres mil seiscientos pesos cada uno. \$ 7,200

El ítem 555, Sueldo de un ingeniero segundo, se ha reducido de 3,600 a 3,000 pesos.

En vez de sub-Sección encargada de la revisión de los estudios de los ferrocarriles, debe decir: «sub-Sección de ferrocarriles en estudio».

Se han reducido:

De 4,200 a 3,600 pesos el ítem 558, ingeniero primero; i

De 3,600 a 3,000 pesos el ítem 559, ingeniero segundo.

En el epígrafe que figura después del ítem 560 se han quitado las palabras «encargada de la inspección».

El ítem 561, sueldo de un ingeniero jefe de la sub-comisión, se ha reducido de 5,500 a 5,000 pesos.

La frase inicial del ítem 562 que dice: «Sueldo de dos ayudantes», debe reemplazarse por la siguiente: «Sueldo de dos ingenieros ayudantes».

Las partidas 41 i 42, han sido reemplazadas por las siguientes:

### FERROCARRILES EN ESTUDIO

#### PARTIDA ...

#### *Ferrocarril de Paipote al Inca*

#### Gastos variables

Item	1 Sueldo de un ingeniero jefe.....	\$	6,000
"	2 Sueldo de un ingeniero de seccion.....		5,000
"	3 Sueldo de un ingeniero ayudante.....		3,600
"	4 Sueldo de un nivelador de segunda clase.....		2,400
"	5 Sueldo de un dibujante.....		1,500
"	6 Gastos jenerales de la Comision.....		12,000
	<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>30,500</b>

#### PARTIDA ...

#### *Ferrocarril de Vallenar a la Serena*

#### Gastos variables

Item	1 Sueldo de un ingeniero jefe.....	\$	6,000
"	2 Sueldo de un ingeniero de seccion.....		5,000
"	3 Sueldo de un ingeniero primero.....		3,600
"	4 Sueldo de un ingeniero segundo.....		3,000
"	5 Sueldo de un dibujante.....		1,500
"	6 Personal a jornal i gastos jenerales de la Comision.....		12,000
	<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>31,100</b>

#### PARTIDA ...

#### *Ferrocarril de Illapel a San Marcos*

#### Gastos variables

Item	1 Sueldo de un ingeniero jefe.....	\$	6,000
"	2 Sueldo de un ingeniero de seccion.....		5,000
"	3 Sueldo de un ingeniero ayudante.....		3,600
"	4 Sueldo de dos niveladores de segunda clase, con dos mil cuatrocientos pesos anuales cada uno.....		4,800
"	5 Sueldo de un dibujante.....		1,500
"	6 Gastos jenerales de la Comision.....		12,000
	<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>32,900</b>

#### PARTIDA ...

#### *Ferrocarril de Cabildo al Norte*

#### Gastos variables

Item	1 Sueldo de un ingeniero jefe.....	\$	6,000
"	2 Sueldo de un ingeniero de seccion.....		5,000
"	3 Sueldo de un ingeniero ayudante.....		3,600

<b>Item</b>	4 Sueldo de un nivelador de segunda clase.....	2,400
"	5 Sueldo de un dibujante..	1,500
"	6 Gastos jenerales de la Comision.....	8,000
	<b>Total .....</b>	<b>\$ 26,500</b>

PARTIDA ...

*Ferrocarril de Curicó a Hualañé*

Gastos variables

<b>Item</b>	1 Sueldo de un ingeniero jefe.....	\$ 6,000
"	2 Sueldo de un ingeniero ayudante.....	3,600
"	3 Sueldo de un nivelador de segunda clase.....	2,400
"	4 Sueldo de un dibujante..	1,500
"	5 Gastos jenerales de la Comision.....	7,000
	<b>Total .....</b>	<b>\$ 20,500</b>

PARTIDA ...

*Ferrocarril de Puente Alto al Volcan*

Gastos variables

<b>Item</b>	1 Sueldo de un ingeniero jefe.....	\$ 6,000
"	2 Sueldo de un ingeniero ayudante.....	3,600
"	3 Sueldo de un nivelador..	2,400
"	4 Sueldo de un dibujante..	1,500
"	5 Para pago del personal a jornal i gastos jenerales.....	6,000
	<b>Total.....</b>	<b>\$ 19,500</b>

PARTIDA 24

*Ferrocarril de San Vicente a Peralillo*

Gastos variables

<b>Item</b>	1 Sueldo de un ingeniero jefe.....	\$ 6,000
"	2 Sueldo de un ingeniero de seccion.....	5,000

<b>Item</b>	3 Sueldo de un ingeniero ayudante.....	3,600
"	4 Sueldo de un nivelador de segunda clase.....	2,400
"	5 Gastos jenerales de la Comision.....	9,000
	<b>Total.....</b>	<b>\$ 26,000</b>

PARTIDA 26

*Ferrocarril de Ovejerías Negras a Coelemu*

Gastos variables

<b>Item</b>	1 Sueldo de un ingeniero jefe.....	\$ 6,000
"	2 Sueldo de un ingeniero de seccion.....	5,000
"	3 Sueldo de un ingeniero ayudante.....	3,600
"	4 Sueldo de un nivelador de segunda clase.....	2,400
"	5 Sueldo de un dibujante..	1,500
"	6 Gastos jenerales de la Comision.....	12,000
	<b>Total.....</b>	<b>\$ 30,500</b>

PARTIDA...

*Ferrocarril de Rio Negro a Puerto Montt*

Gastos variables

*(Dos brigadas)*

<b>Item</b>	1 Sueldo de dos ingenieros de seccion, con cinco mil pesos anuales cada uno..	\$ 10,000
"	2 Sueldo de dos niveladores de primera clase, con tres mil pesos anuales cada uno.....	6,000
"	3 Sueldo de dos niveladores de segunda clase, con dos mil cuatrocientos pesos anuales cada uno.....	4,800
"	4 Gastos jenerales de la Comision.....	9,000
	<b>Total.....</b>	<b>\$ 29,800</b>

PARTIDA ...

*Ferrocarril de Chillan a las Termas i al Tomé*

Gastos variables

Item 1	Sueldo de un ingeniero jefe.	\$	6,000
" 2	Sueldo de un ingeniero de seccion.....		5,000
" 3	Sueldo de dos niveladores de primera clase, con tres mil pesos anuales cada uno.....		6,000
" 4	Sueldo de dos niveladores de segunda clase, con dos mil cuatrocientos pesos anuales cada uno.....		4,800
" 5	Sueldo de un dibujante...		1,500
" 6	Gastos jenerales de la Comision.....		12,000
Total.....		\$	35,300

El epigrafe de Ferrocarriles en construccion i la frase complementaria que figura a continuacion, debe colocarse ántes de la frase «Partida 43».

PARTIDA 43

El título de esta partida debe ser: «Ferrocarril de Pueblo Hundido al Inca i su prolongacion hasta el nuevo muelle fiscal de Chañaral».

Se ha elevado de 210,000 a 250,000 pesos el ítem 578, para los gastos que origine la construccion.

El ítem 582, para los gastos jenerales de la Comision, se ha reducido de 18,000 a 15,000 pesos.

Los ítem 580 i 581, se han reemplazado por los tres siguientes:

Item ...	Sueldo de un ingeniero de seccion.....	\$	5,000
" ...	Sueldo de un ingeniero ayudante.....		3,600
" ...	Sueldo de un nivelador de primera clase.....		3,000

PARTIDA 44

*Ferrocarril de Serena a Rivadavia*

Se ha elevado de 250,000 a 290,000 pesos el ítem 583, para los gastos que origine la construccion.

En el ítem 586, en vez de «ingeniero primero», debe decir: «ingeniero ayudante».

En el ítem 587, debe decirse: «nivelador de segunda clase».

A continuacion de la anterior se ha intercalado esta otra:

PARTIDA ...

Gastos variables

*Ferrocarril de Ovalle a Tropiche i de Paloma a San Márcos*

Item 1	Para atender a los gastos que origine la construccion.....	\$	350,000
--------	--	----	---------

*Para gastos de inspeccion técnica*

Item 2	Sueldo de un ingeniero jefe.	\$	6,000
" 3	Sueldos de dos ingenieros de seccion, con cinco mil pesos anuales cada uno..		10,000
" 4	Sueldo de un ingeniero ayudante .....		3,600
" 5	Sueldo de un nivelador de primera clase.....		3,000
" 6	Sueldo de un nivelador de segunda clase.....		2,400
" 7	Para pago de los empleados a jornal, gastos jenerales i policia de la línea.		12,000
		\$	387,000

PARTIDA 45

*Ferrocarril de Choapa a Illapel*

El ítem 590, para los gastos que origine la construccion se ha reducido de 370,000 a 300,000 pesos.

En el ítem 592, debe decir, «ingeniero ayudante», en vez de «ingeniero primero».

En el ítem 593, debe decir «nivelador de segunda clase».

El ítem 594, se ha reducido de 13,000 a 12,000 pesos glosándolo así:

Item 594 Para pago del personal a jornal, gastos jenerales i policia de la linea..... \$ 12,000

A continuacion de la partida 45, se han agregado estas otras:

PARTIDA ...

*Ferrocarril de circunvalacion de Santiago*

Gastos variables

Item 1 Para atender a los gastos que origine la construccion..... \$ 150,000

*Para gastos de inspeccion técnica*

Item 2 Sueldo de un ingeniero de seccion.....	5,000
" 3 Sueldo de un nivelador de primera clase.....	3,900
" 4 Para gastos jenerales, personal a jornal i policia de la linea.....	5,000
	<u>\$ 163,000</u>

PARTIDA ...

*Ferrocarril de Melpilla a San Antonio*

(Construccion hasta la estacion de Puanguil i estacado definitivo hasta San Antonio).

Gastos variables

Item 1 Para atender a los gastos que origine la construccion..... \$ 300,000

*Para gastos de inspeccion técnica*

Item 2 Sueldo de un ingeniero jefe.....	\$ 6,000
" 3 Sueldo de un ingeniero de seccion.....	5,000
" 4 Sueldo de un ingeniero ayudante.....	3,600
" 5 Sueldo de un nivelador de primera clase.....	3,000
" 6 Sueldo de un nivelador de segunda clase.....	2,400
" 7 Sueldo de un dibujante.....	1,500

Item 8 Gastos jenerales, personal a jornal i policia de la linea.....	15,000
	<u>\$ 336,500</u>

PARTIDA 46

*Ferrocarril de Talca a San Clemente*

Ha sido suprimida.

PARTIDA 47

*Ferrocarril de Alcohones a Pichilemu*

En el ítem 603, debe decir «ingeniero ayudante» en vez de: «ingeniero primero».

El ítem 604, sueldo de dos ingenieros segundos, ha sido suprimido.

El ítem 605, ha sido reemplazado por estos otros:

Item 605 Sueldo de dos niveladores de primera clase, con tres mil pesos cada uno	6,000
" .. Sueldo de dos niveladores de segunda clase, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno....	4,800

El ítem 607 se ha redactado como sigue:

Item 607 Gastos jenerales, personal a jornal i policia de la linea.

A continuacion de la anterior se ha agregado esta otra:

PARTIDA

Gastos variables

*Ferrocarril de Quella a Coelemu. (Construccion de la seccion de Quella a Ovejeras Negras, veintin kilometros i estudios hasta Coelemu setenta kilometros).*

Item 1 Para atender al pago de las situaciones mensuales de trabajo..... \$ 150,000

*Para gastos de la inspeccion técnica i de la comision de estudios*

Item 2	Sueldo de un ingeniero jefe .....	\$	6,000
" 3	Sueldo de dos ingenieros primeros, con tres mil seiscientos pesos anuales cada uno .....		7,200
" 4	Sueldo de un ingeniero segundo .....		3,000
" 5	Sueldo de un dibujante .....		1,500
" 6	Para pago de los emplea los a jornal de la comision técnica .....		6,000
" 7	Para atender a los gastos jenerales de la misma .....		4,000
" 8	Para pago de la policia de la linea .....		3,000
	<b>Total .....</b>	<b>\$</b>	<b>180,700</b>

PARTIDA 48

*Ferrocarril de Temuco a Carahue*

El ítem 608, se ha reducido de cuatrocientos a trescientos mil pesos.

En el ítem 611, debe decirse: «ingeniero ayudante», en vez de «ingeniero primero».

En el ítem 612, debe agregarse a los niveladores el calificativo de «segunda clase».

El ítem 613, ha sido reemplazado por este otro:

Item 613	Gastos jenerales, personal a jornal i policia de la linea .....	\$	20,000
----------	---	----	--------

PARTIDA 49

*Ferrocarril de Pitrufquen a Loncoche*

El ítem 614, gastos de construccion, se ha reducido de seiscientos mil a quinientos mil pesos.

En el ítem 617, se ha sustituido la palabra «primero» por la de «ayudante».

En el ítem 618, se ha agregado a los niveladores el calificativo de «segunda clase».

El ítem 619, se ha modificado i aumentado como sigue:

Item 619	Gastos jenerales, personal a jornal i policia de la linea .....	\$	20,000
----------	---	----	--------

PARTIDA 50

*Ferrocarril de Loncoche a Antilhue*

El ítem 620, gastos de construccion, se ha reducido de 500,000 a 400,000 pesos.

En el ítem 623, se ha reemplazado la palabra «primeros» por la de «ayudantes».

En el ítem 624, se ha agregado a los niveladores el calificativo de «segunda clase».

El ítem 625 ha sido modificado i aumentado como sigue:

Item ...	Para gastos jenerales, personal a jornal i policia de la linea .....	\$	22,000
----------	--	----	--------

PARTIDA 51

Gastos variables

Se han reducido:

De 100,000 a 80,000 pesos el ítem 627, para adquisicion de equipo para los ferrocarriles en construccion;

De 20,00 a 15,000 pesos el ítem 643, imprevistos; i

De 12,000 a 8,000 pesos el ítem 635, transportes i fletes;

El ítem 628, para compra de elementos de via, se ha elevado de 100,000 a 250,000 pesos.

El ítem 629 se ha redactado como sigue:

Item 629	Sueldo del interventor del ferrocarril de Antofagasta i del de Aguas Blancas	\$	5,000
----------	--	----	-------

Se ha agregado este otro:

Despues del 629.

Item ...	Sueldo del interventor de la Compania de Arauco, debiendo residir en Concepcion .....	\$	5,000
----------	---	----	-------

Bajo el epigrafo de «Ferrocarriles en explotacion provisional», deben hallarse comprendidas las partidas 52, 53 i 54, i en consecuen-

cia, dicho epigrafe debe colocarse inmediatamente despues del ítem 635.

PARTIDA 52

Sin variacion.

PARTIDA 53

El título de esta partida que dice: «De los Vilos a Rio Choapa, debe ir precedido de la palabra «Ferrocarril».

El ítem 658, empleados a jornal, se ha reducido de 34,110 a 15,000 pesos.

El ítem 641 se ha elevado de 3,000 a 5,000 pesos.

PARTIDA 54

*Ferrocarril de Tongoi a Trápiche*

El ítem 643, empleados a jornal, se ha reducido de 38,210 a 30,000 pesos.

PARTIDA 55

*Jubilados*

Se ha suprimido el ítem 651, pension de don Hermógenes Pérez de Arce.

En la seccion de ferrocarriles en esplotacion han sido aprobados tal como figuran en el proyecto las partidas 56, empleados de lei; 57, empleados a contrata; i 58, empleados a jornal.

En la partida que viene a continuacion de la 58, que por error trae en el proyecto número 5, Materiales de consumo, se ha reducido de 5.011,599 a 4.411,599 pesos el ítem 675, direccion de traccion.

PARTIDA 59

*Gastos generales*

Se ha intercalado el siguiente ítem:  
Despues del 679:

Item .. Para construir la doble línea de Valparaiso a Quilpué. L. P. 1903..... \$ 200,000

PARTIDA 60

*Suplencia de empleados*

Sin variacion.

PARTIDA 61

*Indemnizaciones*

Sin variacion.

**Presupuesto en oro**

*Seccion de Industria*

Los tres ítem de que consta, se han reemplazado por este otro:

Item .. Para subvencionar con un mil pesos a cada uno de los veinte alumnos diplomados de la Escuela de Artes i Oficios, que por grupos van anualmente a Europa o a Estados Unidos a perfeccionar por tres años su instruccion, trabajando en las grandes fábricas, en conformidad con la lei de presupuestos de 1900, 1901 i 1902..... \$ 20,000

Se han agregado los siguientes:

Item .. Pension a don Arsenio Poupin, para que haga en Europa estudios de veterinaria L. P. 1902-1903..... \$ 3,600  
» .. Pension al ingeniero primero de la Direccion de Obras Públicas, don Jorge Lira Orrego, para estudiar hidráulica (desagües, agua potable i obras marítimas)..... 6,665

Item ..	Pension a don Guillermo Córdova para que estudie en Europa artes industriales. L. P. 1902-1903.....	5,000
" ..	Para sostener en Europa o Estados Unidos al ingeniero de la Maestranza de Santiago, don Wenceslao Sierra, encargado de estudiar traccion i maestranza. L. P. 1903..	3,600
" ..	Pension a don Alberto Alibaud, sub director de la Escuela de Artes i Ofi	

cios, para que estudie en Europa la organizacion de establecimientos de enseñanza técnica industrial, con la obligacion de distribuir en las fábricas i de vijilar a los alumnos de la Escuela de Artes que se envíen a Europa. L. P. 1903.... 5,000

*Seccion de Ferrocarriles*

El ítem único de que consta, ha sido aprobado sin variacion.

Este informe es el resultado de los acuerdos de la Comision, que consta de las actas respectivas; de modo que cada uno de los miembros de ella reserva su opinion individual, acerca de las diversas materias de que trata.

Sala de Comisiones, a 22 de octubre de 1902.

- FEDERICO PUGA BORNE.—ENRIQUE MAC-IVER.—IGNACIO SILVA URETA.—RAIMUNDO SILVA CRUZ.—RICARDO MATTE.—PEDRO BANNEN — ANTONIO VALDES CUEVAS.—ARTURO BESA.—EMILIANO FIGUEROA.—FRANCISCO LANDA Z.—ROBERTO E. MEEKS.—RAFAEL ORREGO.—ENRIQUE RICHARD F.—CARLOS T. ROBINET.—LUIS COVARRUBIAS.—JUAN CASTELLON,



